



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 28 de septiembre de 1998, por la que se regulan las operaciones de segregación y reconstitución del principal y cupones de los valores de Deuda Pública de la Junta de Andalucía emitidos al amparo del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones.

12.157

#### CONSEJERIA DE SALUD

Corrección de errores del Decreto 159/1998, de 28 de julio, por el que se regula la prestación de determinados medicamentos con cargo a fondos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 91, de 13.8.98).

12.159

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de septiembre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Chacón Montero Catedrático de Universidad.

12.159

#### 2.2. Oposiciones y concursos

##### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 16 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

12.159

##### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 3 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación.

12.160



Resolución de 4 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación. 12.167

Resolución de 16 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación. 12.173

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 18 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación, convocado por la Resolución que se cita. 12.179

Resolución de 18 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita. 12.179

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 11 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 12.179

#### CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA

Resolución de 10 de septiembre de 1998, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo vacante en el Organismo. 12.180

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 21 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se anuncia la declaración de caducidad de los procedimientos de concesión para la gestión indirecta por las Corporaciones Municipales a las que se hace referencia del servicio de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia. 12.187

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 16 de septiembre de 1998, por la que se modifica la Orden de subvención de 10 de julio de 1997, por la que fue concedida una subvención de treinta y cinco millones de pesetas a la Diputación Provincial de Córdoba, para la adquisición de equipamiento específico para el parque de bomberos de Puente Genil. 12.187

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 12.188

Resolución de 9 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 12.188

Resolución de 11 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 12.189

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 2 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la designación de los vocales del Jurado Calificador de los Premios Nacionales de Turismo de Andalucía 1998. 12.189

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 10 de septiembre de 1998, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada Fomento y Orientación Profesional de Huelva. 12.189

Orden de 10 de septiembre de 1998, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada Repetto para las Ciencias de la Salud y las Humanidades de Sevilla. 12.191

Orden de 14 de septiembre de 1998, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada HPM Hans Peter Maier, de Arriate (Málaga). 12.191

Orden de 14 de septiembre de 1998, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada Ilustre Colegio de Economistas de Málaga. 12.192

Resolución de 14 de septiembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. 12.193

Corrección de errores de la Orden de 25 de mayo de 1998, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Espíritu Santo, de Málaga. (BOJA núm. 70, de 25.6.98). 12.193

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 22 de mayo de 1998, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural, a favor de la Iglesia de San Mateo, de Jerez de la Frontera (Cádiz). 12.194

Resolución de 2 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de subvención al amparo de las Ordenes que se citan. 12.197

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 23 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 342/98-S.3.<sup>a</sup>, interpuesto por Ojén, SA, y Clorafer, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 12.197

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA

Edicto. (PP. 2506/98). 12.197

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 3084/98). 12.198

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTE DE SEVILLA

Edicto sobre cédula de notificación. (PP. 2507/98). 12.198

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Corrección de errores a la Resolución de 11 de agosto de 1998, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (Publicación de un Fanzine de Información Juvenil). (PD. 2955/98, BOJA núm. 104, de 15.9.98). (PD. 3091/98). 12.198

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 14 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 3074/98). 12.198

Resolución de 14 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 3075/98). 12.199

Resolución de 14 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 3076/98). 12.200

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 9 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica. 12.201

Resolución de 9 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica. 12.201

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 7 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican mediante el procedimiento abierto y la forma de subasta. (PD. 3092/98). 12.201

Resolución de 7 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican mediante el procedimiento abierto y la forma de subasta. (PD. 3093/98). 12.203

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 27 de agosto de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se adjudican los servicios de limpieza de los IES que se citan. 12.204

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 29 de julio de 1998, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministro de bienes muebles del Patrimonio Histórico. 12.205

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 14 de septiembre de 1998, de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se anuncia subasta pública para la enajenación de cinco inmuebles de su propiedad. (PD. 3090/98). 12.205

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. INSTITUTO DE DEPORTES

Resolución de 17 de septiembre de 1998, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 3029/98). 12.206

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio sobre concurso público para la adjudicación del contrato de suministro que se indica. (PP. 2904/98). 12.206

Anuncio sobre convocatoria de concurso, en procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PP. 2986/98). 12.207

#### RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

Anuncio por el que se hace público la adjudicación del contrato de suministro núm. CC/1-015/98, adquisición de 40 impresoras departamentales. 12.207

Anuncio por el que se hace público la adjudicación del contrato de suministro núm. CC/1-027/98, suministro e instalación de sistemas de seguridad anticáida en diversos Centros de Producción. 12.207

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre notificación de Resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Jaén en solicitudes formuladas al efecto. 12.207

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se notifica a los reseñados/as el plazo del que disponen para la cumplimentación de los requisitos que dan derecho a la asistencia jurídica gratuita contenida en el art. 6 de la Ley que se cita. 12.208

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se notifica a los reseñados/as la concesión del derecho a la asistencia jurídica gratuita contenido en el art. 6 de la Ley que se cita. 12.209

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se notifica a los reseñados/as el plazo del que disponen para la presentación de los documentos que dan derecho a la asistencia jurídica gratuita contenida en el art. 6 de la Ley que se cita. 12.209

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se notifica a los reseñados/as la denegación del derecho a la asistencia jurídica gratuita contenida en el art. 6 de la Ley que se cita. 12.210

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando propuestas, resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se relacionan. 12.210

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se hacen públicos los actos de trámite y resoluciones, relativos a expedientes sancionadores en materia de juego y espectáculos públicos. 12.211

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección que se cita. 12.212

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Acuerdo de 10 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se ordena la notificación por edicto de las Resoluciones que se citan. 12.212

Acuerdo de 10 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se ordena la notificación por edicto de las Resoluciones que se citan. 12.212

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 2 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que la Comisión Provincial de la Vivienda acuerda la apertura de plazos de presentación de solicitudes de las viviendas que se citan. 12.213

Resolución de 30 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre período de información pública para la obra clave 4-HU-1101-0.0-0.0-PD. Acondicionamiento de la carretera HF-6248. Tramo intersección A-483 al p.k. 1+200 de la HF-6245 (Cabezuelos). 12.213

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Subvenciones Personales concedidas para obras de Rehabilitación General de viviendas en Málaga y provincia. 12.215

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 17 de septiembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Gestión Económica y Financiera. 12.215

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita al funcionario don Ricardo Peñalver Valverde para prestar declaración en la instrucción del expediente disciplinario núm. 28/98. 12.216

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Acuerdo de 1 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 12.216

Acuerdo de 4 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 12.216

Acuerdo de 4 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 12.217

Acuerdo de 4 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 12.217

Acuerdo de 7 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 12.217

Acuerdo de 7 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 12.217

#### AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA (MALAGA)

Anuncio. (PP. 2874/98). 12.217

#### AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Anuncio de bases. 12.217

Anuncio de bases. 12.222

Anuncio de bases. 12.226

#### SDAD. COOP. AND. FABRICA DE LADRILLOS SANTA ISABEL

Anuncio. (PP. 2989/98). 12.232

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 28 de septiembre de 1998, por la que se regulan las operaciones de segregación y reconstitución del principal y cupones de los valores de Deuda Pública de la Junta de Andalucía emitidos al amparo del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones.*

El Decreto 185/1998, de 22 de septiembre, establece la posibilidad de llevar a cabo operaciones de segregación y reconstitución del principal y cupones de los valores de Deuda Pública de la Junta de Andalucía emitidos al amparo del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, autorizando, en su Disposición Final Primera, a la Consejera de Economía y Hacienda a dictar cuantas disposiciones sean necesarias en orden a su ejecución, y en especial para regular las mencionadas operaciones.

Por otra parte, con el objetivo de hacer efectiva la exoneración de retención que prevé el artículo 57, letra x), del Real Decreto 537/1997, de 14 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, respecto de los rendimientos obtenidos por los sujetos pasivos de dicho Impuesto procedentes de valores que tengan la condición de segregables, se hace preciso establecer un procedimiento para su abono que, además, sea similar al regulado para la Deuda del Estado por la Orden de 19 de junio de 1997, del Ministerio de Economía y Hacienda, en aras a homogeneizar la operativa de la Central de Anotaciones en Cuenta del Banco de España.

En esta misma línea, se atribuye a las Entidades Gestoras del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones la aplicación e ingreso de las retenciones a cuenta que, en su caso, proceda efectuar en el momento del reembolso de activos de rendimiento implícito procedentes de la segregación de cupones y principales de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, en la redacción dada por el Real Decreto 536/1997, de 14 de abril, y conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio.

En su virtud, de conformidad con la autorización conferida en la Disposición Final Primera del Decreto 185/1998, de 22 de septiembre,

### DISPONGO

#### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la regulación de las operaciones de segregación y reconstitución del principal y cupones de los valores de Deuda Pública de la Junta de Andalucía emitidos al amparo del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, autorizado mediante Decreto 85/1998, de 21 de abril, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 185/1998, de 22 de septiembre.

#### Artículo 2. Definiciones.

A los efectos de la presente Orden, se entenderá por:

a) Segregación: Operación por la que se da de baja en la Central de Anotaciones un Bono segregable, asentándose en su lugar nuevos valores con rendimiento implícito, procedentes, respectivamente, de los flujos de caja correspondientes a sus cupones y el principal de dicho Bono.

b) Reconstitución: Operación inversa a la anterior, en virtud de la cual se dan de baja en la Central de Anotaciones

todos los valores con rendimiento implícito vivos procedentes de cada uno de los flujos de caja de un Bono segregable, dándose de alta, en contrapartida, el citado Bono.

c) Principal segregado: Valor con rendimiento implícito procedente del flujo de caja correspondiente al principal de un Bono segregable.

d) Cupón segregado: Valor con rendimiento implícito procedente del flujo de caja correspondiente a un cupón de un Bono segregable.

e) Bono segregable: Bono u Obligación de la Junta de Andalucía para el que la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda haya fijado la posibilidad de llevar a cabo operaciones de segregación y reconstitución de sus flujos de caja en los términos establecidos en la presente Orden.

#### Artículo 3. Atribución de carácter segregable.

Las referencias de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía con la calificación de Bonos segregables serán exclusivamente aquellas que la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda declare expresamente como tales en la Resolución por la que se convoque su primera subasta, o en la que se concreten las condiciones de la emisión con carácter previo a su puesta en circulación.

Será dicha Dirección General la encargada de determinar el momento a partir del cual se podrán realizar las operaciones de segregación y reconstitución de valores, pudiéndose establecer como requisito el que la emisión en cuestión tenga en circulación un volumen nominal mínimo determinado.

#### Artículo 4. Requisitos.

Las operaciones de segregación y reconstitución habrán de cumplir los siguientes requisitos:

a) Únicamente podrán realizarse operaciones de segregación y reconstitución de Bonos segregables a partir del momento que determine la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda.

b) Los saldos nominales, tanto de los principales segregados como de los cupones segregados, quedarán registrados en la Central de Anotaciones bajo un código de valor específico.

c) La Central de Anotaciones cuidará de que el importe total en circulación de cada código-valor representativo de cupones segregados sea la cantidad que corresponda a los intereses de los Bonos segregables que tengan la misma fecha de vencimiento de cupones y se encuentren segregados.

d) La Central de Anotaciones cuidará de que la suma de los nominales de los principales segregados y del nominal de los Bonos segregables no segregados de cada emisión coincida en cada momento con el importe nominal de la correspondiente emisión de Bonos segregables.

e) El valor nominal unitario de cada principal segregado será de 10.000.000 de pesetas y el de cada cupón segregado de 1.000 pesetas.

f) Serán fungibles entre sí los cupones segregados con la misma fecha de vencimiento, aun cuando provengan de diferentes referencias de Bonos segregables de la Junta de Andalucía. No serán fungibles, sin embargo, los cupones segregados con los principales segregados aun cuando su fecha de vencimiento sea la misma. Tampoco serán fungibles entre sí los principales segregados, salvo que procedan de la misma emisión de Bonos segregables.

g) La reconstitución de un Bono segregable requerirá, en todo caso, la adquisición de un importe nominal de principal segregado de dicho Bono segregable equivalente al nominal que se pretenda reconstituir.

h) Las operaciones de segregación y reconstitución de Bonos segregables de la Junta de Andalucía sólo podrán cursarse a la Central de Anotaciones por aquellas Entidades Gestoras del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones que autorice la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, siendo necesario con carácter previo que dichas Entidades acrediten la capacidad técnica necesaria para efectuar dichas operaciones.

i) Cada operación de segregación o reconstitución de Bonos segregables deberá referirse a un importe nominal mínimo del Bono segregable de 50.000.000 de pesetas. Los importes adicionales deberán ser múltiplos de 10.000.000 de pesetas.

j) Cualquier persona física o jurídica podrá ser titular de Bonos segregables, principales segregados y cupones segregados.

k) El importe nominal mínimo de las operaciones realizadas con principales segregados y cupones segregados entre titulares de cuenta en la Central de Anotaciones será el que en cada momento tenga establecido el Servicio Telefónico del Mercado de Dinero. Cuando se trate de operaciones en que intervengan terceros, el importe nominal mínimo por operación será de 10.000.000 de pesetas para los principales segregados y 1.000.000 de pesetas para los cupones segregados. Los importes adicionales en ambos casos deberán ser múltiplos de los valores unitarios de cada tipo de valor.

l) En ningún caso las tenencias de principales segregados o cupones segregados podrán ser inferiores a 10.000.000 y 1.000.000 de pesetas, respectivamente.

#### Artículo 5. Remisión de información.

La Central de Anotaciones informará a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, con la periodicidad que de mutuo acuerdo se determine, de la parte de cada referencia de Bonos segregables de la Junta de Andalucía que en cada momento se encuentre efectivamente segregada.

#### Artículo 6. Pago de intereses y reembolsos.

Los pagos realizados por la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda a los titulares de los cupones segregados al vencimiento de los cupones, y de los principales segregados a la amortización del Bono segregable, producirán el mismo efecto liberatorio y solutorio para el emisor que si se hubieren realizado a los titulares de los Bonos segregables o de sus cupones.

#### Artículo 7. Régimen de retenciones.

1. Cuando se produzca la transmisión o el reembolso de principales segregados y cupones segregados cuya titularidad corresponda a sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, serán las Entidades Gestoras del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones que intervengan en la transmisión o el reembolso las encargadas de practicar e ingresar la retención que proceda.

2. Al cierre del mercado del día anterior al pago del cupón de referencias de Bonos segregables, las Entidades Gestoras presentarán ante la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Central de Anotaciones, una declaración en la que se indicará, para cada referencia de Bono segregable:

Importe nominal no segregado en poder de titulares sujetos al Impuesto sobre Sociedades.

Importe nominal de cupones segregados con vencimiento en dicha fecha en poder de titulares sujetos al Impuesto sobre Sociedades.

Importe nominal no segregado en poder de titulares sujetos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Importe nominal de cupones segregados con vencimiento en dicha fecha, en poder de titulares sujetos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

3. Dentro de los treinta días naturales siguientes al vencimiento del cupón, las Entidades Gestoras presentarán ante la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Central de Anotaciones, una relación detallada de los titulares sujetos al Impuesto sobre Sociedades, identificados por su razón social y domicilio, número de identificación fiscal, importe nominal de la inversión y su correspondiente rendimiento bruto, cuando se trate de Bonos sin segregar, o importe nominal de la inversión cuando se trate de cupones segregados.

4. La Central de Anotaciones, tan pronto como reciba la relación detallada de los titulares a que se refiere el apartado 3 precedente, abonará a los titulares sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, con cargo a la cuenta que para atender el servicio financiero de la Deuda Pública tiene la Junta de Andalucía abierta en dicha Institución, el importe correspondiente a la retención practicada a los mismos, rindiendo inmediata cuenta a la citada Dirección General de los importes abonados a las Entidades Gestoras por este concepto, adjuntando a su certificación la información recibida de las Entidades Gestoras.

5. La Central de Anotaciones abonará a las Entidades Gestoras, con cargo a la cuenta mencionada en el apartado 4 anterior, el importe correspondiente a la retención practicada a los titulares de cupones segregados que sean sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con objeto de que dichas Entidades procedan a su ingreso en el Tesoro.

6. Por lo que respecta a las tenencias por cuenta propia de Bonos segregables de las referencias que paguen cupón o de cupones segregados con esa fecha de vencimiento mantenidas por titulares de cuenta, el Banco de España abonará de oficio, con cargo a la misma cuenta mencionada en el apartado 4 de este artículo, los importes retenidos, rindiendo a continuación cuenta a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda de los impuestos abonados con detalle de sus perceptores.

Disposición Final Primera. Autorización de las actuaciones de ejecución.

Se autoriza al Director General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda a adoptar cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución de esta Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Santiago de Chile, 28 de septiembre de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

## CONSEJERIA DE SALUD

*CORRECCION de errores del Decreto 159/1998, de 28 de julio, por el que se regula la prestación de determinados medicamentos con cargo a fondos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 91, de 13.8.98).*

Advertido errores en el Decreto de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página núm. 10.384, en las dos últimas líneas de la columna izquierda, donde dice: «885491 Belmalax 66.75% 200ML Solución», debe decir: «660704 Belmalax 66.75% 200ML Solución», donde dice: «885509 Belmalax 66.75% 800 ML Solución», debe decir: «660712 Belmalax 66.75% 800ML Solución».

En la página núm. 10.385, en la última línea de la columna izquierda, donde dice: «988117 Dinoven 445 MG 30 G Gel», debe decir: «988717 Dinoven 445 MG 30 G Gel».

En la página núm. 10.386, en la línea trigésimo primera de la columna izquierda, donde dice: «654964 Menaderm 1% 30 G Ungüento», debe decir: «654954 Menaderm 1% 30 G Ungüento».

En la página núm. 10.389, en la línea vigésimo cuarta de la columna izquierda, donde dice: «722661 Brota Rectal 10 supositorios adultos», debe decir: «722611 Brota Rectal 10 supositorios adultos».

Sevilla, 28 de julio de 1998

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Chacón Montero Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza de Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Area de Conocimiento de Ingeniería del Terreno, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 2.9.97 (Boletín Oficial del Estado de 27.10.97), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don José Chacón Montero Catedrático de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Ingeniería del Terreno.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Ingeniería Civil.

Granada, 11 de septiembre de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 16 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 16 de septiembre de 1998.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

#### A N E X O

Número de orden: 1.

Centro destino y localidad: Secretaría General Técnica. Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Legislación, Recursos y Documentación.

Código: 620770.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Nivel C.D.: 28.

C. específico: XXXX-1.921.

Cuerpo: P-A11.

Area funcional: Legislac.-Rég. Juríd.

Exp.: 3 años.

Requisitos RPT: Titulación: Ldo. Derecho.

Méritos específicos: Experiencia en elaboración y tramitación de disposiciones (Leyes, Decretos, Ordenes) en materias específicas relacionadas con las competencias de la Consejería de Economía y Hacienda, así como en la resolución de recursos, en general (contenciosos, revisión, administrativos, etc.), igualmente, relacionados con las competencias propias del departamento.

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación.*

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y por la delegada por la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 23 de julio de 1998,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Delegación Provincial, que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con las excepciones previstas en las letras h) e i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna, o por integración, y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la Resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.



No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Delegación Provincial. No estarán afectados por la limitación de puestos a solicitar expresada en la base sexta. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), b), d), e), f) y g) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados, que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar porque se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Sociocultural de Andalucía, el Centro Informático Científico de Andalucía.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada. Igualmente, si fuera necesario, solicitará el informe del Servicio de Evaluación y Programación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área u áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

2. No obstante, si la adscripción establecida no se correspondiera con las características actuales del Cuerpo, los titulares de dichos puestos podrán solicitar a los mismos efectos la acreditación de otras áreas, teniendo en cuenta la correspondencia entre cuerpos preferentes y áreas que se indica en el cuadro siguiente, así como la titulación y opción de acceso al cuerpo y las características reales de desempeño del puesto.

<u>Correspondencia Cuerpo Preferente. – Áreas.</u>		
Cuerpo	Áreas de las Agrupaciones *	Otras no Agrupadas
A1, B1, C1, D1, E1.	1, 2 y 8	Juego. Comercio. Turismo.
A2, B2, C2, D2, E2.	3, 4, 5, 6, 7 y 9.	Tecn. Inf. Telecom. Estadística.

\* Anexo II del Decreto 65/1996, de 13 de febrero.

6. Cursos de formación especializada.

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública correspondientes al área funcional del puesto solicitado se considerará equivalente a un año de experiencia a los efectos del cumplimiento de dicho requisito en los puestos de trabajo que lo tengan establecido.

2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante de acuerdo con las previsiones de la base séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate, se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud, plazo de presentación y número de puestos a solicitar.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Consejería, Delegación Provincial de Jaén, debiendo presentarse en los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería en que se encuentre destinado el funcionario solicitante.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. El número máximo de puestos de trabajo que podrá solicitar el funcionario en la presente convocatoria será de quince, que deberán ir ordenados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considera un solo puesto aquéllos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobareación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobareación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original», suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Administración General tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

Decimoprimera. Resolución.

1. La Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, información de las demás Consejerías y de los Organos recogidos en la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 23 de julio de 1998, en los que se delegan competencias en materia de concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Consejería, respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes, con objeto de evitar que queden puestos de trabajo vacantes.

4. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo de dos meses, pudiendo prorrogarse dicho plazo si concurrieran circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

Decimosegunda. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez elevada la propuesta de resolución por la Comisión de Valoración. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería, y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación y Justicia, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimotercera. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, la Viceconsejera de Turismo y Deporte podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Jaén, 3 de septiembre de 1998.- El Delegado, Francisco J. Aguilera Moreno-Aurioles.

ANEXO I

CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO  
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO Y DEPORTE

C C D I G C	DENOMINACIÓN	N U M	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS		
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO			TITULACIÓN	FORMACIÓN
										RF/DP	PTSM			

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

JAÉN

551162 ASESOR TÉCNICO-INSTALACIONES Y OBRAS... 1 F PC AB P-A2 ARG. E INSTAL. OBR. PÚBL. Y CONSTR. TURISMO 22 XXXX 1125 2 ARQUITECTO ARQUITECTO TÉCNICO JAÉN

551135 NG. INSPECCIÓN Y SANCIONES..... 1 F PC AB P-A11 ADMÓN. PÚBLICA LEGISLAC. -REG. JURID. 22 XXXX 972 1 JAÉN

## ANEXO II

## BAREMO APLICABLE

## A) Baremo general.

## 1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

## 2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.
- b) No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación, en el caso de los puestos desempeñados al amparo del artículo 30 citado, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

## 3. Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

## 4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados

con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

## 5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

## 6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) Baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.<sup>a</sup> En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado» dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al del puesto solicitado: 7 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
- d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.<sup>a</sup> En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

## ANEXO III

## COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Rafael López-Sidro Jiménez.  
 Presidente suplente: Don Angel Cachón Merino.  
 Vocales:

Don Enrique Vega Blázquez.  
 Doña María Isabel Martínez Viedma.  
 Don Narciso Garrido Gómez.

Vocales suplentes:

Don Cristóbal Moreno Gómez.  
 Doña Matilde Sánchez Robles.  
 Don Miguel Angel Olalla Ferrer.

Vocal Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> Ascensión Martín Antequera.  
 Vocal Secretaria suplente: Doña María Isabel Moreno Bello.

**Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 12.615 a 12.621 del BOJA núm. 123, de 21.10.97**

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación.*

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y por la delegada por la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 23 de julio de 1998,

## DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Delegación Provincial, que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependien-

tes con las excepciones previstas en las letras h) e i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna, o por integración, y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la Resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquella, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquella hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Delegación Provincial. No estarán afectados por la limitación de puestos a solicitar expresada en la base sexta. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

#### 4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), b), d), e), f) y g) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

#### Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados, que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

#### Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

##### a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar porque se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el

párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

##### b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

##### c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Sociocultural de Andalucía, el Centro Informático Científico de Andalucía.

##### d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado,



o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada. Igualmente, si fuera necesario, solicitará el informe del Servicio de Evaluación y Programación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área u áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

2. No obstante, si la adscripción establecida no se correspondiera con las características actuales del Cuerpo, los titulares de dichos puestos podrán solicitar a los mismos efectos la acreditación de otras áreas, teniendo en cuenta la correspondencia entre cuerpos preferentes y áreas que se indica en el cuadro siguiente, así como la titulación y opción de acceso al cuerpo y las características reales de desempeño del puesto.

Correspondencia Cuerpo Preferente. - Áreas.		
Cuerpo	Áreas de las Agrupaciones *	Otras no Agrupadas
A1, B1, C1, D1, E1.	1, 2 y 8	Juego. Comercio. Turismo.
A2, B2, C2, D2, E2.	3, 4, 5, 6, 7 y 9.	Tecn. Inf., Telcm. Estadística.

\* Anexo II del Decreto 65/1996, de 13 de febrero.

6. Cursos de formación especializada.

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública correspondientes al área funcional del puesto solicitado se considerará equivalente a un año de experiencia a los efectos del cumplimiento de dicho requisito en los puestos de trabajo que lo tengan establecido.

2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante de acuerdo con las previsiones de la base séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate, se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud, plazo de presentación y número de puestos a solicitar.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Consejería, Delegación Provincial de Almería, debiendo presentarse en los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería en que se encuentre destinado el funcionario solicitante.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. El número máximo de puestos de trabajo que podrá solicitar el funcionario en la presente convocatoria será de quince, que deberán ir ordenados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considera un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original», suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Administración General tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

Decimoprimera. Resolución.

1. La Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, información de las demás

Consejerías y de los Organos recogidos en la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 23 de julio de 1998, en los que se delegan competencias en materia de concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Consejería, respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes, con objeto de evitar que queden puestos de trabajo vacantes.

4. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo de dos meses, pudiendo prorrogarse dicho plazo si concurrieran circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

Decimosegunda. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez elevada la propuesta de resolución por la Comisión de Valoración. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería, y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación y Justicia, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimotercera. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, la Viceconsejera de Turismo y Deporte podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Almería, 4 de septiembre de 1998.- El Delegado, Francisco Navarrete López-Cózar.

**ANEXO I**

**CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 1998  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TURISMO Y DEPORTE**

C O D I G O	DENOMINACION	N U M	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM.	GRUPO	CUERPO	CARACTERISTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERISTICAS
								AREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF. AREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C. ESPECIFICO RTIDP PTSM	EXP	TITULACION	FORMACION	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

ALMERIA

522329	NG HABILITACION	1	F	PC	C-D	P-CI	ADMON. PUBLICA	18	XXXX- 744	1			ALMERIA
509376	TECNICO TURISMO	1	F	PC	B-C	P-B2	TURISMO ADMON. PUBLICA	20	XXXX- 957	2			ALMERIA
509369	NG INSPECCION Y SANCIONES	1	F	PC	A-B	P-A11	ADMON. PUBLICA LEGISLAC. REG. JURID.	22	XXXX- 972	1			ALMERIA
405874	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A-B	P-A11	GESTION CULTURAL	22	XX-- 604	2			ALMERIA
405876	NG GESTION	1	F	PC	C-D	P-CI	ADMON. PUBLICA	18	XXXX- 744	1			ALMERIA
405877	NG. ASOCIACIONES Y ACTIVIDADES DPTVAS.	1	F	PC	C-D	P-CI	ADMON. PUBLICA	18	XXXX- 744	1			ALMERIA
405804	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC-SO	D	P-DI	ADMON. PUBLICA	12	X-XX- 593				ALMERIA

## ANEXO II

## BAREMO APLICABLE

## A) Baremo general.

## 1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

## 2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.
- b) No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación, en el caso de los puestos desempeñados al amparo del artículo 30 citado, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

## 3. Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

## 4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

## 5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

## 6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) Baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado» dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al del puesto solicitado: 7 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
- d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

## ANEXO III

## COMISION DE VALORACION

Presidente: Don José López García.  
 Presidente suplente: Don José Tadeo Royo.  
 Vocales:

Don Miguel Angel Olalla Ferrer.  
 Don Rafael López-Sidro Jiménez.  
 Don Jaime Ruiz Lahoz.

Vocales suplentes:

Don José Antonio Mas Páez.  
 Doña María Dolores Fiñana López.  
 Don Rafael Montes Alcalde.

Vocal Secretario: Don Juan de Luque Medel.  
 Vocal Secretario suplente: Don Juan Ortega Beltrán.

Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 12.615 a 12.621 del BOJA núm. 123, de 21.10.97

*RESOLUCION de 16 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación.*

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y por la delegada por la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 23 de julio de 1998,

## DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Delegación Provincial, que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidas en la RPT a la fecha de la terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con las excepciones previstas en la letra h) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna, o por integración, y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la Resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizada aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración educativa (AX) o «Administración sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les concederá, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Delegación Provincial. No estarán afectados por la limitación de puestos a solicitar expresada en la base sexta. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de

trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúnan los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración del Estado (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), b), d), e), f) y g) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados, que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar porque se valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención en el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Sociocultural de Andalucía, el Centro Informático Científico de Andalucía.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse a continuación la titulación de la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puesto de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada. Igualmente, si fuera necesario solicitará el informe del Servicio de Evaluación y Programación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

2. No obstante, si la adscripción establecida no se correspondiera con las características actuales del Cuerpo, los titulares de dichos puestos podrán solicitar a los mismos efectos la acreditación de otras áreas, teniendo en cuenta la correspondencia entre cuerpos preferentes y áreas que se indica

en el cuadro siguiente, así como la titulación y opción de acceso al cuerpo y las características reales de desempeño del puesto.

Correspondencia Cuerpo Preferente. - Áreas.		
Cuerpo	Áreas de las Agrupaciones *	Otras no Agrupadas
A1, B1, C1, D1, E1.	1, 2 y 8	Juego. Comercio. Turismo.
A2, B2, C2, E2.	3, 4, 5, 6, 7 y 9.	Tecn. Inf., Telem. Estadística.

\* Anexo II del Decreto 65/1996, de 13 de febrero.

6. Cursos de formación especializada.

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública correspondientes al área funcional del puesto solicitado se considerará equivalente a un año de experiencia a los efectos del cumplimiento de dicho requisito en los puestos de trabajo que lo tengan establecido.

2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante de acuerdo con las previsiones de la base séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate, se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud, plazo de presentación y número de puestos a solicitar.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Consejería, Delegación Provincial de Málaga, debiendo presentarse en los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería en que se encuentre destinado el funcionario solicitante.

2. El plazo de presentación de solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. El número máximo de puestos de trabajo que podrá solicitar el funcionario en la presente convocatoria será de quince, que deberán ir ordenados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considera un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobareación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobareación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original», suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General del Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Administración General tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

Undécima. Resolución.

1. La Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función de orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, información de las demás Consejerías y de los Organos recogidos en la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 23 de julio de 1998, en los que se delegan competencias en materia de concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Consejería, respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes, con objeto de evitar que queden puestos de trabajo vacantes.

4. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo de dos meses, pudiendo prorrogarse dicho plazo si concurrieran circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

Decimosegunda. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez elevada la propuesta de resolución por la Comisión de Valoración. Los destinos adjudicados serán irrenunciables salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería, y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación y Justicia, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimotercera. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el funcionario podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Málaga, 16 de septiembre de 1998.- El Delegado, Juan Harillo Ordóñez.



**ANEXO I**

**CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA.**

**CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA**

C O D I G O	DENOMINACION	N Ú M	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM.	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO RFIDP PTSM	EXP.	TITULACIÓN		FORMACIÓN
852682	SC.PERSONAL Y ADMINISTRACION.	1	F	PC	PC	AB	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADMINISTRACION PUBLICA	24	XXXX-	1166	2		MALAGA
619167	NG. PERSONAL	1	F	PC	PC	CD	P-C1	ADMINISTRACION PUBLICA	18	XX---	385	1		MALAGA
619173	NG. HABILITACION	1	F	PC	PC	CD	P-C1	ADMINISTRACION PUBLICA	18	XXXX-	744	1		MALAGA
852686	NG. GESTION	1	F	PC	PC	CD	P-C1	ADMINISTRACION PUBLICA	18	XXXX-	744	1		MALAGA
619324	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	PC,SO	A	P-A11	ADMINISTRACION PUBLICA	20	X---	301			MALAGA
509785	ORDENANZA	1	F	PC,SO	PC,SO	E	P-E1	ADMINISTRACION PUBLICA	11	X---	293			MALAGA

**CENTRO DE DESTINO: INSTALACION DEPORTIVA DE CARRANQUE.**

MALAGA

500014	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	PC,SO	B	P-B2	SALUD Y ORD. SANITARIA	17	X---	296			MALAGA
500008	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	PC,SO	C	P-C1	ADMINISTRACION PUBLICA	14	X---	293		DPLENFERMERIA	MALAGA

ANEXO II  
BAREMO APLICABLE

A) Baremo General.

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.

b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.

d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.

c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.

d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.

e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

b) No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación, en el caso de los puestos desempeñados al amparo del artículo 30 citado, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

3. Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados

con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.

b) Por cursos de duración entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.

c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de títulos académicos directamente relacionados con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.

b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.

c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.

d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencias.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias, y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) Baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.<sup>a</sup> En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al del puesto solicitado: 7 puntos.

b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.<sup>a</sup> En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

## ANEXO III

## COMISION DE VALORACION

Presidente: Don José Castillo Piña.  
 Presidente suplente: Don Agustín Gallardo Hidalgo.

## Vocales:

Don José López García.  
 Don Miguel Angel Orellana Ferrer.  
 Don Rafael López-Sidro Jiménez.

## Vocales suplentes:

Don Manuel de Castro Fernández.  
 Don Rafael Montes Alcalde.  
 Doña María Dolores Fiñana López.

Vocal Secretario: Don Miguel Orellana Ramos.  
 Vocal Secretario suplente: Don Juan Luis Moreno Fernández Durán.

Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 12.615 a 12.621 del BOJA núm. 123, de 21.10.97

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 18 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que me delega la Orden de 26 de mayo de 1994 (BOJA núm. 85, de 9 de junio), adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 16 de julio de 1998 (BOJA núm. 88, de 6 de agosto) para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (artículo 58.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de septiembre de 1998.- El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

## ANEXO

DNI: 24.132.791.  
 Primer apellido: De la Higuera.  
 Segundo apellido: González.  
 Nombre: José M.<sup>a</sup>  
 Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Coordinación (Código 626021).  
 Consejería: Salud.  
 Centro directivo: Viceconsejería.  
 Centro destino: Viceconsejería.  
 Provincia: Sevilla.  
 Localidad: Sevilla.

*RESOLUCION de 18 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación denominado «Asesor Técnico Relaciones Laborales», de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Málaga, Código 625892, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 7 de julio de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 83, de 25 de julio).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de septiembre de 1998.- El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de junio), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 12 de mayo de 1998 (BOJA núm. 69), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, punto 1, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE, GR o MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de septiembre de 1998.- La Directora General, Clotilde Sancho Villanova.

#### ANEXO I

##### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DNI: 28.705.792.

Primer apellido: Delgado.

Segundo apellido: Serrano.

Nombre: M.<sup>a</sup> Jesús.

Código puesto: 526518.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Director PAI.

Consejería: Educación y Ciencia.

Centro directivo: D. G. de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación.

Localidad: Sevilla.

##### CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 1998, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo vacante en el Organismo.*

Vacante un puesto de trabajo de Administración y Servicios en el Consejo Consultivo de Andalucía; dotado presupuestariamente, se estima conveniente su cobertura para el desempeño de las funciones encomendadas al mismo. En su virtud esta Presidencia oída la Ponencia de Régimen Interior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se aprueban los baremos de los concursos de provisión de puestos de trabajo, adscritos a personal funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía y el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo aprobado por Decreto 89/1994 de 19 de abril, ha resuelto convocar concurso de méritos para cubrir el puesto vacante que se menciona con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo actualmente vacante en el Consejo Consultivo de Andalucía, que se relaciona en el Anexo I, con los requisitos que se especifican.

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT del Consejo Consultivo, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

A estos efectos, los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará como desempeñado en el nuevo puesto, el tiempo transcurrido desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido.

f) Los funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia, desde la ciudad de Granada, no podrán obtener nuevo destino en la citada localidad durante tres años, cuando la sanción hubiere sido impuesta por falta muy grave, y durante uno, cuando hubiere correspondido a la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto al que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10 por 100, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente establecido en la RPT, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar porque se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo.

2. Los diez años se computarán a la fecha de publicación de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalada para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en el período previo a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computarse será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80 por 100 de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60 por 100 de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con el área funcional propia del puesto solicitado, será del 40 por 100 de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria la valoración se incrementará en un 25 por 100.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la

que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía.

Para la valoración del trabajo desarrollado por aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario.

3. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada. Igualmente si fuera necesario podrá solicitar el informe que considere conveniente al Servicio de Evaluación y Programación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

5. Cursos de formación especializada.

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública correspondientes al área funcional del puesto solicitado se considera equivalente a un año de experiencia a los efectos del cumplimiento de dicho requisito.

2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante de acuerdo con las previsiones de la base Séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero, no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación del puesto vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud, plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, dirigidas a la Excm. Sra. Presidenta del Consejo Consultivo de Andalucía, C/ San Matías, núm. 17, 18071, Granada y podrán presentarse en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y más específicamente en los Registros Generales de los centros de trabajo donde los funcionarios se encuentren destinados, quienes deberán remitir las solicitudes al Consejo Consultivo en el plazo improrrogable de 5 días naturales.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo V, en el que procederán a la autobareación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobareación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

Octava. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud la adaptación del puesto de trabajo solicitado. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Novena. Comisión de Valoración.

Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

Décima. Resolución.

1. La Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento del candidato que haya obtenido mayor puntuación para el puesto.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos del candidato propuesto.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo de dos meses.

Undécima. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el petionario y el destino será irrenunciable salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, el interesado obtenga otro destino por convocatoria pública en boletín oficial, en cuyo caso podrá optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a la Consejería de Gobernación, en el plazo de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. El traslado que se derive del destino que se adjudique en el presente concurso tendrá la consideración de voluntario y en consecuencia no generará derecho a indemnización, sin

perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

Duodécima. Plazo de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

4. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

Granada, 10 de septiembre de 1998.- La Presidenta del Consejo Consultivo, Elisa Pérez Vera.

ANEXO I

Código: 821018.

Puesto: Auxiliar Administrativo-Biblioteca y Archivo.

Núm.: 1.

Ads: F.

Gr.: D.

Cuerpo: P-D1.

Area Funcional: Administración Pública.

Nivel: 15.

C. específico: XXXX.

Pesetas: 642.

Experiencia: 1 año.

ANEXO II

Baremo aplicable

A) Baremo general.

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.

b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.

d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes

al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

2.1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.

c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.

d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.

e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2.2. Puestos desempeñados con carácter provisional al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

b) No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación, en el caso de los puestos desempeñados al amparo del artículo 30 citado, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

2.3. Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

2.4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por cursos de duración entre 20 y 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.

b) Por cursos de duración de entre 40 y 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.

c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

2.5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.

b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.

c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.

d) El resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

### ANEXO III

#### COMISION DE VALORACION

Presidente: Un Consejero electivo miembro de la Comisión Permanente.

Vocales: Los miembros de la Ponencia de Régimen Interior del Consejo Consultivo.

El Jefe del Servicio de Gestión de Personal Funcionario.

Vocal Secretario: El Secretario General del Consejo Consultivo.



**JUNTA DE ANDALUCIA**  
CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA

ANEXO IV

**SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.**

Convocado por Resolución del Consejo Consultivo de Andalucía ..... de fecha ..... BOJA Nº .....

<b>1 DATOS DEL SOLICITANTE</b>			
1.1 PRIMER APELLIDO		1.2 SEGUNDO APELLIDO	
		1.3 NOMBRE	
1.4 DNI O PASAPORTE	1.5 FECHA DE NACIMIENTO	1.6 DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NUMERO	
		1.7 CODIGO POSTAL	
1.8 MUNICIPIO		1.9 PROVINCIA	1.10 TELEFONO

<b>2 DATOS ADMINISTRATIVOS</b>			
2.1 Nº REGISTRO DE PERSONAL DE LA J. DE ANDALUCIA		2.2 GRUPO Y CUERPO	
		2.3 GRADO PERSONAL	
2.4 PUESTO DE CARACTER DEFINITIVO			
CODIGO	DENOMINACION	CENTRO DE TRABAJO	CONSEJERIA U ORGANISMO
AREA FUNCIONAL		AREA RELACIONAL	GRUPO AREAS
2.5 PUESTO DE CARACTER PROVISIONAL			
CODIGO	DENOMINACION	CENTRO DE TRABAJO	CONSEJERIA U ORGANISMO
AREA FUNCIONAL		AREA RELACIONAL	GRUPO AREAS

<b>3 SITUACION ADMINISTRATIVA</b>	
<input type="checkbox"/>	SERVICIO ACTIVO
<input type="checkbox"/>	SERVICIOS ESPECIALES
<input type="checkbox"/>	SERVICIO EN OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS
<input type="checkbox"/>	SUSPENSION DE FUNCIONES. FECHA FIN DE LA SUSPENSION .....
<input type="checkbox"/>	EXCEDENCIA :
<input type="checkbox"/>	29. 3. a) Ley 30 / 1984. (Situación de servicio activo en otro Cuerpo o Escala, o por prestar servicios en Organismos o Entidades Públicas).
<input type="checkbox"/>	Para el cuidado de hijos. Fecha toma de posesión en último destino definitivo.....
<input type="checkbox"/>	29. 3. c) Ley 30 / 1984. ( Por interés particular) Fecha cese .....
<input type="checkbox"/>	OTRAS SITUACIONES ( Indicar situación) .....

<b>4 CONDICIONANTES A LA SOLICITUD</b>	
4.1 ¿ ESTA OBLIGADO A TOMAR PARTE EN ESTE CONCURSO? (Solamente para aquellos funcionarios que no tengan destino definitivo)	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4.2 ¿ CONDICIONA SU SOLICITUD POR RAZON DE CONVIVENCIA FAMILIAR ? (En caso afirmativo adjuntar copia de la solicitud del conyuge)	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4.3 ¿ TIENE DISCAPACIDAD Y SOLICITA LA ADAPTACION DEL PUESTO DE TRABAJO QUE LE CORRESPONDA EN EL CONCURSO?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

<b>5 LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
El abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.
En ..... a ..... de ..... de 1.99 .....
Firma del solicitante
Fdo.: .....

000037/3

Excma. Sra. Presidenta del Consejo Consultivo de Andalucía





**JUNTA DE ANDALUCIA**  
CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA

ANEXO V

**AUTOBAREMACION. CONCURSO DE MERITOS.**

Convocado por Resolución del Consejo Consultivo de Andalucía ..... de fecha ..... BOJA Nº .....

<b>1 DATOS DEL SOLICITANTE</b>		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I.	GRUPO Y CUERPO DESDE EL QUE SE CONCURSA	GRADO PERSONAL

<b>2 PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO</b>				
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CUERPO PREFERENTE	GRUPO/S	NIVEL
AREA FUNCIONAL		AREA RELACIONAL	GRUPO AREAS	
CONSEJERIA U ORGANISMO		LOCALIDAD	PROVINCIA	

**3 MÉRITOS A VALORAR**

**3.1.- GRADO PERSONAL** ( Documento nº:..... ) (Puntuación máxima 6 puntos)

Grado Personal reconocido  Fecha reconocimiento

En caso de encontrarse en tramitación, fecha de solicitud

Superior  Igual  Inferior 1 o 2

Inferior 3 o 4  Inferior 5 o 6  Sin Grado Personal  PUNTUACIÓN

**3.2.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO** ( Documento nº:..... ) (Puntuación máxima 10 puntos)

**3.2.1.- Desempeño de puestos con carácter definitivo o provisional no incluidos en el apartado 3.2.2**

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL	CARACTER OCUPACION (2)	AÑOS	AREA FUNCIONAL (1) RELACIONADA O AGRUPADA	PORCENTAJE A VALORAR (3)				PUNTOS
						100%	80%	60%	40%	
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

**3.2.2.- Puestos ocupados en virtud del artículo 30 o del artículo 29**

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL	CARACTER OCUPACION (2)	AÑOS	AREA FUNCIONAL (1) RELACIONADA O AGRUPADA	PORCENTAJE A VALORAR (3)				PUNTOS
						100%	80%	60%	40%	
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

- (1) De no encontrarse el puesto adscrito a ningún área, se señalará una por el funcionario
  - (2) Aplicación del puesto base de su cuerpo, o del puesto reservado, de ser esta puntuación superior
  - (3) Marcar con una cruz en el recuadro que corresponda:
- 100%: Si coincide el área funcional del desempeñado con la del solicitado
- 80%: Si coincide el área funcional del desempeñado con la relacional del solicitado o viceversa.
- 60%: Si coincide el área relacional del desempeñado con la relacional del solicitado
- 40%: Si el área funcional del solicitado se incluye en la agrupada del desempeñado

UUUU24/3



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 21 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se anuncia la declaración de caducidad de los procedimientos de concesión para la gestión indirecta por las Corporaciones Municipales a las que se hace referencia del servicio de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.*

Con fecha 2 de julio de 1998 esta Dirección General de Comunicación Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declaró la caducidad del procedimiento y acordó el archivo de las actuaciones de los expedientes instruidos para la gestión indirecta del servicio de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia por las Corporaciones Municipales que se indican a continuación.

Corporación Municipal: Antequera.  
Provincia: Málaga.  
Frecuencia: 107.7 MHz.

Corporación Municipal: Molvizar.  
Provincia: Granada.  
Frecuencia: 107.4 MHz.

Corporación Municipal: Lubrín.  
Provincia: Almería.  
Frecuencia: 107.0 MHz.

Corporación Municipal: Jabalquinto.  
Provincia: Jaén.  
Frecuencia: 107.7 MHz.

Corporación Municipal: Ecija.  
Provincia: Sevilla.  
Frecuencia: 107.4 MHz.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 21 de septiembre de 1998.- El Director General,  
José Carlos Alarcón Arévalo.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*ORDEN de 16 de septiembre de 1998, por la que se modifica la Orden de subvención de 10 de julio de 1997, por la que fue concedida una subvención de treinta y cinco millones de pesetas a la Diputación Provincial de Córdoba, para la adquisición de equipamiento específico para el parque de bomberos de Puente Genil.*

Dentro del programa de Creación y Desarrollo de la Red Básica de Parques de Bomberos de Andalucía, esta Consejería concedió a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por Orden de 10 de julio de 1997, una subvención de treinta y cinco millones de pesetas destinadas a la adquisición de

equipamiento específico para el parque de bomberos de Puente Genil.

Atendiendo a la posterior solicitud de la Diputación Provincial de Córdoba, en la que se justificaba una modificación de las necesidades perentorias en materia de seguridad y contraincendios, se hace preciso llevar a efecto una modificación en la finalidad de la Orden de 10 de julio de 1997.

En virtud de lo establecido anteriormente,

#### DISPONGO

Primero. Finalidad.

Por la presente Norma se modifica el art. 1.º de la Orden de 10 de julio de 1997, por la que esta Consejería concedía a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba una subvención para financiar la adquisición de equipamiento específico para el parque de bomberos de Puente Genil.

En consecuencia, el art. 1.º de la referida Orden queda como sigue: «La presente Orden tiene por finalidad conceder a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba una subvención de treinta y cinco millones (35.000.000) de pesetas, destinadas a financiar la adquisición de seis vehículos para la red provincial de contraincendios, con las características técnicas que se describen en el Anexo».

Segundo. Finalidad.

La subvención tendrá carácter plurianual, de tal manera que el 75% del total de la misma se efectúe con cargo a los presupuestos disponibles para el año 1998, quedando el 25% restante pendiente para el próximo ejercicio económico y coincidente con la distribución del abono que se detalla en el dispositivo cuarto de la Orden de 10 de julio de 1997.

Tercero. Carácter de acto administrativo de la Orden.

La presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sala de Sevilla, en el plazo de dos meses, a partir de la publicación, de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación a tenor de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de septiembre de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

#### A N E X O

El equipamiento para el que se destina la presente subvención estará compuesto de seis vehículos para extinción de incendios cuyas características serán al menos las siguientes:

1. Autobastidor.

De nueva construcción, con motor diesel de 90 CV (66 KW) de potencia mínima, con caja de cambio de 5 marchas hacia delante y una marcha atrás.

Deberá cumplir al menos, las siguientes características:

- Velocidad en carretera superior a 70 km/h.

- Superar pendientes del 35% totalmente cargado.
- Cabina con capacidad para el conductor y dos ocupantes.

2. Dimensiones.

Las dimensiones aproximadas del vehículo en orden de marcha serán las siguientes:

- Distancia máxima entre ejes: 2.800 mm.
- Anchura máxima: 2.000 mm.
- Altura máxima: 2.700 mm.
- Longitud máxima: 6.200 mm.

3. Circuito eléctrico.

Será el exigido en el Código de Circulación. Además contará con cableado protegido para el sistema de señalización, compuesto por un rotativo o sistema estroboscópico y sirena de doble tono, soportado el primero sobre la parte superior del vehículo.

El interior del vehículo deberá quedar iluminado, de tal forma que permita al operario acceder a los materiales para su uso.

4. Equipamiento complementario del chasis.

El equipo estará compuesto por un juego de herramientas y dos calzos para ruedas del vehículo.

5. Cisterna.

Tendrá una capacidad aproximada de 700 litros. Dispondrá de las siguientes conexiones:

- Boca de hombre.
- Conexión entre cisterna y bomba.
- Conexión entre cisterna y motobomba.

6. Motobomba.

La motobomba a incorporar como elemento móvil, estará anclada y soportada cogida al chasis y deberá permitir su rápido desplazamiento a cualquier lugar fuera del vehículo.

7. Carrocería.

Partiendo del vehículo de origen, se realizará una carrocería con materiales y distribución adecuados al uso que incluirá una soportería con estructura de perfiles unidos entre sí por procedimiento de anclaje mecánico, a través de estanterías en cada lateral interior del vehículo, que permita la colocación de los materiales auxiliares de trabajo que se indican en el apartado 10.

8. Pintura.

Además del proceso de desengrasado, todas las superficies del furgón deberán estar pintadas con una capa de acabado, además de las capas intermedias.

La cabina y el exterior de carrocería quedará en color rojo vivo.

9. Campo de aplicación.

Deberá realizar todas las operaciones de un vehículo de extinción de incendios y salvamento.

10. Materiales.

- 4 bateafuegos.
- 1 botiquín de primeros auxilios.
- 1 bifurcación de 45\*2\*25 mm.
- 1 cizalla cortavarilla de 8 mm.
- 4 cuerdas de 20 m.
- 1 depósito de combustible de 5 litros.
- 1 devanadera eléctrica de 30 m.
- 2 extintores de 12 kg PQS.
- 1 extintor de CO<sub>2</sub>.

- 4 pares de guantes de trabajo.
- 2 hachas de tronco.
- 2 linternas.
- 3 lanzas de agua de 25 mm.
- 2 lanzas de agua de 45 mm.
- 4 mochilas plegables.
- 3 mangueras de 45 mm de 20 m.
- 8 mangueras de 25 mm de 20 m.
- 4 mangotes de aspiración.
- 4 mascarillas.
- 4 tapafugas de 45 mm.
- 2 picos.
- 2 palas.
- 2 pulaskis.
- 2 reducciones de 45/25 mm.
- 1 válvula de pie.

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 6 de marzo de 1998, en materia de Fomento de Empleo.

Capítulo II-Incentivos para mantenimiento de empleo estable de personas minusválidas.

Núm. expediente: CEE SA 04/98-CA.  
Beneficiario: Asansull-Monte Calpe.  
Importe subv.: 10.954.440.

Cádiz, 1 de septiembre de 1998.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 9 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 2 de febrero de 1994, esta Delegación ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a la empresas que se indican en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se relacionan.

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	SUBVENCION
AL-01/98	ARTESANOS DEL MARMOL	4.430.000
AL-02/98	CRUMAR, S.A.I.	3.220.000
AJ-03/98	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACION DE ALMERIA	5.769.821
AL-07/98	MARMOLES ARTISTICOS, S.L.	2.413.800
AL-08/98	ASOC. DE EMPRESAS DE MADERA DE AND.	2.000.000
AL-12/98	FEDERACION ARTESANA DE SASTRES, MODISTOS...	5.000.000
AL-18/98	CANALEX, S.A.T.	1.032.600
AL-19/98	PIQUER HERMANOS, S.A.	2.000.000
AL-20/98	MARMOLES ZURGENA, S.A.	680.000
AL-23/98	INDASOL, S.A.T.	406.000
AL-29/98	COEXPIAL	3.000.000
AL-32/98	TUR MARINE, S.A.	1.790.000
AL-33/98	FRANCISCO CAZORLA MORENO	801.400

AL-34/98	TINO STONE GROUP, S.A.	10.000.000
AL-35/98	CUELLAR ARQUITECTURA DEL MÁRMOL, S.L.	1.039.000
AL-36/98	COSENTINO, S.A.	6.340.000
AL-37/98	SOC. ADM. DE LA MARCA MÁRMOL DE MACAFI, S.L.	6.200.000
AL-38/98	ASOC. PROV. DE EMPRESARIOS DEL MÁRMOL	4.086.008
AL-40/98	AGROIRIS	1.520.408
AL-50/98	ORG. DE PRODUCTOS DE PESCA DE ADRA, S.A.	1.228.600
AL-55/98	RIVASPUNT, S.A.	200.000

Almería, 9 de septiembre de 1998.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 6 de marzo de 1998, en materia de Fomento de Empleo:

Capítulo II-Incentivos para mantenimiento de empleo estable de personas minusválidas.

Núm. expediente: CEE-SA 12/98.  
Beneficiario: Aparcamientos Minfis, S.A.  
Importe subv.: 2.857.680.

Cádiz, 11 de septiembre de 1998.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la designación de los vocales del Jurado Calificador de los Premios Nacionales de Turismo de Andalucía 1998.*

La Orden de 15 de junio de 1998, por la que se convocan los Premios Nacionales de Turismo de Andalucía 1998 (BOJA núm. 70, de 25 de junio), establece en su artículo quinto la constitución de un Jurado Calificador para el examen y selección de la documentación presentada para tomar parte en las diferentes modalidades de premios.

1. A la mejor actuación turística realizada en orden a la mejora de la calidad, adecuación y proyección de la oferta turística andaluza realizada durante el año 1997.

2. A la mejor actividad periodística en medios de comunicación: Radio, televisión, prensa y publicaciones periódicas, que resalten valores turísticos de Andalucía y hayan sido publicados durante el año 1997.

3. A la mejor actuación promocional de Andalucía, que por su calidad, diseño o alcance haya tenido un especial impacto en el mercado turístico, y haya sido realizada durante el año 1997.

4. Premio «Andalucía del Turismo», que distinguirá al andaluz o andaluza, persona física o jurídica, cuyo trabajo profesional, trayectoria o actividad haya tenido una singular repercusión turística en Andalucía durante el año 1997.

El artículo 5, punto 2, de dicha Orden establece asimismo que los vocales serán designados por el Consejero de Turismo y Deporte y la relación definitiva de los mismos publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, se hace público el nombramiento de los vocales del Jurado Calificador de los «Premios Nacionales de Turismo de Andalucía 1998».

- Cinco miembros de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus Organismos Autónomos, Instituciones o Empresas:

Ilmo. Sr. don Marcelino Méndez-Trelles Ramos, Director General de Fomento y Promoción Turística.

Ilmo. Sr. don Joaquín Auriolés Martín, Director General de Planificación Turística.

Ilmo. Sr. don Salvador Durbán Oliva, Presidente del Instituto de Fomento de Andalucía.

Ilmo. Sr. don Angel Enrique Salvo Tierra, Director General de Participación y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente.

Sr. don Juan Jesús Martínez Villa, Director Gerente de la Empresa Pública de Turismo de Andalucía.

- Dos miembros propuestos por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias:

Sr. don Antolín Isidro Aparicio, Alcalde de Osuna (Sevilla).  
Sr. don Francisco Avila Rivas, Teniente de Alcalde de Carmona (Sevilla).

- Cuatro expertos de reconocido prestigio relacionados con el ámbito turístico andaluz y los medios de comunicación:

Sr. don José Manuel Ledesma de la Cruz, Presidente de la Federación Andaluza de Hostelería.

Sr. don Luis González García, Director de la Escuela Universitaria de Turismo de Málaga.

Sr. don José Carlos Herreros Díaz Berrio, Director de Cadenas Ser Andalucía.

Sr. don Nicolás Valero Montes, Consejero de la Escuela Universitaria de Turismo del Centro de Estudios Universitarios y Superiores de Andalucía.

- Cuatro miembros en representación de las Organizaciones integrantes de la Comisión Permanente del Pacto Andaluz por el Turismo:

Sr. don Joaquín Gordillo Fernández, representante del Sindicato Comisiones Obreras de Andalucía.

Sr. don Andrés Belmonte Medina, representante del Sindicato Unión General de Trabajadores de Andalucía.

Sr. don José María Rossell Recasens, representante de la Confederación de Empresarios de Andalucía, Presidente del Consejo Empresarial de Turismo de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

Sr. don Antonio Moya Monterde, representante de la Confederación de Empresarios de Andalucía, Adjunto al Secretario General de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

Sr. don Andrés Zambrano Carranza, que actuará como Secretario del Jurado Calificador, con voz pero sin voto.

Sevilla, 2 de septiembre de 1998.- La Viceconsejera, Paola Vivancos Arigita.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 10 de septiembre de 1998, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada Fomento y Orientación Profesional de Huelva.*

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería, de

la Fundación denominada «Fomento y Orientación Empresarial» constituida y domiciliada en Huelva, calle Rábida, núm. 23.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 11 de diciembre de 1996, ante don Eduardo Villamor Urban, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de Protocolo 4.135, corregidas por el mismo notario con fecha 19 de agosto de 1997, con número de protocolo 2.716, y corregidas con fecha 14 de enero de 1998, ante don Jaime Antonio Soto Madera, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 158, figurando como fundador don Miguel Martín Pérez y otros.

Segundo. Tendrá principalmente, los objetivos y fines siguientes:

- El desarrollo de Planes o Programas en materia de Formación Profesional tanto para empresarios como para trabajadores.
- El estudio de las necesidades de formación y cualificación de empresarios y trabajadores en función de las demandas sociales, el desarrollo regional, tecnológico y económico de las empresas.
- Contribuir a la mejora de las condiciones de trabajo mediante la intervención en la formación permanente de empresarios y trabajadores. Se dedicará especial atención a la creación y mejora del empleo.
- Participar en las modalidades y niveles que defina la fundación en la impartición directa de actividades de Formación básica y permanente.
- Prestar atención prioritaria a la formación de desempleados con necesidades especiales de reinserción en el mercado de trabajo y parados de larga duración.
- Fomentar y defender el sistema de iniciativa y economía de mercado.
- El desarrollo de Programas de fomento de Vocaciones Empresariales.
- Estudiar todo tipo de problemas que se planteen con carácter genérico a las empresas.
- Elaborar recomendaciones de actuación en materia socioeconómica ante los poderes públicos especialmente las referidas a los problemas de la empresa, a la política económica general, a la planificación, a los problemas de coyuntura y a los dimanantes de las relaciones internacionales.
- Promover el avance, los métodos y técnicas de gestión de empresas, particularmente mediante la realización y difusión de la investigación y la organización y funcionamiento de los oportunos medios de formación e información.
- Cualesquiera otros fines que el Patronato considere de interés.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por lo siguiente:

- Dotación inicial de tres millones (3.000.000) de pesetas en la cuenta corriente número 0210004043 de la oficina 2686 de Plaza de las Monjas número 8, de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Caja General de Ahorro Popular, domiciliada en Barcelona, Avda. Diagonal, 621-629.
- Derecho de Uso de 300 metros cuadrados del local sito en C/ Rábida núm. 23 de Huelva, valorado en veintidós millones quinientas mil (22.500.000) pesetas.
- Derechos de Arrendamiento de la planta baja del local sito en C/ Rábida núm. 23 de Huelva (450 metros cuadrados aproximadamente), valorado en diecisiete millones quinientas cincuenta mil (17.550.000) pesetas.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato que estará formado por un mínimo no inferior a cinco miembros, siendo su presidente don Antonio Ponce Fernández.

Vistos: La Constitución española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General, el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas por lo que, procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica,

#### RESUELVE

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Fomento y Orientación Profesional» (Fundación FOE), con domicilio en calle Rábida núm. 23 de la localidad de Huelva.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las escrituras públicas de fecha 11 de diciembre de 1996, corregidas con fechas 19 de agosto de 1997 y 14 de enero de 1998.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se podrá interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, previo anuncio del mismo al órgano que la dicta, según exige el artículo 110.3 de la citada Ley, y el artículo 57.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de septiembre de 1998

*ORDEN de 10 de septiembre de 1998, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada Repetto para las Ciencias de la Salud y las Humanidades de Sevilla.*

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería de la Fundación denominada «Repetto para las Ciencias de la Salud y las Humanidades» constituida y domiciliada en Sevilla, Avda. Manuel Siurot, número 43-A.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 29 de enero de 1998, ante don Pedro Antonio Romero Candau, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de Protocolo 548, y corregidas por el mismo Notario con fechas 3 de abril de 1998 con número de protocolo 2.077 y 22 de mayo de 1998, con número de protocolo 2.978, figurando como fundador don Jesús Repetto Jiménez en nombre y representación de la entidad «Laboratorio Dr. Repetto, S.L.».

Segundo. Tendrá, principalmente, los objetivos y fines siguientes:

- a) La promoción y el desarrollo de innovaciones tecnológicas y científicas en el ámbito de la salud y en la gestión de los servicios sanitarios.
- b) La creación y mantenimiento de centros y programas educativos y docentes en cualquier modalidad de enseñanza en áreas directa o indirectamente relacionadas con la Sanidad.
- c) El acceso de todos al bien fundamental de la salud y su acercamiento a los más necesitados y desprotegidos, especialmente mediante programas informativos y educativos.
- d) La conciliación del espíritu humanista y la labor científico-técnica.
- e) La promoción de la educación para la salud como valor formativo esencial de la sociedad.
- f) La creación, organización y gestión, funcional y económica de programas de salud y formación sanitaria, incluida la construcción, rehabilitación y adaptación de los recursos necesarios para ello.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por la suma de cinco millones (5.000.000) de pesetas, ingresada a nombre de la Fundación en la entidad Caja San Fernando de Sevilla y Jerez, en la Oficina núm. 0939.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía de modo exclusivo a un Patronato que estará formado por un mínimo de tres miembros y un máximo de diez, siendo su Presidente don Jesús Repetto Jiménez.

Vistos: La Constitución española; el Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General; el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29

de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general, y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas por lo que, procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica,

#### RESUELVE

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Repetto para las Ciencias de la Salud y Humanidades», con domicilio en Avda. Manuel Siurot, número 43-A, de la localidad de Sevilla.

Segundo. Aprobar los Estatutos contenidos en las escrituras públicas de fecha 29 de enero de 1998, corregidas con fecha 3 de abril de 1998 y 22 de mayo de 1998.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, previo anuncio del mismo al órgano que la dicta, según exige el artículo 110.3 de la citada Ley, y el artículo 57.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de septiembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 14 de septiembre de 1998, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada HPM Hans Peter Maier, de Arriate (Málaga).*

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería de la Fundación denominada «HPM Hans Peter Maier» constituida y domiciliada en la localidad de Arriate (Málaga), en Finca Molino «La Mirla», en el paraje del Arroyo de la Ventilla.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 1 de abril de 1998, ante don Fernando Guerrero Arias, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con número de Protocolo 438, corregidas por el mismo Notario con fecha 31 de julio de 1998 con número de protocolo 1.159, y Escrituras públicas de Ratificación de fecha 16 de abril de 1998 ante don Nicolás Chacón Llorente, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 985, figurando como fundador don Hans Peter Maier y otros.

Segundo. Tendrá, principalmente, los objetivos y fines siguientes:

- Continuación de la investigación privada de los últimos cuarenta años alcanzada hasta hoy respecto al tema de las funciones humanas del color.
- Transformación de los resultados de diversas series del HPM-Color-Test a nivel internacional -investigación de tendencias- diseño.
- Realización y preparación de los resultados como enseñanza respecto a todos los sectores de la vida humana.
- Formación de las secciones profesionales correspondientes.
- Intercambio de conocimiento y experiencia en el marco del encuentro cultural.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por lo siguiente:

- Dos millones (2.000.000) de pesetas, las cuales han sido ingresadas en el banco Unicaja, Oficina de Arriate (Málaga).

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía de modo exclusivo a un Patronato que estará formado por un mínimo de tres miembros y un máximo de siete, siendo su Presidente don Hans Peter Maier.

Vistos: La Constitución española; el Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General; el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General, y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «HPM Hans Peter Maier», con domicilio en la localidad de Arriate (Málaga), en finca Molino «La Mirra», en el paraje del Arroyo de la Ventilla.

Segundo. Aprobar los Estatutos contenidos en las escrituras públicas de fecha 1 de abril de 1998, corregidas con

fecha 31 de julio de 1998 y Escrituras públicas de Ratificación de fecha 16 de abril de 1998.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, previo anuncio del mismo al órgano que la dicta, según exige el artículo 110.3 de la citada Ley, y el artículo 57.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de septiembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 14 de septiembre de 1998, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada Ilustre Colegio de Economistas de Málaga.*

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería, de la Fundación denominada «Ilustre Colegio de Economistas de Málaga» constituida y domiciliada en Málaga, calle Granada, núm. 41.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 22 de diciembre de 1997, ante don José Manuel de Torres Puentes, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con número de Protocolo 5.457, corregidas por el mismo notario con fecha 6 de julio de 1998 con número de protocolo 2.832, figurando como fundador don Francisco Aguilar Muñoz y otros.

Segundo. Tendrá principalmente, los objetivos y fines siguientes:

- La elaboración de las distintas publicaciones y, con carácter habitual, la Revista «Economistas Málaga».
- Promover y facilitar la investigación dentro del campo de la Economía.
- Formación continuada de los miembros del Colegio de Economistas de Málaga y de la sociedad interesados en ella.
- Contribuir a fomentar el interés general de los colegiados y de la sociedad en todos los campos relacionados con la Economía y actividades afines.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por lo siguiente:

- Quinientas mil (500.000) pesetas, las cuales han sido ingresadas en la Caja Rural de Málaga, oficina principal de dicha capital.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato que estará formado por un mínimo de cinco miembros y un máximo de cuarenta y cinco, siendo su presidente don Francisco Aguilar Muñoz.

Vistos: La Constitución española; el Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada



en actividades de Interés General; el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas por lo que, procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Ilustre Colegio de Economistas de Málaga», con domicilio en calle Granada, núm. 41, de la localidad de Málaga.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las escrituras públicas de fecha 22 de diciembre de 1997, corregidas con fecha 6 de julio de 1998.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, previo anuncio del mismo al órgano que la dicta, según exige el artículo 110.3 de la citada Ley, y el artículo 57.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de septiembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 14 de septiembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en el Prado de San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por la Federación Católica de Asociaciones de Padres de Alumnos y Padres de Familia de Sevilla recurso conten-

cioso-administrativo núm. 1304/98, Sección 1.ª, contra la Orden de 16 de marzo de 1998, sobre escolarización y matriculación de alumnos y alumnas en los Centros docentes públicos y concertados que imparten enseñanzas de régimen general en el curso 1998/99.

Publicándose la presente para notificación a los posibles interesados, y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 14 de septiembre de 1998.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

*CORRECCION de errores de la Orden de 25 de mayo de 1998, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Espíritu Santo, de Málaga. (BOJA núm. 70, de 25.6.98).*

Advertidos errores en el texto publicado de la citada Orden, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

BOJA núm. 70, de 25 de junio de 1998, página 7.855, párrafo primero, línea 5, donde dice: «... Romero Raggio, núm. 15, solicitando autorización definitiva...».

Debe decir: «... Alcalde Romero Raggio, núm. 15, solicitando autorización definitiva...».

Página 7.885, columna de la derecha, líneas 34 y 35, donde dice: «Titular: Patronato Diocesano de Enseñanza Santa María de la Victoria».

Debe decir: «Titular: Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria».

Página 7.855, columna de la derecha, línea 36, donde dice: «Domicilio: Calle Romero Raggio, núm. 15».

Debe decir: «Domicilio: Calle Alcalde Romero Raggio, núm. 15».

Página 7.855, columna de la derecha, líneas 46 y 47, donde dice: «Titular: Patronato Diocesano de Enseñanza Santa María de la Victoria».

Debe decir: «Titular: Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria».

Página 7.855, columna de la derecha, línea 48, donde dice: «Domicilio: Calle Romero Raggio, núm. 15».

Debe decir: «Domicilio: Calle Alcalde Romero Raggio, núm. 15».

Página 7.855, columna de la derecha, líneas 58 y 59, donde dice: «Titular: Patronato Diocesano de Enseñanza Santa María de la Victoria».

Debe decir: «Titular: Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria».

Página 7.855, columna de la derecha, línea 60, donde dice: «Domicilio: Calle Romero Raggio, núm. 15».

Debe decir: «Domicilio: Calle Alcalde Romero Raggio, núm. 15».

Sevilla, 3 de septiembre de 1998

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 22 de mayo de 1998, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural, a favor de la Iglesia de San Mateo, de Jerez de la Frontera (Cádiz).*

La iglesia de San Mateo de Jerez de la Frontera ofrece unos valores históricos y artísticos que la hacen pieza sobresaliente para el estudio de la arquitectura y el urbanismo de la localidad.

Fue una de las seis parroquias establecidas en Jerez de la Frontera tras la Reconquista (1264), ofreciendo su construcción algún elemento de caracteres románicos, aunque básicamente es un edificio gótico, levantado en la transición de los siglos XIV-XV, con incorporaciones renacentistas y barrocas.

Como Iglesia parroquial conformó a su alrededor un barrio, situado en el extremo occidental del casco histórico, siendo, con respecto a la trama urbana, el elemento más importante en la articulación de espacios urbanos residenciales con otros industriales representados por las bodegas.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y según lo prevenido en el artículo 11.2 del Decreto 111/86, en relación a los artículos 6.a) de la Ley 16/85 del Patrimonio Histórico Español y 5.3 del Decreto 4/93, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, esta Dirección General

### RESUELVE

1.º Tener por incoado expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la iglesia de San Mateo, en Jerez de la Frontera (Cádiz), cuya descripción figura en el Anexo a la presente disposición. En base al mantenimiento de un entorno homogéneo se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran, asimismo, en el Anexo de la presente disposición. Del mismo modo quedan afectados, según el artículo 11.2 de la Ley 16/1985 y el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, los bienes muebles que se describen en el Anexo.

2.º Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

4.º Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 22 de mayo de 1998.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

### A N E X O

#### Descripción.

La iglesia de San Mateo de Jerez de la Frontera, edificio en el que la sillería de piedra es el material definitorio, presenta una sola nave con tres tramos, más otro que actúa a modo de crucero, aunque no sobresale respecto al ancho de la nave, y el del presbiterio. A la nave abren diversas capillas laterales.

A ambos lados de la cabecera, que es plana, se adosan dos torres, una rematada por chapitel piramidal y la otra mocha. Una espadaña de dos cuerpos que alberga tres campanas, se levanta en el lado de la Epístola.

Respondiendo a dos momentos constructivos, en los tres tramos finales de los pies, las bóvedas son de crucería con terceletes y se elevan a menor altura que la que se alcanza en los otros dos tramos, donde las bóvedas son estrelladas con nervaduras ricamente decoradas en sus claves.

Las capillas laterales ofrecen variedad de abovedamientos. Pueden destacarse la interesante bóveda de medio cañón con decoración de óvalos resaltados, de tipología renacentista, de la Capilla del Cristo de las Penas, o la cúpula de doce paños sobre trompas que cubre la Capilla de la Virgen de la Cabeza.

Sobresalientes son, asimismo, las portadas interiores de acceso a las capillas, varias de las cuales se resuelven con arcos ojivales en cuyas claves aparecen los escudos nobiliarios de las familias fundadoras. La Capilla del Cristo de las Penas ofrece hacia la nave una portada en arco de medio punto flanqueado por pilastras dóricas que apoyan sobre pedestales ornamentados con leones rampantes en el exterior y grifos en su interior. En las enjutas y en el friso se desarrollan motivos figurativos y florales al modo renacentista. La reja que cierra esta capilla, también con motivos decorativos renacentistas, data de 1594 según consta en la cartela central del friso.

Dignos de resaltar son los distintos ventanales, algunos cegados, de estilo gótico y ricas tracerías. Asimismo lo son una serie de lápidas sepulcrales de los siglos XVI a XIX distribuidas por toda la iglesia y diversos retablos, rejas y bienes muebles.

Al exterior son dos las portadas: La del lado de la Epístola es de tipología mudéjar, aunque se encuentra muy transformada; la de los pies, hoy cegada, es la más interesante y primitiva. De arcos apuntados, con gablete, se flanquea por dos agujas, a modo de contrafuertes, con nervios y remate de pináculos. Sobre ella corre una crestería horizontal. Tanto la composición como la decoración, la relacionan con las portadas góticas de la catedral de Sevilla.

Bienes muebles.

Título: Lápida.

Autor: Anónimo.

Materia: Mármol.

Técnica: Tallado. Pintado. Labor de Taracea.

Dimensiones: 1,30 x 0,89 m.

Epoca: 1737.

Escuela: Andaluza.

Estilo: Barroco.

Localización: Capilla del Sagrario.

Título: Lápida.

Autor: Anónimo.

Materia: Mármol.

Técnica: Tallado.

Dimensiones: 0,56 x 0,56 m.

Epoca: 1862.

Escuela: Andaluza.

Estilo: -.

Localización: Presbiterio.

Título: Lápida.

Autor: Anónimo.

Materia: Mármol.

Técnica: Tallado y Labrado.

Dimensiones: 1,16 x 0,83 m.

Epoca: Siglo XVI.

Escuela: Andaluza.

Estilo: Renacentista.

Localización: Presbiterio.

Título: Lápida.  
 Autor: Anónimo.  
 Materia: Piedra.  
 Técnica: Tallado.  
 Dimensiones: 1,10 x 1,10 m.  
 Epoca: 1636.  
 Escuela: Andaluza.  
 Estilo: Barroco.  
 Localización: Presbiterio.

Título: Lápida.  
 Autor: Anónimo.  
 Materia: Piedra.  
 Técnica: Tallado.  
 Dimensiones: 0,83 x 0,83 m.  
 Epoca: 1706.  
 Escuela: Andaluza.  
 Estilo: Barroco.  
 Localización: Presbiterio.

Título: Lápida.  
 Autor: Anónimo.  
 Materia: Mármol jaspeado.  
 Técnica: Tallado.  
 Dimensiones: 0,72 x 0,85 m.  
 Epoca: Siglo XVIII.  
 Escuela: Andaluza.  
 Estilo: Barroco.  
 Localización: Presbiterio.

Título: Lápida.  
 Autor: Anónimo.  
 Materia: Piedra.  
 Técnica: Tallado.  
 Dimensiones: 0,99 x 1,05 m.  
 Epoca: Siglo XVII.  
 Escuela: Andaluza.  
 Estilo: Barroco.  
 Localización: Nave de la iglesia.

Título: Lápida.  
 Autor: Anónimo.  
 Materia: Mármol.  
 Técnica: Tallado.  
 Dimensiones: 1,71 x 0,84 m.  
 Epoca: 1704.  
 Escuela: Andaluza.  
 Estilo: Barroco.  
 Localización: Nave de la iglesia.

Título: Lápida.  
 Autor: Anónimo.  
 Materia: Mármol.  
 Técnica: Tallado.  
 Dimensiones: 1,82 x 0,85 m.  
 Epoca: Hacia 1749.  
 Escuela: Andaluza.  
 Estilo: Barroco.  
 Localización: Nave de la iglesia.

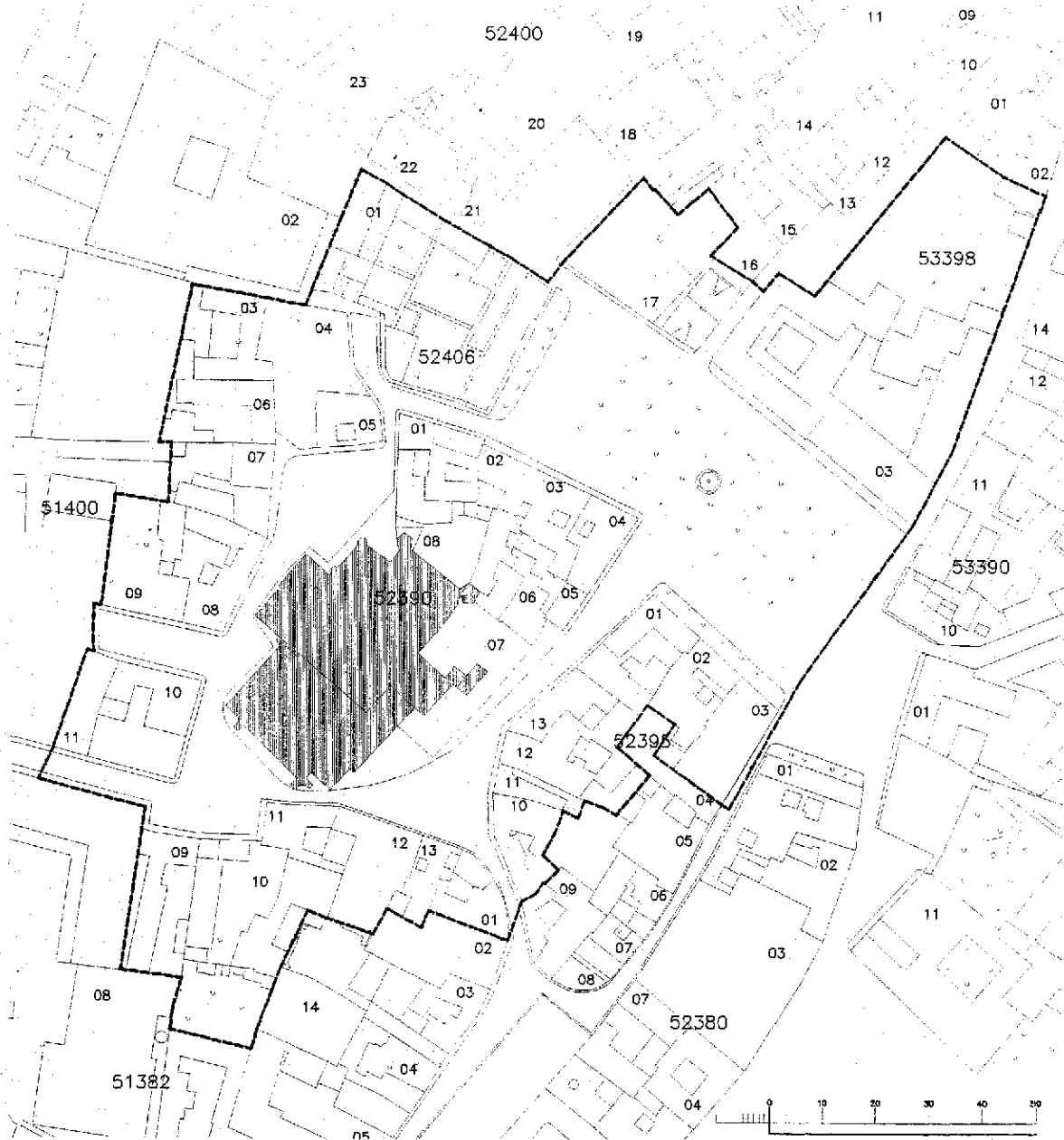
Título: Lápida.  
 Autor: Anónimo.  
 Materia: Mármol.  
 Técnica: Tallado.  
 Dimensiones: 1,58 x 0,80 m.  
 Epoca: Hacia 1703.  
 Escuela: Andaluza.  
 Estilo: Barroco.  
 Localización: Nave de la iglesia.


Esta relación podrá ampliarse durante la tramitación del expediente, según lo prevenido en el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español.

Entorno afectado.

El entorno afectado por la incoación del expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, categoría Monumento de la iglesia de San Mateo de Jerez de la Frontera, comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de «Delimitación del B.I.C. y su entorno», y cuya relación se establece a continuación.

MANZANA 52390	Parcela 01
	Parcela 02
	Parcela 03
	Parcela 04
	Parcela 05
	Parcela 06
	Parcela 08
	Parcela 09
MANZANA 52395	Parcela 03
	Parcela 02
	Parcela 01
	Parcela 13
	Parcela 12
	Parcela 11
MANZANA 51382	Parcela 10
	Parcela 01
	Parcela 13
	Parcela 12
	Parcela 11
	Parcela 10
	Parcela 09
MANZANA 51400	Parcela 11
	Parcela 10
	Parcela 09
	Parcela 08
MANZANA 52406	Parcela 07
	Parcela 06
	Parcela 04
MANZANA 52400	Parcela 05
	Parcela 01
MANZANA 53398	Parcela 17
	Parcela 03



 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>IGLESIA DE SAN MATEO</b>		
	MUNICIPIO: Jerez de la Frontera. Cádiz		CATEGORÍA
	DIRECCIÓN: Plaza de San Mateo, 13		Monumento
<b>DELIMITACIÓN DEL B.I.C. Y SU ENTORNO</b>		PLANO Nº	FECHA
CARTOGRAFÍA BASE		<b>1</b>	MAYO /88
Restitución y digitalización para la Revisión del Plan General de Ordenación			ESCALA Gráfica

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de subvención al amparo de las Ordenes que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, en concordancia con el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de la delegación establecida en la Orden de 16 de julio de 1997, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la concesión de una subvención, al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997 de la Consejería de Cultura, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas, que a continuación se detalla:

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

Importe: 12.000.000 de ptas.

Finalidad: XIII Festival Iberoamericano de Teatro.

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.01.  
.11.464.02.35B.8.

Cádiz, 2 de septiembre de 1998.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 23 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 342/98-S.3.ª, interpuesto por Ojén, SA, y Clorafer, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Ojén, S.A., y Clorafer, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 342/98-S.3.ª contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de 1 de diciembre de 1997, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de Cádiz de 28 de mayo de 1997, recaída en expediente de cerramiento cinegético de los cotos privados de caza CA-10.816 y CA-11.194, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 342/98-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 23 de julio de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ  
DE SEVILLA

*EDICTO. (PP. 2506/98).*

Número: 871/97-2. Procedimiento: Juicio Ejecutivo de Banco de Andalucía, S.A. Procurador Sr. Martínez Retamero, Angel contra Economía e Ingeniería Financiera, S.L. y Carpylac, S.L. Procurador Sr. Parody Ruiz-Bermejo, Francisco Javier y doña Rocío Navarro Martín, Secretaria del 1.ª Instancia Núm. 10 de Sevilla y su Partido.

Hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En Sevilla a 11 de mayo de 1998.

El Sr. Don Rafael Sarazá Jimena, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. 10 de Sevilla y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco de Andalucía, S.A., representado por el procurador Martínez

Retamero, Angel y bajo la dirección del/de la Letrado/a don/doña ....., y de otra como demandado Economía e Ingeniería Financiera, S.L. y Carpylac, S.L., que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y ...».

«Fallo. Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Economía e Ingeniería Financiera, S.L. y Carpylac, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco de Andalucía, S.A., de la cantidad de doscientas ochenta y siete mil doscientas ochenta pesetas (287.280 ptas.) de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo».

Para que sirva de notificación de sentencia al demandado Economía e Ingeniería Financiera, S.L. y Carpylac, S.L. se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Sevilla, 21 de julio de 1998.- La Secretario.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE SEVILLA

*EDICTO. (PP. 3084/98).*

Número: 419/96. Procedimiento: Juicio Ejecutivo de Banco Central Hispanoamericano, S.A. Procurador Sr. Manuel Arévalo Espejo contra Dialpa, S.L., Antonio F. Pérez Díaz y Juana Vélez Pérez.

En virtud de lo acordado en Resolución de esta fecha, en los autos de referencia, en reclamación de 1.546.461 ptas. de principal, más 800.000 ptas. presupuestadas para intereses, gastos y costas, por la presente se cita de remate a los referidos demandados Dialpa, S.L., con CIF núm. B-41.166.430, Antonio Francisco Pérez Díaz con DNI núm. 28.387.038-R y Juana Vélez Pérez con DNI núm. 28.433.619-F, cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongan a la ejecución contra los mismos despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador/a que les represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal parándoles con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo, sin previo requerimiento de pago, sobre los bienes de propiedad que a continuación se relacionan:

A «Dialpa, S.L.».

1. Devoluciones que por cualquier concepto impositivo tenga que percibir la entidad demandada de la Agencia Tributaria.

A don Antonio F. Pérez Díaz y doña Juana Vélez Pérez.

1. Casa en Sevilla, Avda. Pedro Mingo, 12, Bda. de Torreblanca. Registro de la Propiedad núm. 9 de Sevilla, tomo 1.589, libro 136, folio 100 y finca 5.590.

2. Casa en Sevilla, C/ José Luis de Casso, 68, Barrio de Nervión. Registro de la Propiedad núm. 12, de Sevilla, tomo 2.577, libro 381, folio 188 y finca núm. 17.923.

En Sevilla a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- La Secretaria.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTE DE SEVILLA

*EDICTO sobre cédula de notificación. (PP. 2507/98).*

Número: 504/95 2.º Procedimiento: Ley Hipotecaria. De Banco Hipotecario de España, S.A., contra don Eduardo Estévez Alvarez y Natividad Rodríguez Arroyo, Ricardo Ruiz Herrero y María Jesús Ramírez Delgado y Miguel Morán León y María del Carmen Sánchez García.

En virtud de lo acordado en Resolución dictada con esta fecha en el procedimiento arriba referenciado, por la presente se notifica a las entidades «Marcelino Bonet, S.A.» y «Aluminio y Carpintería, S.A.», que se hallan en ignorado paradero, la existencia del procedimiento aludido para que, si les conviniere, y a los fines prevenidos en la Regla 5.ª del artículo 131 de la L.H., puedan intervenir en la subasta, o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de su finca, o subrogarse en los derechos del actor.

Descripción de la finca ejecutada: Finca núm. 49.249, folio 181, tomo 1.168, libro 1.167.

Y para que sirva Cédula de Notificación a las entidades «Marcelino Bonet, S.A.» y «Carpintería Aluminio, S.A.», como acreedores posteriores respecto de la registral núm. 49.249 y que se hallan en ignorado paradero, extendiendo la presente en Sevilla, a veinte de julio de mil novecientos noventa y ocho.- La Secretaria.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*CORRECCION de errores a la Resolución de 11 de agosto de 1998, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (Publicación de un Fanzine de Información Juvenil). (PD. 2955/98, BOJA núm. 104, de 15.9.98). (PD. 3091/98).*

Corrección de errores a la Resolución de 11 de agosto de 1998, del Instituto Andaluz de la Juventud por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 104, de 15 de septiembre de 1998, se transcriben las oportunas rectificaciones.

En la línea núm. 29 de la columna de la izquierda de la página 11.729, donde dice: «a) Descripción del objeto: Creación y publicación», debe decir: «a) Descripción del objeto: Publicación».

Asimismo se establece como nuevo plazo de fecha límite para la presentación de ofertas, 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente corrección. Si dicho plazo finaliza en sábado o en día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil.

Sevilla, 23 de septiembre de 1998

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 14 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 3074/98).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Gobernación y Justicia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales.

- c) Número de expediente: 33/98.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: «Implantación de una aplicación de gestión procesal civil y penal en los Organos Judiciales de Primera Instancia e Instrucción (Mixtos) de la Comunidad Autónoma Andaluza (Proyecto Adriano)».
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Organos Judiciales de Primera Instancia e Instrucción de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- d) Plazo de ejecución: La duración máxima del proyecto global será de cinco meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y un millones quinientas mil pesetas, IVA incluido (31.500.000 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Seiscientos treinta mil pesetas (630.000 ptas.).
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Servicio de Contratación y Administración. Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales. Consejería de Gobernación y Justicia.
- b) Domicilio: Edificio Viapol, C/ Vermondo Resta, 2, Portal B-3.<sup>a</sup>
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 95/455.32.92.
- e) Telefax: 95/455.33.01.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- Para retirar la documentación deberá facilitarse el nombre, domicilio, número de teléfono y de fax de la empresa solicitante.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 3, Categoría C.
- b) Otros requisitos: No.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del decimotercer día siguiente a la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la técnica y la proposición económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- 1.<sup>a</sup> Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Gobernación y Justicia.
- 2.<sup>a</sup> Domicilio: Edificio Viapol, C/ Vermondo Resta, 2, Portal B, 3.<sup>a</sup> planta.
- 3.<sup>a</sup> Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales de la Consejería de Gobernación y Justicia.
- b) Domicilio: Edificio Viapol, C/ Vermondo Resta, 2, Portal.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: El octavo día siguiente al del fin de presentación de ofertas, trasladándose al lunes si éste fuera sábado o día inhábil.
- e) Hora: 12,00 horas.
- f) Los defectos subsanables en la documentación administrativa serán notificados a los licitadores con anterioridad

al acto de apertura de las proposiciones económicas, mediante anuncio expuesto en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del o de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de septiembre de 1998.- La Directora General, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 14 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 3075/98).*

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Gobernación y Justicia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales.
- c) Número de expediente: 34/98.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: «Implantación de la aplicación de gestión procesal penal en los Organos Judiciales de lo Penal de la Comunidad Autónoma Andaluza (Proyecto Adriano)».
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Organos Judiciales de lo Penal en Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva y Sevilla.
- d) Plazo de ejecución: La duración máxima del proyecto global será de tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doce millones quinientas mil pesetas, IVA incluido (12.500.000 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Doscientos cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.).
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Servicio de Contratación y Administración. Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales. Consejería de Gobernación y Justicia.
- b) Domicilio: Edificio Viapol, C/ Vermondo Resta, 2, Portal B-3.<sup>a</sup>
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 95/455.32.92.
- e) Telefax: 95/455.33.01.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- Para retirar la documentación deberá facilitarse el nombre, domicilio, número de teléfono y de fax de la empresa solicitante.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: No.
- b) Otros requisitos: Solvencia financiera y económica: Se acreditará mediante la aportación de una declaración original firmada y sellada relativa a la cifra de negocios global y de los servicios realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.
- Solvencia técnica: Se acreditará mediante la aportación de una declaración original firmada y sellada en la que se relacionen los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

## 8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del decimotercer día siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la técnica y la proposición económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.<sup>a</sup> Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Gobernación y Justicia.

2.<sup>a</sup> Domicilio: Edificio Viapol, C/ Vermondo Resta, 2, Portal B, 3.<sup>a</sup> planta.

3.<sup>a</sup> Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales de la Consejería de Gobernación y Justicia.

b) Domicilio: Edificio Viapol, C/ Vermondo Resta, 2, Portal.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El octavo día siguiente al del fin de presentación de ofertas, trasladándose al lunes si éste fuera sábado o día inhábil.

e) Hora: 12,00 horas.

f) Los defectos subsanables en la documentación administrativa serán notificados a los licitadores con anterioridad al acto de apertura de las proposiciones económicas, mediante anuncio expuesto en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del o de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de septiembre de 1998.- La Directora General, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 14 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 3076/98).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Gobernación y Justicia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales.

c) Número de expediente: 32/98.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Implantación de la aplicación de gestión procesal civil y la aplicación de gestión procesal penal en los Organos Judiciales de Primera Instancia e Instrucción, respectivamente, de la Comunidad Autónoma Andaluza (Proyecto Adriano)».

b) División por lotes y número: Sí.

c) Lugar de ejecución: En Organos Judiciales de 1.<sup>a</sup> Instancia y Organos Judiciales de Instrucción de las siguientes capitales de provincia: Córdoba, Málaga y Sevilla.

d) Plazo de ejecución: La duración máxima del proyecto global será de cinco meses.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintiocho millones de pesetas, IVA incluido (28.000.000 ptas.).

Lote 1: Catorce millones quinientas mil pesetas, IVA incluido (14.500.000 ptas.).

Lote 2: Trece millones quinientas mil pesetas, IVA incluido (13.500.000 ptas.).

## 5. Garantías. Provisional:

Lote 1: Doscientos noventa mil pesetas (290.000 ptas.).

Lote 2: Doscientos setenta mil pesetas (270.000 ptas.).

## 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación y Administración. Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales. Consejería de Gobernación y Justicia.

b) Domicilio: Edificio Viapol, C/ Vermondo Resta, 2, Portal B-3.<sup>a</sup>

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/455.32.92.

e) Telefax: 95/455.33.01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Para retirar la documentación deberá facilitarse el nombre, domicilio, número de teléfono y de fax de la empresa solicitante.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 3, Categoría C.

b) Otros requisitos: No.

## 8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del decimotercer día siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la técnica y la proposición económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.<sup>a</sup> Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Gobernación y Justicia.

2.<sup>a</sup> Domicilio: Edificio Viapol, C/ Vermondo Resta, 2, Portal B, 3.<sup>a</sup> planta.

3.<sup>a</sup> Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

## 9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales de la Consejería de Gobernación y Justicia.

b) Domicilio: Edificio Viapol, C/ Vermondo Resta, 2, Portal.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El octavo día siguiente al del fin de presentación de ofertas, trasladándose al lunes si éste fuera sábado o día inhábil.

e) Hora: 12,00 horas.

f) Los defectos subsanables en la documentación administrativa serán notificados a los licitadores con anterioridad al acto de apertura de las proposiciones económicas, mediante anuncio expuesto en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.



11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del o de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de septiembre de 1998.- La Directora General, Ana Isabel Moreno Muela.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 9 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.*

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
  - c) Número de expediente: 00.3066CT.98.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
  - b) Descripción del objeto: Dirección técnica superior y auxiliar, análisis, control y seguimiento del plan de seguridad de las obras de reforma del edificio de la Plaza de la Gavidia, 10, de Sevilla, para sede de la Consejería de Gobernación y Justicia.
    - c) Lote: Sin lotes.
    - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 35, de 28 de marzo de 1998.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Concurso.
  4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 23.113.280 ptas., IVA incluido.
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 13 de julio de 1998.
    - b) Contratista: Técnica y proyectos, S.A. (TYPSA).
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación: 20.801.952 ptas.

Sevilla, 9 de septiembre de 1998.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

*RESOLUCION de 9 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.*

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
  - c) Número de expediente: 00.3066ED.98.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Reforma de Edificio en Plaza de la Gavidia, 10, de Sevilla. Sede de Edificio Administrativo.

- c) Lote: Sin lotes.
- d) Boletín o Diarios Oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOE núm. 128, de 29 de mayo de 1998. BOJA núm. 60, de 28 de mayo de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 739.415.833 ptas., IVA incluido.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 22 de julio de 1998.
  - b) Contratista: ACS, Proyectos, Obras y Construcciones.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 604.472.443 ptas.

Sevilla, 9 de septiembre de 1998.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 7 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican mediante el procedimiento abierto y la forma de subasta. (PD. 3092/98).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto y la forma de Subasta el siguiente Contrato de Obra.

- A) Elementos comunes a los expedientes.
  1. Entidad adjudicadora.
    - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
    - c) Núm. de expediente: No.
    3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
      - a) Tramitación: Ordinaria.
      - b) Procedimiento: Abierto.
      - c) Forma: Subasta.
    6. Obtención de documentación e Información.
      - a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda o en la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
      - b) Domicilio: Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 3.ª planta.
      - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
      - d) Teléfono: 95/446.44.00.
      - e) Telefax: 95/446.44.52.
      - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de solicitudes.
    8. Presentación de las ofertas.
      - a) Fecha límite de presentación: El día 6 de noviembre de 1998 a las 13 h.
      - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:
        - Sobre núm. 1: «Documentación Administrativa». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
        - Sobre núm. 2: «Proposición económica». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.ª Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): No.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretenden invitar a presentar ofertas: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 24 de noviembre de 1998.

e) Hora: Once.

10. Otras informaciones: La documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar, así como, en su caso, de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 189/1997, de 22 de julio, podrá ser sustituida por la correspondiente certificación de los datos contenidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía junto con la declaración responsable de no alteración de los mismos.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso): No.

B) Elementos específicos de cada contrato:

Núm. de expediente: SE-96/100-V.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Edificación de 13 viviendas de promoción pública en Carrión de los Céspedes.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Carrión de los Céspedes.

d) Plazo de ejecución: 14 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 88.207.305 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: Dispensado según lo estipulado en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo: 2, Categoría: D.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

Núm. de expediente: SE-96/070-V.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Edificación de 22 viviendas de Promoción Pública en Carmona.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Carmona.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 142.751.271 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: Dispensado según lo estipulado en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo: 2, Categoría: E.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

Núm. de expediente: SE-96/040-V.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Edificación de 24 viviendas de Promoción Pública en La Rinconada.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: La Rinconada.

d) Plazo de ejecución: 16 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 134.308.704 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: Dispensado según lo estipulado en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo: 2, Categoría: D.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

Núm. de expediente: J-90/090-V.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Edificación de 24 viviendas de Promoción Pública en Torredonjimeno.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Torredonjimeno.

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 131.327.976 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: Dispensado según lo estipulado en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo: 2, Categoría: D.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

Núm. de expediente: MA-98/010-V.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Edificación de 12 viviendas de Promoción Pública en Villanueva de Algaidas.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Villanueva de Algaidas.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 64.250.901 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: Dispensado según lo estipulado en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo: 2, Categoría: D.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se espe-

cifica en el Anexo núm. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

Núm. de expediente: H-95/010-V.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Edificación de 15 viviendas de Promoción Pública en Huelva.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Huelva.

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 83.337.874 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: Dispensado según lo estipulado en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo: 2, Categoría: C. Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

Núm. de expediente: H-96/050-V.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Edificación de 11 viviendas de Promoción Pública en Cartaya.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Cartaya.

d) Plazo de ejecución: 11 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 69.092.688 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: Dispensado según lo estipulado en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo: 2, Categoría: D. Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

Sevilla, 7 de septiembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Diego Romero Domínguez.

*RESOLUCION de 7 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican mediante el procedimiento abierto y la forma de subasta. (PD. 3093/98).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto y la forma de Subasta el siguiente Contrato de Obra.

A) Elementos comunes a los expedientes.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

c) Núm. de expediente: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda o en la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 3.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/446.44.00.

e) Telefax: 95/446.44.52.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de solicitudes.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día 6 de noviembre de 1998 a las 13 h.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

- Sobre núm. 1: «Documentación Administrativa». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

- Sobre núm. 2: «Proposición económica». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.ª Domicilio: Plaza de la Contratación núm. 3.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): No.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretenden invitar a presentar ofertas: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 24 de noviembre de 1998.

e) Hora: Once.

10. Otras informaciones: La documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar, así como, en su caso, de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 189/1997, de 22 de julio, podrá ser sustituida por la correspondiente certificación de los datos contenidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, junto con la declaración responsable de no alteración de los mismos.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso): No.

B) Elementos específicos de cada contrato:

Núm. de expediente: SE-95/08-P.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Repar. Gral. G.º 118 Viv. Bda. Los Pintores en Carmona.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Carmona.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 90.402.737 ptas.

## 5. Garantías.

a) Provisional: Dispensado según lo estipulado en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo: 2,4,6, Categoría: E.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

Núm. de expediente: MA-95/26-P.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Rep. Cub. y Fach. Bda. Los Palomares, 3.ª Fase en Málaga.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Málaga.

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 270.607.948 ptas.

## 5. Garantías.

a) Provisional: Dispensado según lo estipulado en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo: 2, Categoría: E.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

Núm. de expediente: AL-95/01-P.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Rep. Centro Social, G.º 500 Viv. Caudillo Franco en Almería.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Almería.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 32.944.325 ptas.

## 5. Garantías.

a) Provisional: Dispensado según lo estipulado en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo: 4, Categoría: D.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

Núm. de expediente: J-97/043-R.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Rep. de Urbanización en Grupo 100 Vpp en Lopera.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Lopera.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 40.279.289 ptas.

## 5. Garantías.

a) Provisional: Dispensado según lo estipulado en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo: Todos, Categoría: D.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

Núm. de expediente: SE-95/05-U.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Rep. Urbaniz. Bda. García Lorca en La Algaba.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: La Algaba.

d) Plazo de ejecución: 4 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 57.886.884 ptas.

## 5. Garantías.

a) Provisional: Dispensado según lo estipulado en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo: 4-6, Categoría: E.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

Sevilla, 7 de septiembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Diego Romero Domínguez.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 27 de agosto de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se adjudican los servicios de limpieza de los IES que se citan.*

Vista el acta de apertura de proposiciones presentadas por los licitadores interesados en la adjudicación del concurso abierto, con carácter de urgencia, convocado por Resolución de 16 de julio (BOJA de 25 de julio), para la adjudicación del servicio de limpieza de los Centros que se citan, en la que consta que la Mesa de Contratación, celebrada el 12 de agosto de 1998, selecciona las empresas que propone como adjudicatarias.

Vista la propuesta de adjudicación realizada por el Secretario General, de fecha 13 de agosto de 1998, en el mismo sentido.

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los preceptos de pertinente aplicación de la vigente legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia

HA RESUELTO

Primero. Otorgar la adjudicación del servicio de limpieza de los Centros que se citan, por el período comprendido entre el 1 de octubre de 1998 al 31 de marzo de 1999 a favor de:

1. Número de expediente: 1998/166883.

El Servicio de Limpieza en las Secciones de IES siguientes:

Algeciras: Baelo Claudia, San José de Calasanz, Adalides, García Lorca, Almanzor y Torrealmirante.

Castellar: Tierno Galván.  
Jimena: Al-Andaluz.  
La Línea: Antonio Machado.

Y en el IES siguiente:

Tarifa: IES Baelo Claudia.

Empresa adjudicataria: Procedimientos de Aseo Urbano (PAU), por un importe de 19.459.763 ptas.

2. Número de expediente: 1998/166934.  
El Servicio de Limpieza en los IES siguientes:

Cádiz: Nuestra Señora de la Paz.  
Chiclana: Ciudad de Hércules.  
Puerto de Santa María: Juan Lara, La Arboleda, Las Banderas y Antonio de la Torre.  
Puerto Real: La Jarcia.  
San Fernando: Jorge Juan y Blas Infante.

Y la Sección del IES siguiente:

Rota: Astaroth.

Empresa adjudicataria: Servicios Semat, S.A., por un importe de 29.396.663 ptas.

3. Número de expediente: 1998/166948.  
El Servicio de Limpieza en las Secciones de IES siguientes:

Jerez de la Frontera: Las Abiertas, Princesa Sofía, San Juan de Dios, San Telmo, La Campiña de Guadalcaçín y Arquitecto Leoz de la Barca.  
Sanlúcar de Barrameda: Quinta de la Paz y María Luisa Terry.

Y en el IES siguiente:

Jerez de la Frontera: IES Seritium.

Empresa adjudicataria: Procedimientos de Aseo Urbano (PAU), por un importe de 23.517.330 ptas.

4. Número de expediente: 1998/167004.  
El Servicio de Limpieza en las Secciones de IES siguientes:

Conil: El Colorado.  
Espera: Nuestra Señora de la Paz.  
San Martín del Tesorillo. José Luis Sánchez.

Y en los IES siguientes:

Paterna: IES Nuevo.  
Puerto Serrano: IES Nuevo.  
Villamartín: La Loma.  
Ubrique: Francisco Fatou.

Empresa adjudicataria: Servicios Semat, S.A., por un importe de 13.911.660 ptas.

Segundo. Que por la Empresa adjudicataria se proceda a la constitución de la fianza definitiva y a la formalización del contrato en la cuantía, forma y plazos que determina el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente adjudicación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la

Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Administración, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 27 de agosto de 1998.- El Delegado Provincial (art. 1.º 2, Decreto 21/1985, de 5.2), Juan Barranco Ramírez.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 29 de julio de 1998, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministro de bienes muebles del Patrimonio Histórico.*

De acuerdo a lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Consejería de Cultura hace pública la siguiente adjudicación:

Expediente: C98064SU14IP.

Objeto: Adquisición cuadro «Retrato de Don Bernabé de Ochoa Chinchetru» de Juan Alfaro y Gámez.

Sistema de adjudicación: Procedimiento negociado.

Adjudicatario: Caylus Anticuario, S.A.

Importe de la adjudicación: 7.500.000 ptas.

Fecha de adjudicación: 16 de julio de 1998.

Contra la orden de la Consejera de Cultura, de adjudicación del citado contrato, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a esta publicación.

Sevilla, 29 de julio de 1998.- El Director General, Reynaldo Fernández Manzano.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 14 de septiembre de 1998, de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se anuncia subasta pública para la enajenación de cinco inmuebles de su propiedad. (PD. 3090/98).*

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con fecha 16 de febrero, 16 de marzo y 12 de junio de 1998, autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social, que acordó su venta y declaró su alienabilidad con fechas 23 de septiembre de 1997 y 5 de febrero y 14 de abril de 1998, para enajenar los inmuebles que se detallan a continuación:

Urbana: Local en planta quinta de la casa número doce de la calle Imagen, de Sevilla, Tiene una superficie de doscientos veinticuatro metros ochenta y nueve decímetros cuadrados. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 4, de Sevilla, en el folio 102, tomo 345, antes 754, libro 303, finca número 15.640, inscripción 3.ª Tipo mínimo de licitación: 23.684.400 ptas.

Rústica: Suerte de tierra calma, al sitio de Benacazón, del término municipal de Las Cabezas de San Juan, de cabida sesenta y cuatro áreas, treinta y seis centiáreas. Totalmente enclavada en esta finca se ha construido una nave industrial de estructura metálica y cerramientos de paneles de hormigón, que mide una superficie de mil cuarenta y cuatro metros cuadrados, o sea, sesenta metros de fachada por diecisiete metros cuarenta centímetros de fondo. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera, en el folio 149, tomo 1.002, libro 133, de Las Cabezas de San Juan, finca número 3.323, inscripción 11.ª Tipo mínimo de licitación: 22.968.700 ptas.

Urbana: Local en planta segunda de la casa número ocho de la calle Imagen, de Sevilla. Tiene una superficie de ciento ochenta metros cuadrados. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 4, de Sevilla, en el folio 29 vuelto, tomo 354, antes 767, libro 311, finca número 16.071, inscripción 2.ª Tipo mínimo de licitación: 17.824.500 ptas.

Urbana: Trozo de tierra en el término de Sevilla, próximo a la Barriada de San Jerónimo, sitio llamado Cuarto de Chirrino, Higuéron y Zaburda, que tiene una extensión de treinta mil sesenta y dos metros, cinco decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Figura inscrito a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social en el Registro de la Propiedad número 5, de Sevilla, al folio 227, tomo 367, libro 367, finca 9.221, inscripción 2.ª Tipo mínimo de licitación: 45.239.000 ptas.

Urbanas: Tres fincas urbanas sitas en el término municipal de La Lantejuela, en el sitio de Las Fuentesillas. Inscritas en el Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 790, libro 27, folios 9 al 13, fincas núms. 1.728, 1.729 y 1.730, inscripción 2.ª Tipo mínimo de licitación: 281.000 ptas.

La subasta se registró por las cláusulas administrativas contenidas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los posibles licitadores en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Pablo Picasso, sin número, Sevilla (Sección de Patrimonio).

Dicha subasta dará comienzo a las diez horas del día en que se cumplan veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» (o siguiente hábil si fuera sábado), en la Sala de Subastas de la Dirección Provincial, sita en calle Pablo Picasso, s/n, 3.ª planta.

Sevilla, 14 de septiembre de 1998.- La Directora, María del Rocío Roche Acosta.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. INSTITUTO DE DEPORTES

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1998, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 3029/98).*

1. Entidad adjudicadora.  
Organismo: Instituto de Deportes.  
Dependencia que tramita el expediente: Sección de Admón.  
Expediente: 241/98 p.s.1.
2. Objeto del contrato.  
Descripción: Servicio de desplazamientos comprendido en el proyecto W.E.B.S. (Programa Euroescuelas 1998).  
Plazo de ejecución: Desplazamientos durante los meses de octubre, noviembre, diciembre.  
Lugar de ejecución: Sevilla, Goteborg, Alingsas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
Tramitación: Urgente.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 4.170.000 ptas.

5. Garantías.

Provisional: 83.400 ptas.

Definitiva: 166.800 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Información: Instituto de Deportes. Sección de Admón.

Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla, 41007.

Teléfono: 95/459.68.00.

Telefax: 95/452.33.70.

La documentación podrá retirarse en la copistería COPIMAT. Sevillana de Copias. República Argentina, núm. 44. Tlf.: 445.83.07.

7. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de 9 a 14 horas.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.

8. Apertura de ofertas.

Entidad: Instituto de Deportes.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

Fecha: Salvo circunstancias concretas lo requieran, se realizará por la Mesa de Contratación al quinto día hábil siguiente al de terminación de presentación de proposiciones, lo cual se comunicará con anterioridad a los licitadores.

9. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de septiembre de 1998.- La Jefa del Servicio de Admón. y Asuntos Grales.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*ANUNCIO sobre concurso público para la adjudicación del contrato de suministro que se indica. (PP. 2904/98).*

Resolución de 26 de agosto, de la Delegación de Economía y Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, por la que se anuncia la contratación del suministro de materiales que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso.

Expediente clave: 56/98.

Objeto de contrato: Adquisición de hornos industriales para la Escuela Taller de restauración de la azulejería de la Plaza de España.

Presupuesto máximo: 6.500.000 ptas.

Garantías. Provisional: 130.000 ptas. Definitiva: 260.000 ptas.

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Sevilla.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Programa de adjudicación: Concurso.

Tipo de contrato: Suministro.

Obtención de documentación e información: Sección de Administración del Servicio de Planificación y Gestión Económica.

Domicilio: Pabellón Real, Plaza de América, s/n, Sevilla.

Teléfono: 95/459.09.53.

Presentación de ofertas:

Plazo: 13 días naturales a partir del siguiente al anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar: Según modelo señalado en Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, sito en C/ Pajaritos, núm. 14, de 9,30 a 13,30 horas.

Sevilla, 26 de agosto de 1998.- La Concejala Delegada, M.<sup>a</sup> del Mar Calderón Miranda.

*ANUNCIO sobre convocatoria de concurso, en procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PP. 2986/98).*

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se rectifica la convocatoria del concurso en procedimiento abierto del expediente núm. 107/98 del Area de Fiestas Mayores, publicado en el BOJA núm. 93, de fecha 20 de agosto de 1998, quedando la convocatoria del concurso del mencionado expediente como a continuación se detalla:

Expte.: 107/98.

Servicio: Limpieza, poda, reposición de marras y mantenimiento de arbolado del Real de la Feria.

Presupuesto: 3.367.148 ptas. (Tres millones trescientas sesenta y siete mil ciento cuarenta y ocho pesetas).

Fianza provisional: 68.000 ptas. (Sesenta y ocho mil pesetas).

Fianza definitiva: 136.000 ptas. (Ciento treinta y seis mil pesetas).

Forma de adjudicación: Procedimiento abierto. Concurso.

Revisión de precios: No procede.

Modelo de proposición: Se detalla en los Pliegos de Condiciones.

Servicio donde se pueden solicitar los Pliegos de Condiciones: Area de Fiestas Mayores, sita en calle Almansa, núm. 21, en horarios de 9,30 a 13,30, salvo sábados, domingos y festivos.

Presentación de proposiciones.

Plazo: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOJA.

Lugar: Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Apertura de plicas: Se detalla en los Pliegos de Condiciones.

Documentación que deben presentar los licitadores: Detallados en los Pliegos de Condiciones.

Revisión de precios: Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Gastos: El contratista queda obligado al pago de todos los gastos que se ocasionen con motivo de la adjudicación y formalización del contrato, incluidos los anuncios.

Sevilla, 11 de septiembre de 1998.- El Capitular Delegado de Fiestas Mayores.

## RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

*ANUNCIO por el que se hace público la adjudicación del contrato de suministro núm. CC/1-015/98, adquisición de 40 impresoras departamentales.*

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de la Radio Televisión de Andalucía.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, mediante concurso.

3. Presupuesto base de licitación: 10.400.000 ptas. IVA incluido.

4. Adjudicatario: Desarrollo Informático, S.A. (DINSA).

5. Importe adjudicación: 10.400.000 ptas.

San Juan de Aznalfarache, 11 de septiembre de 1998. El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

*ANUNCIO por el que se hace público la adjudicación del contrato de suministro núm. CC/1-027/98, suministro e instalación de sistemas de seguridad anti-caída en diversos Centros de Producción.*

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de la Radio Televisión de Andalucía.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad.

3. Presupuesto base de licitación: 6.800.000 ptas. IVA incluido.

4. Adjudicatario: Sociedad Española de Montajes Industriales, S.A.

5. Importe Adjudicación: 6.425.204 ptas. IVA incluido.

San Juan de Aznalfarache, 11 de septiembre de 1998. El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*EDICTO de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre notificación de Resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Jaén en solicitudes formuladas al efecto.*

M.<sup>a</sup> del Mar Moreno Ruiz, Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, hace saber:

Que de conformidad con lo establecido en los arts. 25 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 16 del Real Decreto 2103/1996, de 20 de sep-

tiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, y en la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 10 de abril de 1997, por la que se establecen los vocales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita (BOJA núm. 50, de 29 de abril de 1997), en relación con el art. 4.1 del indicado Reglamento y los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997, de 31 de enero, por los que se aprueban los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, y como consecuencia de haber sido infructuosas todas las gestiones realizadas para la notificación a los interesados de las Resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Jaén en solicitudes tomadas al efecto.

Acuerdo la publicación del extracto de las Resoluciones adoptadas, autorizadas por la Secretaría de la mencionada Comisión, con indicación, a los efectos de lo establecido en el art. 61 de la citada Ley 30/92, que para el conocimiento íntegro de las mismas y su constancia podrán comparecer ante la sede de la Secretaría de la Comisión, sita en el edificio de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, Plaza de Las Batallas, núm. 3, de Jaén.

#### EXTRACTO DE RESOLUCIONES

Notificación a don Antonio Santiago Moreno, con último domicilio conocido en Ubeda, de la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita al mismo, en el expediente 1673/1998.

Notificación a don Jesús Fernández Gutiérrez, con último domicilio conocido en Bailén, de la denegación de los beneficios de asistencia jurídica gratuita al mismo, en el expediente 1018/1998.

Notificación a Bome, S.L., con último domicilio conocido en Andújar, de la denegación de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a la misma, en el expediente 1350/1998.

Notificación a don Luis Carmona Caballero, con último domicilio conocido en Linares, de la denegación de los beneficios de asistencia jurídica gratuita al mismo, en el expediente 1347/1998.

Notificación a don Juan Cando Barba, con último domicilio conocido en Linares, de la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita al mismo, en el expediente 1380/1998.

Notificación a don Juan R. Quesada del Fresno, con último domicilio conocido en Linares, de la denegación de los beneficios de asistencia jurídica gratuita al mismo, en el expediente 1351/1998.

Notificación a don Juan J. Fernández Marín, con último domicilio conocido en Linares, de la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita al mismo, en el expediente 1601/1998.

Notificación a don Luis M. Mingorance Corral, con último domicilio conocido en Jaén, de la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita al mismo, en el expediente 1630/1998.

Notificación a don José Pérez Navarro, con último domicilio conocido en Jaén, de la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita al mismo, en el expediente 1392/1998.

Notificación a don José Pérez Navarro, con último domicilio conocido en Jaén, de la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita al mismo, en el expediente 1691/1998.

Notificación a don Juan Carrillo Anguita, con último domicilio conocido en Jaén, de la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita al mismo, en el expediente 1614/1998.

Notificación a don Manuel Muñoz Espinosa, con último domicilio conocido en Jaén, de la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a doña María Celeste Aguilar Serrano, en el expediente 1518/1998.

Notificación a don Ramón Porras González, con último domicilio conocido en Jaén, de la denegación de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a don Demetrio Risoto Marcos, en el expediente 1344/1998.

Notificación a don José Castro Rojas, con último domicilio conocido en Jaén, de la denegación de los beneficios de asistencia jurídica gratuita al mismo, en el expediente 1312/1998.

Asimismo, se pone en conocimiento de los interesados que contra los mencionados acuerdos pueden formular impugnación, conforme a lo establecido en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el plazo de cinco días hábiles desde esta publicación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita sita en el domicilio anteriormente indicado.

Jaén, 14 de septiembre de 1998.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se notifica a los reseñados/as el plazo del que disponen para la cumplimentación de los requisitos que dan derecho a la asistencia jurídica gratuita contenida en el art. 6 de la Ley que se cita.*

Por medio del presente y dado que por los cauces procedimentales oportunos no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 17, párrafo 3, de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace público que queda abierto por quince días el plazo para la presentación de los documentos exigibles para obtener las prestaciones contenidas en el art. 6 de la norma citada a los solicitantes que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente asignado por el Il. Colegio de Abogados de Huelva, localidad de residencia y comisión en la que se adopta la concesión de dicho plazo.

Expte.: 2425/97.  
Nombre: Casimira de la Cruz Rguez.  
Localidad: Huelva.  
Comisión: 23.4.98.

Expte.: 2471/97.  
Nombre: Juan J. Borrero Banda.  
Localidad: Huelva.  
Comisión: 23.4.98.

Expte.: 2508/97.  
Nombre: Abdelaziz Azbakh.  
Localidad: Lepe.  
Comisión: 7.5.98.

Expte.: 0859/98.  
Nombre: Manuel Trejo Rodríguez.  
Localidad: Badajoz.  
Comisión: 4.6.98.

Expte.: 1531/98.  
Nombre: José M. Morales Montes.  
Localidad: Huelva.  
Comisión: 9.7.98.

Haciéndoles saber que disponen de un plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio para que especifiquen por escrito cuál es la pretensión a defender y la cuantía de la misma (art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico



de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Huelva, 14 de septiembre de 1998.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se notifica a los reseñados/as la concesión del derecho a la asistencia jurídica gratuita contenido en el art. 6 de la Ley que se cita.*

Por medio del presente y dado que por los cauces procedimentales oportunos no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 17, párrafo 3, de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace público el reconocimiento de las prestaciones del derecho contenido en el art. 6 de la norma citada a los beneficiarios/as que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente asignado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huelva, localidad de residencia y fecha de la Comisión que resolvió la concesión.

EXYTE.	NOMBRE	LOCALIDAD	COMISION
2313/97	Manuel Arroyo Reyes	Sevilla	23-04-98
2318/97	Manuela Sánchez Contreras	Huelva	23-04-98
2391/97	Juan Flores Domínguez	Ayamonte	23-04-98
2454/97	Joaquín Hdez. de la Rosa	Punta Umbría	23-04-98
2455/97	Josefa Romero Jesús	Huelva	23-04-98
2459/97	Gertrudis Ferrera García	V.de los Castillej.	23-04-98
2465/97	Fernando Soria González	Huelva	23-04-98
2210/97	Diego Novoa Tudela	Punta Umbría	07-05-98
2500/97	Cecilia Andrés Martín	Ayamonte	07-05-98
2501/97	Mª José Mora Mendoza	Huelva	07-05-98
2511/97	Manuel Enrique Castellano	Huelva	07-05-98
2538/97	Mª Joao Rguez. Almeida	Huelva	07-05-98
2539/97	Julietta Teresa Rodríguez	Huelva	07-05-98
2562/97	Josefa Corchero Márquez	Huelva	07-05-98
2596/97	Pedro E. Cuaresma Martín	Huelva	07-05-98
0017/98	Mª José Casado Orta	Isla Cristina	07-05-98
0029/98	Margarita Soler Madel	Huelva	07-05-98
0067/98	Aurelio Fernández Alvarez	Palencia	07-05-98
0090/98	Isabel Mairena Medina	Almonte	07-05-98
0119/98	Juan A. Olmo Reposo	Huelva	07-05-98
0121/98	Dolores Burgos Peña	Aljaraque	07-05-98
0262/98	Juan Chaves Cruz	Aljaraque	07-05-98
0291/98	Ana Rodríguez Conde	Almonte	07-05-98
0334/98	Manuel Núñez Benítez	Punta Umbría	07-05-98
1589/97	Antonio Gálvez Mayoral	Punta Umbría	21-05-98
0002/98	Jesús España Carracedo	Huelva	21-05-98
0384/98	Rafael Cumbreiras Serrano	Huelva	21-05-98
0497/98	Juan J. Orta Vázquez	Ayamonte	21-05-98
0509/98	Bernabé Calero Sánchez	Huelva	21-05-98
0510/98	Bernabé Calero Sánchez	Huelva	21-05-98
2464/97	José Carrascal Bautista	Huelva	04-06-98
0728/98	Pco. Gutiérrez Martínez	Huelva	04-06-98
0736/98	Magdalena Gómez Carmona	Huelva	04-06-98
0737/98	Fabiola Baeza García	Huelva	04-06-98
0748/98	José A. Rosendo Báez	Huelva	04-06-98
0751/98	Manuela Vargas Vargas	Mazagón	04-06-98
0870/98	Antonio Mantell Rguez.	Isla Cristina	04-06-98
0887/98	Rafael Fernández Rguez.	Ayamonte	04-06-98

EXYTE.	NOMBRE	LOCALIDAD	COMISION
0930/98	David Cáceres Cívico	Huelva	04-06-98
0944/98	Manuel Rodríguez Oria	Lepe	04-06-98
0964/98	Juan J. Sánchez Cortés	Huelva	04-06-98
0977/98	Oscar Gómez Morgado	Mazagón	04-06-98
1095/98	Isabel Rodríguez Silgado	Ayamonte	04-06-98
1101/98	Ana Mª Ramos Toscano	Huelva	25-06-98
1161/98	Frcs. Toscano Márquez	Huelva	25-06-98
1165/98	Antonio García Pérez	Huelva	25-06-98
1199/98	Manuel Martín Mingorance	Huelva	25-06-98
1201/98	Catalina Borrero Infante	Ayamonte	25-06-98
1203/98	Luisa Barrera Jiménez	Málaga	25-06-98
1210/98	Manuel López Rodríguez	Ayamonte	25-06-98
1270/98	Manuela Conde Mariano	Huelva	25-06-98
1325/98	María González Silos	Huelva	25-06-98
1357/98	Mª José Ruiz Morales	Huelva	25-06-98
1483/98	Juan Manga Salgado	Isla Cristina	25-06-98
1299/98	José Fonseca Sotomayor	Huelva	09-07-98
1647/98	Juan Cuadri Navarro	Huelva	09-07-98
1671/98	José Garrido Romero	Trigueros	09-07-98
1709/98	Magdalena López Romero	Huelva	09-07-98
1722/98	Manuela Parrales Sánchez	Almonte	09-07-98
1730/98	José A. Real Romo	Huelva	09-07-98
1820/98	Isabel Hdez. Hernández	Aljaraque	09-07-98
1833/98	Enrique Tejera Mayoral	Isla Cristina	09-07-98
1860/98	Sebastián Dguez. Caballero	Huelva	09-07-98

Haciéndoles saber que contra el acuerdo por el que se reconoce el derecho a la asistencia jurídica gratuita podrá interponerse en el plazo de cinco días desde la presente publicación recurso en la forma y plazo establecido en el art. 20 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Huelva, 14 de septiembre de 1998.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se notifica a los reseñados/as el plazo del que disponen para la presentación de los documentos que dan derecho a la asistencia jurídica gratuita contenida en el art. 6 de la Ley que se cita.*

Por medio del presente y dado que por los cauces procedimentales oportunos no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 17, párrafo 3, de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace público que queda abierto por quince días el plazo para la presentación de los documentos exigibles para obtener las prestaciones contenidas en el art. 6 de la norma citada a los solicitantes que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente asignado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huelva, localidad de residencia y comisión en la que se adopta la concesión de dicho plazo.

Expte.: 2378/97.  
Nombre: Francisco Núñez Sánchez.  
Localidad: Huelva.  
Comisión: 23.4.98.

Expte.: 2139/97.  
Nombre: Rosa Martín Santos.  
Localidad: Ayamonte.  
Comisión: 21.5.98.

Expte.: 2179/97.  
Nombre: Rosario Serrano Martín.  
Localidad: Huelva.  
Comisión: 21.5.98.

Expte.: 0379/98.  
Nombre: Salvador Saavedra Piosa.  
Localidad: Huelva.  
Comisión: 21.5.98.

Expte.: 1322/98.  
Nombre: Francisco Frechilla Díaz.  
Localidad: Huelva.  
Comisión: 4.6.98.

Haciéndoles saber que disponen de un plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio para la presentación de los documentos económicos correspondientes a la declaración de renta de los años 95 y 96 (art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Huelva, 14 de septiembre de 1998.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se notifica a los reseñados/as la denegación del derecho a la asistencia jurídica gratuita contenida en el art. 6 de la Ley que se cita.*

Por medio del presente y dado que por los cauces procedimentales oportunos no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 17, párrafo 3, de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace pública la denegación del derecho contenido en el art. 6 de la norma citada a los solicitantes que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente asignado por el Il. Colegio de Abogados de Huelva, localidad de residencia y referencia legal por la que la comisión adopta la denegación del derecho.

Expte.: 0331/98.  
Nombre: Miguel Maestre Rguez. T.  
Localidad: Huelva.  
Artículo 3.1.

Expte.: 0333/98.  
Nombre: Emilio Gago Casal.  
Localidad: Huelva.  
Artículo 3.1.

Expte.: 0178/98.  
Nombre: Andrés González Ferrera.  
Localidad: Punta Umbría.  
Artículo 14.

Expte.: 0235/98.  
Nombre: Juan Sebastián Torroba.  
Localidad: Isla Cristina.  
Artículo 14.

Expte.: 0520/98.  
Nombre: Miguel Gómez Santana.  
Localidad: Lepe.  
Artículo 6.3.

Expte.: 0670/98.  
Nombre: Jorge D. Expósito Rguez.  
Localidad: Huelva.  
Artículo 14.

Expte.: 1073/98.  
Nombre: Juan Carbonell Pérez.  
Localidad: Gibraleón.  
Artículo 14.

Expte.: 1171/98.  
Nombre: Diego Anastasio Santana.  
Localidad: Punta Umbría.  
Artículo 3.1.

Expte.: 1229/98.  
Nombre: Antonio Martín Peña.  
Localidad: Nerva.  
Artículo 6.3.

Expte.: 2419/97.  
Nombre: Manuel Muñoz Romero.  
Localidad: Huelva.  
Artículo 14.

Haciéndoles saber que contra el acuerdo por el que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita podrá interponerse en el plazo de cinco días desde la presente publicación recurso en la forma y plazo establecidos en el art. 20 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Huelva, 14 de septiembre de 1998.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando propuestas, resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se relacionan.*

Intentadas sin efecto las notificaciones de las propuestas, resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente, para que sirvan de notificaciones de los mismos; significándoles que en el plazo de un mes, quedan de manifiesto los expedientes, en el servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, Plaza Isabel La Católica, 9, de Huelva; pudiendo formular recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia. Les comunico que el importe de las sanciones deberán hacerlos efectivos en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que las Resoluciones que las imponen adquieran firmezas en vía administrativa, mediante carta de pago, en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, con apercibimiento de que si no constan los pagos de las sanciones en el plazo señalado, se procederá a certificar los descubiertos para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente H-51/98.ET.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Juan Antonio Ocaña Mateos. Finca Los Apeces, El Puerto de Santa María (Cádiz).

Hechos probados: El día 28 de marzo de 1998, la empresa taurina Victor, S.L., organizó una corrida de toros en la plaza de Santa Olalla de Cala (Huelva), actuando don Juan Antonio Ocaña Mateo como banderillero de la cuadrilla del diestro don José Antonio Canales Rivera, sin que, consultados los datos obrantes en este Centro Directivo, conste su preceptiva inscripción en la correspondiente categoría del Registro General de Profesionales Taurinos, al encontrarse inscrito en

la segunda categoría de la Sección V, no encontrarse por ello habilitado para intervenir en el citado espectáculo taurino.

Infracción: Art. 2. de la Ley 10/1991, de 4 de abril, Cap. I del Título IV y Cap. I del Título II del Real Decreto 145/96, de 2 de febrero del Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Tipificación: Art. 15.g) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.  
Sanción: Una multa de 25.000 ptas.

Expediente H-65/98-ET.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Martín Vargas. C/ Santo Tomás de Aquino, núm. 38. Jerez de la Frontera (Cádiz).

Hechos probados: El día 12 de abril de 1998, don Salvador Díaz Ceballos organizó un festival taurino en la plaza de toros de Ayamonte (Huelva), actuando como picador don José Martín Vargas, sin que, consultados los archivos de este Centro, conste su preceptiva inscripción en la correspondiente Sección del Registro General de Profesionales Taurinos, no encontrándose, por lo tanto, habilitado para actuar en el citado espectáculo taurino.

Infracción: Art. 2 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, y Capítulo I, del Título IV y Capítulo I del Título II del Real

Decreto 145/96, de 2 de febrero del Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Tipificación: Art. 15.g) de la Ley 10/1991, de 4 abril.  
Sanción: Una multa de 25.000 ptas.

Huelva, 9 de septiembre de 1998.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se hacen públicos los actos de trámite y resoluciones, relativos a expedientes sancionadores en materia de juego y espectáculos públicos.*

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan las Resoluciones y Actos de Trámite adoptados en el expediente sancionador que se les sigue, significándoles que en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de Málaga, sita en planta 2.<sup>a</sup> del Edificio de Usos Múltiples, Avda. de la Aurora, núm. 47, se encuentran a su disposición dichos Expedientes Sancionadores, informándoles que el plazo para la interposición de Alegaciones o Recursos, en su caso, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

EXPTE.	TITULAR	DOMICILIO	ACTO
MA-98269-M	FRANCISCO ABAD DÍAZ	PL. SAN ROQUE, 1 VELEZ-MÁLAGA	INICIO
MA-28/97/M	OSCAR RUIZ AGUILAR	VIRGEN DE LA SALUD, 7. MÁLAGA	PROVIDENCIA INCOA
MA-28/97/M	OSCAR RUIZ AGUILAR	VIRGEN DE LA SALUD, 7. MÁLAGA	CAMBIO INSTRUC
MA-98224-M	ANTONIA CANO ALGUACIL	SAN BERNABÉ. MARBELLA.MÁLAGA	INICIO
MA-98172-M	ROSE MICHEL FREDERICK	AVDA. ESPAÑA, 7. TORREMOLINOS.MÁLAGA	INICIO
MA-98180-M	ANTONIA PODADERA SÁNCHEZ	AVDA. BONANZA, 12. ARROYO DE LA MIEL	INICIO
MA-98268-M	EMPRESA OPERADORA AR-63,S.L.	AVDA. J. SEBASTIÁN ELCANO,MÁLAGA	INICIO
MA-98270-M	EMPRESA OPERADORA AR-63,S.L.	AVDA. J. SEBASTIÁN ELCANO,MÁLAGA	INICIO
MA-98272-M	EMPRESA OPERADORA AR-63,S.L.	AVDA. J. SEBASTIÁN ELCANO,MÁLAGA	INICIO
MA-166/93/M	COMUNICACIÓN RECREATIVA S.A.	C/ ALCALDE OROZCO PEADA, 16.MÁLAGA	RESOLUCIÓN
MA-083/95/M	RECREATIVOS COLOMBO, S.L.	C/ 1 DE MAYO, 127. PEDRERA. SEVILLA	TASAS
MA-081/95/M	RECREATIVOS COLOMBO,S.L.	C/ 1 DE MAYO, 127. PEDRERA.SEVILLA	TASAS
MA-98197-M	DAVID HOULDSWORTH	PL. IBENZA LOC. 24. ARROYO DE LA MIEL	INICIO
MA-214-98-M	JUDECA, S.L.	C/ GRILO, 24 MÁLAGA	PROPUESTA Y RESOL
MA-216-98-M	JUDECA, S.L.	C/ GRILO, 24 MÁLAGA	PROPUESTA Y RESOL
MA-274-98-M	JUDECA, S.L.	C/ GRILO, 24 MÁLAGA	PROPUESTA Y RESOL
MA-146-93-M	COSTAMATIC,S.L.	C/ SALVADOR POSTIGO, 8. FUENGIROLA	TASAS
MA-98125-EP	BARBARA ANNE SHEPPARD	DON QUIJOTE,5.URB. LA PONDER. FUENGIRO	RESOLUCION
MA-98161-EP	ROBERTO CEJUELA REINA	CONJ. GAMONAL,EDIF.AGATHA APTO 224	RESOLUCION
MA-98192/EP	CRISTINA M.FLORENCE MOORE	FRANCISCO CANO, 25. FUENGIROLA	INICIO
MA-98034-EP	TREVOR GERARD SMITH	J.BENAVENTE,1,LOCAL4 ED MARBELSUN	RESOLUCION
MA-98033-EP	TREVOR GERARD SMITH	J.BENAVENTE,1,LOCAL4 ED MARBELSUN	RESOLUCION
MA-37-98-M	ALVIMATIC, S.L.	JOSE M <sup>e</sup> GARRIDO LOPERA,9LOC.10 GRAN	INCOACION
MA-133-97-M	MANUEL MARTOS MORALES	DIAMANTE, 14-2-2	INCOACION
MA-98035-M	MANUEL MARTOS MORALES	CTRA. MALAGA-ALMERIA, EL MORCHE.	INICIO
SC-646/96/M	ILDEFONSO RUIZ CASTRO	LA VICTORIA, 17, MALAGA	TASAS
MA-98228-M	ALVIMATIC, S.L.	PERA, LOCAL, 10 GRANADA	INICIO
MA-98021-M	M <sup>e</sup> VICTORIA MESA DGUEZ.	TORRESOL, VI, L-2. FUENGIROLA	INICIO
MA154/156/96M	GIBRALFARO MALAGA, S.A.	ALAMEDA CAPUCHINOS, 85 MALAGA	TASA S
MA-98134-M	FRANCISCO SAEZ SAEZ	AVDA. BENALMAD.URB. EL PINILLO TORREM	INICIO
MA-98159-M	RECREATIVOS BASOL, S.L.	FUENRE NUEVA. LOCAL , 24	INICIO
MA-6-97-M	SALVADOR GLEZ. BAUTISTA	JUAN ORTEGA, 1-4 <sup>o</sup> 2 MALAGA	TASAS
MA-001-97-M	BENITEZ VALDERRAMA, S.L.	C/ EDISSON, 7 MÁLAGA	PLIE.CARGOS
MA-98262-M	ALVIMATIC	CARR.ANTIGUA MALAGA, ED.ESTEPONA GR	INICIO
MA-98236-M	SALVADOR MACHUCA CUEVAS	AVDA. GRAL. DOMINGUEZ, SN	INICIO
MA-98247-M	JUAN LUQUE BARRANCO	PLANTEL JUVENIL, 30 VVA. CONCEPCION	INICIO
MA-98249-M	ROGER VANDEVYVER	CTRA. NAC. 340, KM. 200.CALA MIJAS	INICIO
MA-98250-M	EMPRESA CLEMENTE LEON QUERO	GLADIOLO, 26 MIJAS COSTA	INICIO

Málaga, 10 de septiembre de 1998.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Se requiere a la entidad Tierras de Huelva, S.A., con CIF núm. A-21.107.222, y último domicilio conocido en Huelva, calle Alfonso XII, núm. 10, para comparecer en las oficinas de esta Inspección de Tributos, sitas en la Avenida Martín Alonso Pinzón, núm. 7, 2.<sup>a</sup> planta, de esta ciudad, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de la presente comunicación, al objeto de notificar Acuerdo y Abonaré relativos al Acta de Prueba Preconstituida núm. 9855-C, concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y ejercicio 1995, realizada al amparo del art. 146.2 de la Ley General Tributaria.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (art. 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huelva, 2 de septiembre de 1998.- El Jefe del Servicio de Inspección, Andrés Bravo Madrid.

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*ACUERDO de 10 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se ordena la notificación por edicto de las Resoluciones que se citan.*

### EDICTO NOTIFICACION

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por haber resultado desconocidas en sus domicilios, se notifica a las Empresas que a continuación se relacionan que se hacen públicas las Actas de Infracción y las Resoluciones correspondientes, significándoles que contra las mismas puede interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente Edicto en el BOJA, significándole igualmente que de no interponerse el recurso en tiempo y forma, habrá de abonarse el importe de la sanción impuesta en el plazo de treinta días, contados desde la referida publicación, en cualquiera de las cuentas abiertas de las Entidades Colaboradoras de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía», cuenta restringida para la recaudación de Tributos, de la respectiva provincia, y que de no realizarse así, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Resol. Expte. 189/91, Acta 1.066/91, de la empresa Josefa Muñoz Serrano, con domicilio en Los Moratas, 24, B.º Santiago El Mayor, 30005, Murcia, por infracción a Leyes Sociales e importe de 15.000.000 de ptas.

Resol. Expte. 59/98, Acta 944/97, de la empresa Berjusen, S.L., con domicilio en Los Mecánicos, 4, 04760, Berja (Almería), por infracción a Leyes Sociales e importe de 250.100 ptas.

Resol. Expte. 77/98, Acta 63/98, de la empresa Estudios, Proyectos y Construcciones, C.B. (empresa solidaria), con domicilio en Camino de la Goleta, Edif. Celulosa, I, 1.º, 9 B, 04007, Almería, por infracción a Leyes Sociales e importe de 250.001 ptas.

Resol. Expte. 91/98, Acta 308/98, de la empresa Construcciones Gicuga, S.L., con domicilio en C/ Gerona, 25, 04002, Almería, por infracción a Leyes Sociales e importe de 251.000 ptas.

Resol. Expte. 92/98, Acta 309/98, de la empresa Copladi, S.L., con domicilio en C/ La Goleta, Edif. Celulosa, 1 planta, P. 7, 04003, Almería, por infracción a Leyes Sociales e importe de 600.000 ptas.

Resol. Expte. 94/98, Acta 1.029/97, de la empresa Estructuras Ortega, S.L., con domicilio en Avda. Santa Isabel, 56, 1.º, 04009, Almería, por infracción a Leyes Sociales e importe de 500.000 ptas.

Resol. Expte. 97/98, Acta 320/98, de la empresa Aisfer UTE, con domicilio en Central Térmica, Grupo II, 04410, Carboneras (Almería), por infracción a Leyes Sociales e importe de 250.001 ptas.

Resol. Expte. 101/98, Acta 356/98, de la empresa Construcciones Banderas Ibáñez, S.L., con domicilio en Avda. Carlos III, 348, 04720, Aguadulce (Almería), por infracción a Leyes Sociales e importe de 250.001 ptas.

Resol. Expte. 104/98, Acta 360/98, de la empresa Construcciones Banderas Ibáñez, S.L. (empresa solidaria), con domicilio en Avda. Carlos III, 348, 04720, Aguadulce (Almería), por infracción a Leyes Sociales e importe de 300.000 ptas.

Resol. Expte. 129/98, Acta 1.331/97, de la empresa Estructuras Colomer, S.L., con domicilio en Federico de Castro, 6.1.1, 04003, Almería, por infracción a Leyes Sociales e importe de 250.001 ptas.

Resol. Expte. 130/98, Acta 1.334/97, de la empresa Pro-cabe, S.A., con domicilio en Urb. Costacabana, 306, 04120, Almería, por infracción a Leyes Sociales e importe de 250.001 ptas.

Almería, 10 de septiembre de 1998.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

*ACUERDO de 10 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se ordena la notificación por edicto de las Resoluciones que se citan.*

### EDICTO DE NOTIFICACION

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común, por haber resultado desconocido en sus domicilios, se notifica a las Empresas que a continuación se relacionan, que se hacen públicas las Resoluciones dictadas en los recursos ordinarios interpuestos en los correspondientes expedientes sancionadores, significándoles que las mismas agotan la vía administrativa y que contra ellas cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el BOJA, significándole igualmente que habrá de abonarse el importe de la sanción impuesta en cualquiera de las cuentas abiertas de las Entidades Colaboradoras de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía, cuenta restringida para la recaudación de Tributos», de la respectiva provincia, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación en BOJA de la presente Resolución, y que de no realizarse así, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Resol. Rec. Ordinario, 4/98, Acta 1.113/98, de las empresas por responsabilidad solidaria Testalón, S.L. y Constructora Española de Roquetas y Fomento, S.L. (CREYPO), con domicilios en Avda. de Roquetas, 149 y Ctra. de Alicún, km 3, 04440, Roquetas de Mar (Almería), por infracción a Leyes Sociales e importe de 250.100 ptas.

Resol. Rec. Ordinario 5/98, Acta 1.114/97, de la empresa Constructora Española de Roquetas, S.L., con domicilio en Ctra. de Alicún, km 3, 04740, Roquetas de Mar (Almería), por infracción a Leyes Sociales e importe de 250.100 ptas.

Almería, 10 de septiembre de 1998.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 2 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que la Comisión Provincial de la Vivienda acuerda la apertura de plazos de presentación de solicitudes de las viviendas que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de Vivienda en su reunión del día 2.6.98, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para las viviendas de Promoción Pública, en régimen de arrendamiento, en las poblaciones que a continuación se reseñan y durante el período que se indica:

- Valencina de la Concepción.  
27 viviendas, expediente SE-89/280-V2.  
Del día 1 al día 31 de octubre de 1998.
- Alcolea del Río.  
25 viviendas, expediente SE-89/180-V.  
Del día 1 al 31 de octubre de 1998.

Las solicitudes se presentarán en los respectivos Ayuntamientos según modelo oficial.

Podrán solicitar dichas viviendas los titulares de unidades familiares en quienes concurren los requisitos establecidos en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, modificados por el

artículo 27, apartado 1.º, del Decreto 51/1996, de 6 de febrero.

Sevilla, 2 de junio de 1998.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

*RESOLUCION de 30 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre período de información pública para la obra clave 4-HU-1101-0.0-0.0-PD. Acondicionamiento de la carretera HF-6248. Tramo intersección A-483 al p.k. 1+200 de la HF-6245 (Cabezuelos).*

Habiendo sido aprobado técnicamente el Proyecto arriba referenciado, con fecha 25 de junio de 1998, se publica relación concreta e individualizada de los bienes y derechos, así como de los propietarios afectados en el expediente reseñado, sometiéndose a información pública la citada relación durante un período de veinte días hábiles, contados a partir desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957.

El proyecto se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sita en C/ José Nogales, núm. 10.

Los propietarios afectados, así como Organismos, Corporaciones o público en general, podrán aportar por escrito cuantas alegaciones y correcciones estimen pertinentes a fin de subsanar posibles errores en esta Delegación Provincial y en el Ayuntamiento donde radiquen los bienes.

Huelva, 30 de julio de 1998.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

### RELACION QUE SE CITA.

T.M.: ALMONTE

FINCA	ROL./PARC.	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERFICIE
1	21/7	D. Francisco Maraver Rdzuez.	LS	585,96
2	21/8	D. Manuel Arangüete Martínez	LS	950,52
3	21/9002	Excmo. Ayuntamiento Almonte.	Camino	400,60
4	21/21	Dª Rosario Carrasco Villa	LS	2438,11
5	20/130b	D. Francisco Medina Martínez	LS	1,75
6	20/191	D. Juan Muñoz Domínguez	VS	754,51
7	20/131	Dª María Domínguez Domínguez.	VS	448,56
8	20/134	Dª Teodora Blanco Naranjo	P	766,41
9	21/24b	D. Manuel Arangüete Martínez	VS	482,81
10	20/135a	D. Francisco Laro Bella	P	438,15
11	20/136	D. Pedro Barragán Martínez	VS	287,58
12	20/137	Dª Miguelina Barragán Mnez.	LS	260,00
13	20/138	D. J. Antonio Cortés Moreno	VS	241,10
14	20/139a	D. Manuel Larios Martínez	VS	230,01
15	20/140b	D. Fco. Periañez Báñez	VS	505,96
16	21/31	Dª Elena Roldán Maraver	LS	278,57
17	20/141	Dª Elena Roldán Maraver	VS	612,41
18	21/32b	D. José Domínguez Viera	LS	776,40
19	20/142b	D. Antonio Báñez Saavedra	LS	638,95
20	20/143b	D. Fco. Periañez Báñez	VS	644,57
21	20/144a	D. Antonio Ramos Coronel	VS	800,24
22	20/145	D. Gregorio Cáceres Espinosa	VS	876,86
23	20/146	D. Germán Pérez Hernández	VS	657,53
24	21/41	I.A.R.A.	E	423,20
25	20/147	D. Leoncio Acebedo Larios	LS	933,95

FINCA	ROL./PARC.	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERFICIE	FINCA	ROL./PARC.	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERFICIE
26	20/148	D. Fco.J. Acebedo López	LS	1171,01	48	34/5k	Excmo. Ayuntamiento Almonte	VS	611,55
27	20/9016	Excmo. Ayuntamiento Almonte	Camino	444,22		l		Od	519,51
28	20/149	D. José Pérez Aragón	E	81,11	49	35/267g	Excmo. Ayuntamiento Almonte	O	300,59
29	20/150	D. José Cabrera Millán	E	2244,46		h		P	213,10
30	21/8012	C.H. Guadalquivir	Cauce	2609,35		j		VS	251,73
31	21/246a	Maderas Cabrerías S.A.	E	480,03		k		O	242,02
	c		E	566,83		q		Od	131,27
32	21/247	Maderas Cabrerías S.A.	LS	65,17		s		O	560,04
33	33/904	Excmo. Ayuntamiento Almonte	Camino	242,62	50	35/266	Maderas Cabrerías, S.A.	EU	429,47
34	33/1a	Excmo. Ayuntamiento Almonte	P	1034,43	51	35/265	D. Rafael Reales Triana	EU	384,35
	b		LS	1740,71	52	35/264	D. Diego Sánchez Saavedra	EU	544,36
	c		LS	2035,44	53	35/263	D. Fernando Roldán Maraver	EU	232,27
	d		O	2386,38	54	35/9023	Excmo. Ayuntamiento Almonte	Camino	57,16
	e		O	3023,17	55	35/262	Dª Antonia Roldán Pérez	VS	207,37
	f		VS,O	285,90	56	35/260	D. Diego Valladolid Rguez.	VS	222,98
	g		Camino	688,55	57	35/257d	Excmo. Ayuntamiento Almonte	Od	23,94
35	34/1a	Excmo. Ayuntamiento Almonte	VS	7324,02		f		VS	847,39
	f		O	769,66	58	35/258	Excmo. Ayuntamiento Almonte	MP	465,87
	l		ORP	1000,74	59	35/9009	Excmo. Ayuntamiento Almonte	Camino	37,28
37	20/184h	Excmo. Ayuntamiento Almonte	O	18335,87	60	35/56c	Excmo. Ayuntamiento Almonte	E	753,12
	k		O	345,49		d		MP	969,27
	l		O	241,44	61	34/9006	Excmo. Ayuntamiento Almonte	Camino	157,65
	m		O	119,22	62	34/8a	Excmo. Ayuntamiento Almonte	MP	2518,73
	n		VS	865,50		j		MP	218,97
	q		VS	169,60	63	34/9a	Excmo. Ayuntamiento Almonte	MP	461,66
38	20/9014	Excmo. Ayuntamiento Almonte	Camino	65,70		b		MP	109,12
39	20/185a	Excmo. Ayuntamiento Almonte	OSP	752,69	64	34/9002	Excmo. Ayuntamiento Almonte	Camino	318,96
39	b		O	404,04	65	43/3a	Excmo. Ayuntamiento Almonte	MP	9269,54
40	35/9007	Excmo. Ayuntamiento Almonte	Camino	515,36	66	43/9011	Excmo. Ayuntamiento Almonte	Camino	103,29
41	35/270	Excmo. Ayuntamiento Almonte	O	866,60	67	43/4a	Excmo. Ayuntamiento Almonte	MP	1296,94
42	35/269c	Excmo. Ayuntamiento Almonte	O	1777,85	68	43/9014	Excmo. Ayuntamiento Almonte	Camino	95,01
	d		VS	205,32	69	43/5b	Excmo. Ayuntamiento Almonte	MP	1124,67
	f		O	217,02	70	35/9003	Excmo. Ayuntamiento Almonte	Camino	499,30
	g		O	134,70	71	42/27e	Excmo. Ayuntamiento Almonte	MP	6443,20
	h		VS	70,01	72	43/6b	Excmo. Ayuntamiento Almonte	MP	164,62
	k		O	274,65	73	43/914	Excmo. Ayuntamiento Almonte	Camino	681,99
	l		VS	245,36	74	43/8a	Excmo. Ayuntamiento Almonte	MP	2869,70
	m		O	94,83	75	42/9011	Excmo. Ayuntamiento Almonte	Camino	230,80
	n		VS	128,02	76	42/16a	Excmo. Ayuntamiento Almonte	MP	4993,00
	p		O	203,59	77	43/9012	C.H. Guadalquivir	Cauce	12,54
	q		O	648,17	78	42/9009	C.H. Guadalquivir	Cauce	204,43
	r		O	665,46	79	43/14	Excmo. Ayuntamiento Almonte	EU	226,95
	u		O	288,05	80	43/9007	Excmo. Ayuntamiento Almonte	Camino	167,06
43	34/2b	Excmo. Ayuntamiento Almonte	O,P	549,92	81	43/15a	Excmo. Ayuntamiento Almonte	MP	8083,91
44	34/9009	Excmo. Ayuntamiento Almonte	Camino	493,67	81	43/15c	Excmo. Ayuntamiento Almonte	MP	5340,27
45	34/3	Excmo. Ayuntamiento Almonte	O,P	329,27		g		MP	681,66
46	34/4a	Excmo. Ayuntamiento Almonte	Od	81,81	82	42/15f	Excmo. Ayuntamiento Almonte	MP	1471,00
	b		OSP	304,98		g		MP	6382,39
	c		VS	103,96	83	42/1017	Excmo. Ayuntamiento Almonte	Camino	298,57
	d		O	1447,56	84	52/20d	Excmo. Ayuntamiento Almonte	MP	1257,55
	f		VS,O	1333,71		n		MP	879,27
	k		VS,O	248,33		r		MP	273,39
	l		VS,O	58,82		t		MP	6725,24
	m		VS,O	336,27	85	43/9004	Excmo. Ayuntamiento Almonte	Camino	466,59
47	34/9007	Excmo. Ayuntamiento Almonte	Camino	117,50	86	43/16	Excmo. Ayuntamiento Almonte	MP	4705,55
48	34/5a		VS,O	970,11	87	43/9005	Excmo. Ayuntamiento Almonte	MP	203,07
	b*		O	202,15	88	43/18a	Excmo. Ayuntamiento Almonte	MP	1542,84
	j		MP	92,44		b		MP	257,99

FINCA	POL./PARC.	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERFICIE
	c		MP	10922,12
89	43/9006	Excmo. Ayuntamiento Almonte	Camino	183,55
90	51/1b	I.A.R.A.A.	EU	3380,04
91	52/9005	Excmo. Ayuntamiento Almonte	Camino	133,90
92	52/19a	I.A.R.A.A.	EU	323,57
	a		EU	5215,41
	b		EU	184,50
93	51/9009	Excmo. Ayuntamiento Almonte	Camino	124,99
94	51/7a	I.A.R.A.A.	EU	4663,20
	c		EU	776,56
95	51/8a	I.A.R.A.A.	EU	7027,24
	b		EU	281,63
96	52/18a	I.A.R.A.A.	EU	599,87
97	52/9006	Excmo. Ayuntamiento Almonte	Camino	140,40
98	52/14a	I.A.R.A.A.	EU	4619,17
99	51/9003	Excmo. Ayuntamiento Almonte	Camino	127,24
100	51/9a	I.A.R.A.A.	EU	3736,05
101	52/9007	Excmo. Ayuntamiento Almonte	Camino	88,84
102	52/17a	I.A.R.A.A.	EU	2523,66
	b		EU	708,93
103	51/9004	Excmo. Ayuntamiento Almonte	Camino	194,16
104	51/11a	I.A.R.A.A.	EU	1592,64
	b		EU	913,60
	g		EU	182,88
105	52/8g	I.A.R.A.A.	EU	18,38
106	52/9004	I.A.R.A.A.	EU	3706,51
107	51/9005	C.H. Guadalquivir	Cauce	220,80
108	51/18a	I.A.R.A.A.	EU	1777,92
	b		EU	206,39

## SERVIDUMBRE DE PASO

T.M.: ALMONTE

FINCA	POL./PARC.	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERFICIE
16	55/5f	I.A.R.A.A.	EU	43,21
16	52/8c	I.A.R.A.A.	EU	186,28
A1	52/8j	I.A.R.A.A.	EU	1 Apoyo
A2	55/5f	I.A.R.A.A.	EU	1 Apoyo
A3	55/5f	I.A.R.A.A.	EU	1 Apoyo
V1	52/8j	I.A.R.A.A.	EU	34,15 m. Vuelo
V2	55/5	I.A.R.A.A.	EU	130,76 m. Vuelo

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Subvenciones Personales concedidas para obras de Rehabilitación General de viviendas en Málaga y provincia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y en el artículo 18 de la Ley 8/96, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a promotores de Rehabilitación de Viviendas, regulados por el Real Decreto 2190/95, del Ministerio de Fomento, y otorgadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes a la persona que a continuación se relaciona:

Núm. expediente: 034/96.  
Promotor: Ramón Caneda Sampredro.  
Importe subvención (ptas.): 627.667.

Málaga, 13 de julio de 1998.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

## CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Gestión Económica y Financiera.

Resoluciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Gestión Económica y Financiera del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Gestión Económica y Financiera, Servicio de Gestión Financiera, sita en Avda. Constitución, núm. 18, de Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Resoluciones: 2 meses. Recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Núm. expte.: 64/97.

Interesado: Ramón Ruiz Zurano.

DNI: 23.345.491.

Ultimo domicilio: Mirador de la Sierra, 29. 18007, Granada.

Acto administrativo: Resolución.

Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 57.272 ptas.

Núm. expte.: 109/97.

Interesado: M.<sup>a</sup> Angustias Bravo Vico.

DNI: 24.161.005.

Ultimo domicilio: C/ Almuñécar, 10-2.º. 18007, Granada.

Acto administrativo: Resolución.

Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 107.595 ptas.

Núm. expte.: 176/97.

Interesado: José F. Guerra Machado.

DNI: 30.492.559.

Ultimo domicilio: C/ Santa Eufemia, 11. 14400, Pozoblanco (Córdoba).

Acto administrativo: Resolución.

Núm. expte.: 2/98.

Interesado: Rosa García Bolívar.

DNI: 24.096.896

Ultimo domicilio: Camino Viejo de Gúejar-Sierra, 3. 18190, Cenes de la Vega (Granada).

Acto administrativo: Resolución.

Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 51.005 ptas.

Núm. expte.: 4/98.

Interesado: Antonio Santana Cabrera.

DNI: 42.722.783.

Ultimo domicilio: C/ Portón de Tejeiro, 13. 18005, Granada.

Acto administrativo: Resolución.

Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 219.154 ptas.

Núm. expte.: 107/97.

Interesado: M.<sup>a</sup> Rosario Talaverón Román.

DNI: 28.441.003.

Ultimo domicilio: Plaza Calderón de la Barca, 7-1.º Dcha. 41003, Sevilla.

Acto administrativo: Resolución.

Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 76.626 ptas.

Núm. expte.: 121/97.

Interesado: M.<sup>a</sup> Dolores Laguillo Rodríguez.

DNI: 28.672.491.

Ultimo domicilio: Avda. Menéndez y Pelayo, 44-1.º D. 41003, Sevilla.

Acto administrativo: Resolución.

Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 227.959 ptas.

Núm. expte.: 46/97.

Interesado: L. Teodoro Uchuya Guerrero.

DNI: 28.883.719.

Ultimo domicilio: C/ Olivas de la Cruz, 15. 41927, Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Acto administrativo: Resolución.

Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 14.175 ptas.

Núm. expte.: 72/97.

Interesado: Valeriano Martín Suárez.

DNI: 28.550.864.

Ultimo domicilio: C/ Jesús de las Tres Caídas, 2-4.º 41004, Sevilla.

Acto administrativo: Resolución.

Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 237.161 ptas.

Sevilla, 17 de septiembre de 1998.- La Directora General de Gestión Económica, P.D. (Res. 23.3.96), Victoria Pazos Bernal.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita al funcionario don Ricardo Peñalver Valverde para prestar declaración en la instrucción del expediente disciplinario núm. 28/98.*

Por Resolución de fecha 23 de abril de 1998, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos incoó el expediente disciplinario número 28/98 a don Ricardo Peñalver Valverde, NRP A20EC2621354513, con destino en el Conservatorio Elemental de Música de Pozoblanco, quien falta de su puesto de trabajo desde el día 10 de diciembre de 1997, sin contar con la preceptiva autorización de órgano competente para ello.

La notificación de la mencionada Resolución no ha podido practicarse en la persona del interesado, a pesar de haberse intentado mediante correo certificado y mediante publicación de la Resolución de 23 de abril de 1998, BOJA de 18 de julio de 1998.

Por ello, al encontrarse en paradero desconocido el interesado, se acuerda la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el que se cita a declarar al interesado, apercibiéndole que de no comparecer en el plazo indicado, se continuará la tramitación del expediente disciplinario.

- Persona citada a declarar: Don Ricardo Peñalver Valverde.

- Día: Diez días hábiles contados a partir del siguiente en que aparece esta publicación en el BOJA.

- Lugar: Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 3.ª planta.

- Hora: Once de la mañana.

Córdoba, 31 de julio de 1998.- El Instructor, Salvador de Toro Ariza.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*ACUERDO de 1 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 1 de septiembre de 1998, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Jesús Rojas Tejada al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar de fecha 1 de septiembre de 1998 de la menor V.R.P., con número de expediente 29/366/98, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 1 de septiembre de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ACUERDO de 4 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 4 de septiembre de 1998, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel María Colomo Giráldez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento Familiar de fecha 4 de septiembre de 1998 de la menor S.M.C.CH., con número de expediente 29/621/95, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 4 de septiembre de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.



*ACUERDO de 4 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 4 de septiembre de 1998, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Cortés Heredia y doña Dolores Carmona Heredia al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 1 de julio de 1998, por la que se deja sin efecto la Resolución de Propuesta de Acogimiento Judicial de la menor S.C.C., con número de expediente 29/279/89, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 4 de septiembre de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ACUERDO de 4 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 4 de septiembre de 1998, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Ana María Lozano de Areva al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 3 de julio de 1998 por la que se deja sin efecto la Resolución de Propuesta de Acogimiento Judicial de la menor I.L.D.A., con número de expediente 29/922/92, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 4 de septiembre de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ACUERDO de 7 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 7 de septiembre de 1998, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Celestina Molina Benítez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar de fecha 19 de marzo de 1998 de la menor J.R.M., con número de expediente 29/268/94, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 7 de septiembre de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ACUERDO de 7 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 7 de septiembre de 1998, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan J. Anillo Foche y doña M.ª Isabel Rimón Marrero, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar de fecha 15 de junio de 1998 del menor J.M.A.R., con número de expediente 29/375/98, significándoles que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 7 de septiembre de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

## AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA (MALAGA)

### ANUNCIO. (PP. 2874/98).

Por Resolución de Alcaldía dictada en fecha 21 de agosto de 1998, se acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial denominado «Rancho Hermoso» en el Sector UR-21 de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Fuengirola, expediente que se somete a información pública por un período de un mes contado a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este período podrá examinarse el expediente en la Oficina de Urbanismo y formularse las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuengirola, 25 de agosto de 1998.- La Alcaldesa, Esperanza Oña Sevilla.

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### ANUNCIO de bases.

El Teniente de Alcalde Delegado del Area de Personal, Servicios Generales y Organización del Ayuntamiento de Gra-

nada, hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 1998, ha acordado por unanimidad, aprobar las bases del concurso-oposición libre convocado para cubrir en propiedad dos plazas de Arquitectos, que a continuación se relacionan:

## B A S E S

### 1. Normas generales.

1.1. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 20.10.95, se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Arquitectos, Grupo A de la Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio, el R.D. 364/95, de 10 de marzo y las Bases de la presente convocatoria.

### 1.3. Requisitos:

A) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Arquitecto Superior, según el art. 25 de la Ley 30/84.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

B) Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3, apartado A, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

#### a) Por méritos profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente, 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresa pública o privada en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM, junto con certificado de cotizaciones a la S.S., 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

#### b) Por méritos académicos:

- Grado de Doctor en una materia propia de la titulación exigida para la plaza, 0,25 puntos.

c) Por cursos y seminarios, congresos y jornadas siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público:

- De 15 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración: 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración: 0,50 puntos.
- De 201 horas en adelante: 1 punto.

Los cursos de menos de 15 horas de duración o sin especificación de horas se puntuarán a razón de 0,02 puntos por curso.

1.5. Aplicación del Concurso. Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase de Oposición.

Siendo la puntuación máxima a otorgar en los anteriores apartados, la siguiente:

Méritos académicos: 0,25 puntos.

Méritos profesionales: 3,75 puntos, no pudiendo sobrepasar en el apartado de servicios prestados en Empresas Públicas o Privadas, 1,75 puntos de los del total del presente epígrafe.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas: 2 puntos.

1.6. Fase de Oposición: Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de una hora, un cuestionario de cien preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con los temas contenidos en los Grupos I y II del Anexo de esta convocatoria, debiendo constar un número de preguntas proporcional al número total de temas de ambos grupos. El Tribunal informará a los aspirantes sobre el criterio en la corrección de este ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, igual para todos los opositores, uno del Grupo III y otro del Grupo IV, del Anexo a esta convocatoria.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en el informe razonado, escrito y grafiado, en un tiempo máximo de cuatro horas, de un trabajo o caso práctico, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización. Para ello, los aspirantes podrán ir provistos de cinta métrica, calculadora, libros y textos legales.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y en la formulación de conclusiones y el conocimiento y la adecuada interpretación de la normativa aplicable.

## 2. Desarrollo de los ejercicios.

2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra Z, de conformidad con el sorteo celebrado en virtud de Resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, de 9 de abril de 1997, cuyo resultado se publicó en el BOE de fecha 12.4.97.

2.1. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas

y máximo de 45 días. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

2.3. Los Tribunales adoptarán, siempre que sea posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

### 3. Calificación de los ejercicios.

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

3.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el ejercicio práctico.

### 4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Información, Oficinas Desconcentradas y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General y Oficinas Desconcentradas de este Ayuntamiento ubicadas en C/ Hermanos Carazo, núm. 8 (Zaidín); Avda. de la Consolación (Chana); Plaza Aliatar (Albayzin); Dr. Fleming, núms. 6 y 8 (Norte Beiro), y, en la Junta de distrito Genil, Avda. de Cervantes.

- A través de las Oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

- Y, asimismo, en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los derechos de examen serán de 4.703 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 0182-5695-89-0017349557, denominada «Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Granada» del Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina Institucional.

Queda exceptuado de abonar los derechos de examen el personal de este Ayuntamiento.

4.4. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original.

Los méritos o servicios a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada, se acreditarán los servicios prestados correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, de oficio por la Sección de Personal.

4.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado del plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución que deberá publicarse en el BOP se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

### 6. Tribunales.

6.1. El Tribunal Calificador que tendrá la categoría 1.<sup>a</sup> de las recogidas en el Anejo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo, estará integrado en la siguiente forma: Presidente, el de la corporación y suplente. Vocales, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas. Por la Junta de Andalucía, titular y suplente. Por la Jefatura del Servicio, titular y suplente. Funcionario designado por la Corporación, titular y suplente. En representación sindical, titular y suplente. Actuará de Secretario, el de la Corporación y suplente.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de

vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92. Contra las resoluciones y actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso administrativo ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

7. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

7.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

7.3. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

7.4. Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Granada, se aportará de oficio la documentación.

7.5. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. En plazo de treinta días desde la aportación por los aspirantes propuestos de los documentos referidos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8. Norma final.

8.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiendo comunicar previamente su intención de interponer el correspondiente recurso, conforme a lo dispuesto en el art. 110.3 de la Ley 30/92.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso ordinario ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente, en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 7 de septiembre de 1998.- El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Personal, Servicios Generales y Organización, José Manuel Urquiza Morales.

A N E X O

GRUPO I

DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHO ADMINISTRATIVO

1. La Constitución actual española: Características y principios fundamentales. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. Relaciones entre ambas instituciones.

2. El Gobierno y la Administración. El poder judicial. La organización territorial del estado. Las comunidades autónomas. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional. El Consejo de Estado. El Defensor del Pueblo.

3. La Administración Pública. El derecho administrativo. Las fuentes del derecho administrativo español. Especial referencia a la Ley y al Reglamento.

4. Las potestades administrativas. Los actos administrativos: Concepto, elementos. Clasificación, requisitos y revocación de los actos administrativos.

5. El servicio público: Concepto y clases. Formas de gestión. Gestión directa y descentralizada. Régimen de concesión. La actividad mercantil e industrial de los entes públicos; empresas públicas.

6. Los contratos de la Administración: Distinción entre los contratos administrativos y los demás del Estado. La Ley articulada de Contratos del Estado. Sistemas de contratación de obras. Intervención del Consejo de Estado del Tribunal de Cuentas. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa. Clasificación y registro de los contratistas.

7. Proyectos oficiales de obras, redacción y supervisión y condiciones que han de cumplir. Recepciones obras, provisional y definitiva. Plazo de garantía. Certificaciones y liquidaciones de obras. Legislación especial sobre revisión de precios. Índices de precios y módulos de revisión. Fórmulas polinómicas. El Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

8. Ley de Procedimiento Administrativo. Ambito de aplicación. Los órganos administrativos. Los interesados. Actuación administrativa. Procedimiento. Revisión de los actos. Procedimientos especiales. Conflictos jurisdiccionales.

9. La Administración Local. Entes locales. Legislación vigente en materia de régimen local.

10. El Municipio. Autoridades y órganos municipales. Competencias. Estructura del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

11. Actual estructura administrativa del Ayuntamiento de Granada: Organigrama funcional. Actual estructura política: Las Delegaciones de Servicios.

12. La organización administrativa del Urbanismo en el Ayuntamiento de Granada. Competencias, organización y funcionamiento de la Delegación de Obras Públicas y Urbanismo.

13. La Provincia. Autoridades y órganos provinciales. Competencias.

14. El personal al servicio de la Administración local. La provisión de puestos de trabajo y la formación profesional de los funcionarios. Régimen disciplinario y Seguridad Social. Incompatibilidades.

15. Los funcionarios públicos locales. Derechos y obligaciones. Responsabilidad.

16. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

17. Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía municipal y tutela.

18. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

19. Formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento del otorgamiento de licencias.

20. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

21. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

22. La acción administrativa en la actividad inmobiliaria. Préstamos y ayudas económicas para la construcción y adquisición de viviendas. Régimen especial de rehabilitación del patrimonio residencial urbano. Crédito hotelero. Construcciones docentes. Centros y zona de interés turístico. Construcciones agrícolas e industriales.

23. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del Día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y Certificaciones de acuerdos.

#### GRUPO II

#### DERECHO CIVIL Y REGIMEN JURIDICO DE LA PROPIEDAD URBANA

24. El derecho de propiedad: Derecho subjetivo y derecho objetivo. Derechos reales y derecho de obligaciones. Contenido y extensión. Adquisición del dominio. Modos originarios y derivativos. Actuaciones que nacen del dominio. Deslinde, amonajamiento y cierre de fincas. Acción reivindicatoria.

25. Pérdidas del dominio. Modos voluntarios e involuntarios. La Ley de Expropiación Forzosa. Criterios de valoración.

26. Propiedades especiales. Propiedad del agua. Propiedad de minas. Propiedad industrial. Propiedad intelectual.

27. La posesión. Su naturaleza jurídica. Adquisición y pérdida de la misma. Clases de posesión según el Código Civil. Protección del estado posesorio: Los interdictos. Particularidades de la posesión sobre bienes inmuebles. Derechos reales de garantía. Hipoteca, prenda y garantía.

28. Derecho real de servidumbre: Fundamento, caracteres y elementos. Clases. Adquisición y pérdida de la servidumbre. Las servidumbres voluntarias.

29. Servidumbres legales. Su concepto y regulación en el Código Civil. Servidumbres de regulación administrativa.

30. La obligación: Concepto. Estructura. Elementos que la integran. Fuentes de las obligaciones. Clasificaciones. Cumplimientos de las obligaciones. Extinción. Incumplimiento y cumplimiento anormal. Pruebas de las obligaciones.

31. El contrato: Fundamento y función. Elementos de contrato. Forma y clasificación de los contratos. El contrato preparatorio o precontrato. El contrato de opción. Perfección y efectos del contrato. Eficacia, interpretación, rescisión y nulidad de los contratos.

32. El contrato de compraventa: Concepto y clases. Elementos personales, reales y formales. Obligaciones del vendedor y del comprador. El tanteo y retracto.

33. El contrato de arrendamiento. El arrendamiento de cosas. Derechos y obligaciones del arrendador y del arrendatario. Régimen especial del arrendamiento de fincas urbanas. La Ley de Arrendamientos Urbanos. Concepto y clases de renta.

34. El contrato de arrendamiento de obra: Concepto, elementos, contenido y responsabilidades.

35. El contrato de arrendamiento de servicios. Concepto. Contenido y responsabilidades.

36. Contrato de sociedad. Contrato de mandato. Contrato de depósito. De las obligaciones que se contraen sin convenio. De la prescripción.

37. Legislación sobre vivienda de protección oficial: Beneficios. Células de calificación provisionales y definitiva. Limitaciones en la rentabilidad y valor en venta. Infracciones en la rentabilidad y valor en venta. Infracciones y sanciones. Descalificación y efectos de la misma. Protección oficial de la actividad inmobiliaria.

#### GRUPO III

#### EL PLANTEAMIENTO URBANISTICO EN EL MUNICIPIO DE GRANADA

38. El planeamiento urbano en la ciudad de Granada. Antecedentes, procedimiento y formulación del vigente Plan General.

39. Relaciones comarcales y territoriales del PGOU de Granada.

40. Los sistemas generales en el PGOU de Granada. Dimensionamiento y distribución. Programación y sistemas de ejecución.

41. La Clasificación del suelo en el PGOU de Granada. Criterios. Dimensionamiento y distribución. Régimen normativo en relación con la clasificación y subclasificación.

42. El suelo urbano en el PGOU. Distintas calificaciones. Asignación de aprovechamientos. Normativas específicas.

43. Condiciones de aprovechamiento en suelo urbano en el PGOU. Aprovechamiento tipo, normal y máximo. Aprovechamiento y asignación usos. Concesiones de aprovechamiento superior al normal.

44. Los usos del suelo urbano en el PGOU. Tipos y niveles de asignación. Condiciones de compatibilidad, cambio y transformación.

45. El suelo urbanizable en el PGOU. Distintas calificaciones. Asignación de aprovechamientos. Normativas especiales.

46. El suelo no urbanizable en el PGOU. Planes Especiales de Protección: Plan Especial de la Vega, Plan Especial de las Cuencas Río Darro, Beiro y Genil. Normativas específicas.

47. Los sistemas de gestión en el PGOU. Determinación y adecuación de los sistemas a las distintas clases de suelo.

48. Las transferencias de aprovechamiento urbanístico. Gestión y tramitación.

49. Estudio económico-financiero y programa de actuación del PGOU. Plan de etapas, análisis de costes y financiación.

50. Condiciones para la revisión del Plan General de Ordenación Urbana y procedimiento para efectuarla.

51. La protección de edificios y otros elementos de interés. El Catálogo del Plan General de Ordenación Urbana. Niveles y grados de protección. Actuaciones en edificios catalogados. Actuaciones sobre el Parcelario.

52. La delimitación del Conjunto Histórico de la ciudad de Granada. Los planes especiales de protección. Bienes de interés cultural. La protección arqueológica.

53. El Plan Especial de Protección del Albaicín.

54. El Plan Especial de Protección de la Alhambra.

## GRUPO IV

## DERECHO URBANISTICO

55. El derecho urbanístico español. Principios generales. La Administración del Estado. La Administración Autonómica y Local. Evolución histórica. Ley sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones.

56. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Competencias en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda. Legislación de desarrollo. Competencias de los órganos de la Junta de Andalucía.

57. El régimen urbanístico del suelo. La clasificación del suelo. Derechos y deberes básicos de los propietarios. Adquisición gradual de las facultades urbanísticas. Areas de reparto y aprovechamiento tipo.

58. El planeamiento urbanístico del territorio. La Ley de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Clases y tipologías de Planes de Ordenación y determinación de los mismos.

59. Formación y aprobación de los Planes. Actos preparatorios complementarios. Clases. Procedimiento. Vigencia y revisión de los Planes.

60. El Reglamento de Planeamiento. Clases de planes, contenido, formulación y tramitación.

61. Anexo del Reglamento Planeamiento. Cesiones mínimas en la formulación de planes.

62. Los sistemas de actuación: El sistema de compensación.

63. Los sistemas de actuación: El sistema de cooperación.

64. Los sistemas de actuación: El sistema de expropiación.

65. La transferencia de aprovechamiento.

66. El régimen urbanístico del suelo. Parcelaciones y reparcelaciones. Criterios de valoración.

67. Intervención en la edificación y usos del suelo. Licencias: Actos sujetos, competencias y procedimiento.

68. Actos promovidos por Organos del Estado. Ordenes de ejecución. Estado ruinoso de las edificaciones.

69. El Reglamento de Disciplina Urbanística. Las infracciones urbanísticas.

70. Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia. Suspensión y revisión de licencias. Actos y acuerdos municipales en materia de urbanismo. Subrogación de las Comunidades Autónomas.

71. El Reglamento de Gestión Urbanística.

72. El Patrimonio Municipal del suelo: Constitución, bienes y destino. Derecho de superficie. Derecho de tanteo y retracto.

73. El Reglamento de Edificación Forzosa. El Registro Municipal de solares: Formulación y funcionamiento.

74. El Registro de Transferencias Urbanísticas. Formulación y funcionamiento.

75. Areas de Reparto y aprovechamiento tipo.

## LA VALORACION INMOBILIARIA

76. Teoría de valor. El precio. Relación entre valor y precio. Valoración de inmuebles. Criterios de Valoración. Métodos de valoración según finalidad. Influencia de la evolución histórica del derecho de propiedad sobre el valor de los inmuebles.

77. Sistemas de valoración. Valor en venta. Valor por comparación. Valor por capitalización. El método residual. Aprovechamiento idóneo. Causas de depreciación.

78. Valoración del suelo urbano. Clasificación del suelo de un núcleo urbano en razón de su edificabilidad y condiciones de uso y volumen permitido. La parcela tipo y los coeficientes correctores. El fondo normal y el fondo edificable. El valor de mercado.

79. Valoración de terrenos. Valor inicial. Valor urbanístico. Valoración del suelo a obtener por expropiación.

80. Valoración en las expropiaciones urbanísticas. El procedimiento de urgencia. La expropiación en casos especiales. Ocupación temporal. Jurados Provinciales de expropiación forzosa. El valor equitativo a efectos de expropiación forzosa del justiprecio.

81. Valoración del Suelo Urbano. Tasación de solares a efectos del registro municipal de solares de edificación forzosa. Los índices municipales para la determinación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.

82. Valoración de las construcciones. Valoración individualizada de las construcciones. Método de la superficie cubierta y sistemas de medición. Valor intrínseco o de coste y valor de reposición. Valores unitarios. Sistemas de amortización.

83. Valoración de las obras de infraestructura y de los servicios urbanísticos. Su repercusión en los diferentes tipos de edificación.

84. Valoraciones administrativas: Valoraciones fiscales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Valoraciones fiscales en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

85. Esquema de la organización de una empresa constructora. Tipos de organización. Las Areas de obras y las Areas de gerencia. Organización de los diversos servicios de la empresa.

86. Organización de una obra. Técnica de programación matemática. Control de tiempos y costos. Diagramas de Gant. Sistemas Pert-Tiempos. Probabilidad del cumplimiento de las previsiones. Sistemas Pert-Coste y CPM. Distribución de recursos y otros sistemas. Aplicación de las técnicas de la informática.

87. Plan de obra. Calendarios de obra. Determinación de las necesidades de mano de obra y materiales. Organización del servicio de transporte. Adquisición y almacenamiento de suministro. Utilización de maquinaria. Rendimiento de los diversos tipos. Uso entretenimiento. Criterios de amortización.

88. Ejecución de una obra. Formas de realización. Régimen económico de la obra. Certificaciones de obra. Liquidaciones parciales y totales. Aplicaciones del régimen de revisión de precios. Funciones de dirección y control de una obra. Modificaciones de un proyecto.

89. Contratación de obras y servicios por las Corporaciones Locales: Concurso-subasta, subasta. Reglamento General de Contratación del Estado: Validez de los contratos. Expedientes de contratación. Plazos. Clasificación de los Empresarios.

90. Normativa y aplicación de Seguridad y Salud Laboral en las obras de construcción.

*ANUNCIO de bases.*

El Teniente de Alcalde Delegado del Area de Personal, Servicios Generales y Organización del Ayuntamiento de Granada hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 1998, ha acordado por unanimidad, aprobar las bases del concurso-oposición libre convocado para cubrir en propiedad una plaza de Delineante, que a continuación se relacionan:

## 1. Normas generales.

1.1. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 19.2.98 se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Delineante, Grupo C, de la Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Auxiliares.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local;

R.D.L. 781/86, de 18 de Abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; el R.D. 364/95, de 10 de marzo, y las Bases de la presente convocatoria.

### 1.3. Requisitos.

A) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Delineante, según el art. 25 de la Ley 30/84.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

B) Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3, apartado A), deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

#### a) Por méritos profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente, 0,10 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en empresa pública o privada en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM, junto con certificado de cotizaciones a la S.S., 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

#### b) Por méritos académicos:

- Diplomatura en el mismo área de conocimientos exigidos para la plaza, 0,25 puntos.

c) Por cursos y seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público:

- De 15 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración: 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración: 0,50 puntos.
- De 201 horas en adelante: 1,00 punto.

Los cursos de menos de 15 horas de duración o sin especificación de horas se puntuarán a razón de 0,02 puntos por curso.

### 1.5. Aplicación del Concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos

no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase de Oposición.

Siendo la puntuación máxima a otorgar en los anteriores apartados la siguiente:

Méritos académicos: 0,25 puntos.

Méritos profesionales: 3,75 puntos, no pudiendo sobrepasar en el apartado de servicios prestados en empresas públicas o privadas 1,75 puntos de los del total del presente epígrafe.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas: 2,00 puntos.

1.6. Fase de Oposición. Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de sesenta minutos, un cuestionario de setenta y cinco preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Anexo. El Tribunal informará a los aspirantes sobre el criterio en la corrección de este ejercicio.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, igual para todos los aspirantes, correspondientes, uno al epígrafe «Problemas geométricos y normalización del dibujo técnico» y otro al epígrafe «Técnicas de Urbanismo», ambos del Grupo II del Anexo a la convocatoria.

Tercer ejercicio. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, de entre las materias contenidas en el Grupo II del Anexo a la convocatoria, en tiempo que asimismo determine éste.

## 2. Desarrollo de los ejercicios.

2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra C, de conformidad con el sorteo celebrado el día 15.4.98, en virtud de Resolución de fecha 10.3.98.

2.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas si se trata de uno nuevo.

2.3. Los Tribunales adoptarán, siempre que se posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha

incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

### 3. Calificación de los ejercicios.

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

- a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.
- b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.
- c) Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

3.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.3. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el ejercicio práctico.

### 4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Información, Oficinas Desconcentradas y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

4.2. Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General y Oficinas Desconcentradas de este Ayuntamiento, ubicadas en C/ Hermanos Carazo, núm. 8 (Zaidín); Avda. de la Consolación (Chana); Plaza Aliatar (Albayzín); Dr. Fleming, núms. 6 y 8 (Norte Beiro), y en la Junta de Distrito Genil, Avda. de Cervantes.

- A través de las Oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes las suscritas por los españoles en el extranjero.

- Y, asimismo, en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los derechos de examen serán de 3.658 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 0182-5695-89-0017349557, denominada «Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Granada», del Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina Institucional.

Queda exceptuado de abonar los derechos de examen el personal de este Ayuntamiento.

4.4. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original.

Los méritos o servicios a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada, se acreditarán los servicios prestados correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante hasta la fecha

de terminación del plazo de presentación de instancias, de oficio por la Sección de Personal.

4.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado del plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el BOP, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

### 6. Tribunales.

6.1. El Tribunal calificador, que tendrá la categoría 3.<sup>a</sup> de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo, estará integrado en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación y suplente. Vocales, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas: Por la Junta de Andalucía, titular y suplente. Por la Jefatura del Servicio, titular y suplente. Funcionario designado por la Corporación, titular y suplente. En representación sindical, titular y suplente. Actuará de Secretario el de la Corporación y suplente.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8. Por Resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda pro-



ceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y ss. de la Ley 30/92. Contra las resoluciones y actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso administrativo ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

7. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

7.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tabloneros de edictos de la Corporación.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

7.3. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

7.4. Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Granada, se aportará de oficio la documentación.

7.5. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. En plazo de treinta días desde la aportación por los aspirantes propuestos de los documentos referidos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8. Norma final.

8.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, debiendo comunicar previamente su intención de interponer el correspondiente recurso, conforme a lo dispuesto en el art. 110.3 de la Ley 30/92.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso ordinario ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente, en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 7 de septiembre de 1998.- El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Personal, Servicios Generales y Organización, José Manuel Urquiza Morales.

## A N E X O

### GRUPO I

1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.
3. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos.
4. El Procedimiento Administrativo Local: Sus fases. El silencio administrativo. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos. Elementos del acto administrativo.
5. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
6. Organización y competencias municipales/provinciales.
7. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
8. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
9. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

### GRUPO II

#### PROBLEMAS GRAFICOS GEOMETRICOS Y NORMALIZACION DEL DIBUJO TECNICO

10. Perpendiculares. Diferentes problemas en caso de que el punto esté contenido en la recta o en el exterior.
11. Rectas paralelas. Problemas con utilización del compás y plantilla.
12. Angulos. Construcción de ángulos iguales. Suma, resta y división de ángulos.
13. Angulos. Trazados de la bisectriz. Aplicación a rectas concurrentes. Otros problemas.
14. Triángulos. Problemas sobre construcción de triángulos.
15. Cuadriláteros. Problemas sobre la construcción del cuadrado, rectángulos, rombo, trapecio y trapezoide.
16. Polígonos regulares. Construcción del pentágono, hexágono, heptágono, octógono y eneágono. Diferentes casos.
17. Tangentes. Construcción de rectas y circunferencias tangentes. Enlace de rectas y curvas.
18. Tangentes. Construcción de circunferencias tangentes entre sí. Enlace de curvas.
19. Construcción de óvalo y ovoide.
20. Construcción de la elipse. Diferentes casos. Trazado de las tangentes a la elipse.
21. Trazado de la parábola por diferentes procedimientos. Conocida la parábola, determinar sus elementos.
22. Representación de las piezas. Líneas vistas y ocultas. Vistas principales. Vistas necesarias. Ejemplos.
23. Croquizado. Papeles a emplear. Proceso en la ejecución de los croquis. Normas de la acotación de los croquis.
24. Formatos. Formas de obtener los formatos. Dimensiones de los formatos. Lista de despiece.
25. Acotaciones. Normas de acotación. Acotación según base de medidas. Acotación de los cuerpos geométricos fundamentales. Acotación en la construcción y en el dibujo topográfico.
26. Secciones. Particularidades en las secciones. Secciones parciales. Roturas.

27. Escalas. Clases de escalas. Cálculo de la escala de un dibujo. Escalas gráficas. Escalas en los mapas. Ampliaciones y reducciones. Escalas profesionales.

#### TECNICAS DE URBANISMO

28. Proyecto de obras. Definición y fases. Memoria, planos, pliego de condiciones y presupuesto. Normalización y tramitación según el PGOU de Granada.

29. Ordenanzas municipales de policía y buen gobierno de la ciudad de Granada relacionadas con la actividad urbanística: Ordenanza de limpieza y vallado de solares. Ordenanza de primera utilización de los edificios.

30. Clasificación del suelo según el Plan General de Ordenación Urbana de Granada del año 1985. División sistemática del suelo. Calificación del suelo. Aprovechamiento urbanístico.

31. Normativa específica de usos del suelo del Plan General de Ordenación Urbana de Granada del año 1985.

32. Normativa específica del uso residencial: Condiciones particulares de uso de viviendas.

33. Condiciones de protección contra incendios en los edificios: Compartimentación, evacuación y señalización. Instalaciones de protección contra incendios.

34. Ordenanzas y licencias de obras. Procedimiento para la concesión. Derechos y obligaciones según el PGOU de Granada.

35. Normativa específica de protección de edificios y elementos de interés.

36. Licencia de obra menor. Régimen de aplicación. Clasificación, tramitación, documentación.

37. Criterios de medición en el Planeamiento Especial de Protección. Edificabilidad, ocupación y determinación de altura.

38. Levantamiento de edificios y terrenos. Toma de datos de campo y construcción. Triangulación, acotación. Superficie y medición de volúmenes.

39. Ordenanzas para la supresión de barreras arquitectónicas a minusválidos.

40. Legislación del suelo a nivel estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Criterios generales.

#### ANUNCIO de bases.

El Teniente de Alcalde Delegado del Area de Personal, Servicios Generales y Organización del Ayuntamiento de Granada hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 1998, ha acordado por unanimidad, aprobar las bases del concurso-oposición libre convocado para cubrir en propiedad una plaza de Oficial Letrado de Asesoría Jurídica, que a continuación se relaciona:

##### 1. Normas generales.

1.1. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 19.2.98 se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Oficial Letrado de Asesoría Jurídica, Grupo A, de la Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; el R.D. 364/95, de 10 de marzo, y las Bases de la presente convocatoria.

##### 1.3. Requisitos.

A) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, según el art. 25 de la Ley 30/84.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

B) Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3, apartado A), deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

##### a) Por méritos profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente, 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el ejercicio Profesional de la Abogacía, que deberán ser suficientemente acreditados mediante certificación del respectivo Colegio de Abogados, que habrá de expresar necesariamente, para que surta efectos ante el Tribunal, la fecha de alta como ejerciente y que ésta se ha mantenido ininterrumpidamente o, por el contrario, período o períodos de baja en el ejercicio profesional, 0,05 puntos. En el supuesto de colegiación en dos o más Colegios de Abogados, se computará exclusivamente el período mayor de tiempo en uno solo de los Colegios.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

##### b) Por méritos académicos:

- Grado de Doctor en una materia propia de la titulación exigida para la plaza, 0,25 puntos.

c) Por cursos y seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público:

- De 15 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración: 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración: 0,50 puntos.
- De 201 horas en adelante: 1 punto.

Los cursos de menos de 15 horas de duración o sin especificación de horas se puntuarán a razón de 0,02 puntos por curso.

##### 1.5. Aplicación del Concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase de Oposición.

Siendo la puntuación máxima a otorgar en los anteriores apartados la siguiente:

Méritos académicos: 0,25 puntos.

Méritos profesionales: 4,75 puntos, no pudiendo sobrepasar los referidos al ejercicio profesional de la abogacía 2,75 puntos de los del total del presente epígrafe.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas: 1 punto.

1.6. Fase de Oposición. Constará de los siguientes ejercicios, iguales para todos los aspirantes, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre los contenidos de los temas extraídos al azar de la Parte I del Anexo a esta convocatoria, en la proporción que seguidamente se detalla, quedando reflejado lo anterior fehacientemente en el acta de la sesión correspondiente y teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere:

Derecho Político y Constitucional: 1 tema.

Derecho Administrativo: General y Local: 5 temas.

Derecho Procesal: 2 temas.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en tiempo máximo de tres horas, cuatro temas extraídos al azar del programa anexo: Uno de la Parte I (Derecho Político y Constitucional, Derecho Administrativo: General y Local y Derecho Procesal); otro de la Parte II (Derecho Civil y Mercantil); el tercero de la Parte III (Derecho Laboral); y el cuarto de la Parte IV (Derecho Penal).

Tercer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de cuatro horas las siguientes pruebas:

a) Dictamen jurídico o recurso administrativo sobre un supuesto práctico determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización.

b) Redacción de una demanda o contestación y proposición de prueba en un supuesto práctico de recurso contencioso-administrativo, que determinará el Tribunal inmediatamente antes de la realización del tercer ejercicio.

Concluido el desarrollo por escrito de este ejercicio, a continuación se expondrá verbalmente ante el Tribunal la resolución dada a los supuestos prácticos planteados.

Cuarto ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de cuatro horas las siguientes pruebas:

a) Redacción de una demanda o contestación en materias de Derecho Civil, Mercantil o Laboral, con proposición de prueba en un supuesto práctico determinado por el Tribunal antes del comienzo del ejercicio.

b) Redacción de una denuncia o querrela y calificación o escrito de defensa con proposición de prueba, igualmente en supuesto práctico determinado por el Tribunal antes del comienzo del ejercicio.

Para la realización del tercer y cuarto ejercicios el opositor podrá utilizar textos legales concordados o anotados con jurisprudencia.

Respecto al tercer y cuarto ejercicios, el opositor deberá de defender de forma oral ante el Tribunal, en tiempo máximo de treinta minutos, en cada una de las pruebas, la solución dada a los supuestos prácticos planteados, pudiendo los miembros del Tribunal dialogar con el aspirante y pedirle cualquier

aclaración complementaria en un tiempo máximo de quince minutos.

2. Desarrollo de los ejercicios.

2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra C, de conformidad con el sorteo celebrado el día 15.4.98, en virtud de Resolución de fecha 10.3.98.

2.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas si se trata de uno nuevo.

2.3. Los Tribunales adoptarán, siempre que sea posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. Calificación de los ejercicios.

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

d) Cuarto ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

3.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.3. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la fase de oposición, y si se mantuviera el mismo, en la suma de las puntuaciones del tercer y cuarto ejercicios de la fase de oposición.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Información, Oficinas Desconcentradas y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

4.2. Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General y Oficinas Desconcentradas de este Ayuntamiento, ubicadas en C/ Hermanos Carazo, núm. 8 (Zaidín); Avda. de la Consolación (Chana); Plaza Aliatar (Albayzín); Dr. Fleming, núms. 6 y 8 (Norte Beiro), y en la Junta de Distrito Genil, Avda. de Cervantes.

- A través de las Oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

- Y, asimismo, en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los derechos de examen serán de 4.703 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 0182-5695-89-0017349557, denominada «Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Granada», del Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina Institucional.

Queda exceptuado de abonar los derechos de examen el personal de este Ayuntamiento.

4.4. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original.

Los méritos o servicios a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada, se acreditarán los servicios prestados correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, de oficio por la Sección de Personal.

4.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

## 5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos, así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el BOP, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

## 6. Tribunales.

6.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría 1.<sup>a</sup> de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo, estará integrado en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación y suplente. Vocales, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas: Por la Junta de Andalucía, titular y suplente. Por la Jefatura del Servicio, titular y suplente. Funcionario designado por la Corporación, titular y suplente. En representación sindical, titular y suplente. Actuará de Secretario el de la Corporación y suplente.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8. Por Resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y ss. de la Ley 30/92. Contra las resoluciones y actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso administrativo ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

7. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

7.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

7.3. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

7.4. Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Granada, se aportará de oficio la documentación.

7.5. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. En plazo de treinta días desde la aportación por los aspirantes propuestos de los documentos referidos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

#### 8. Norma final.

8.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, debiendo comunicar previamente su intención de interponer el correspondiente recurso, conforme a lo dispuesto en el art. 110.3 de la Ley 30/92.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso ordinario ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente, en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 7 de septiembre de 1998.- El Teniente de Alcalde Delegado del Area de Personal, Servicios Generales y Organización, José Manuel Urquiza Morales.

## A N E X O

### PARTE I

#### DERECHO POLITICO Y CONSTITUCIONAL

1. La Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. La reforma constitucional.

2. Los derechos y libertades públicas en la Constitución. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

3. La Monarquía. Teoría General. Las Cortes Generales en nuestra Constitución: Composición y funcionamiento.

4. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

5. El Poder Judicial: Organización y funciones. El Tribunal Constitucional: Composición y competencias.

6. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas; creación, estructura y competencias. Los Estatutos de Autonomía: Especial referencia al de Andalucía.

7. Los Tratados Internacionales en la Constitución española: Especial referencia al Derecho Comunitario europeo, sus fuentes y relación con el Ordenamiento Jurídico español.

#### DERECHO ADMINISTRATIVO: GENERAL Y LOCAL

8. La Administración Pública en la Constitución. Concepto de Derecho Administrativo. Actividad administrativa de Derecho Privado.

9. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Tipología de Entes Públicos. Especial referencia a los Entes Locales.

10. Teoría de las Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Disposiciones con fuerza de Ley. El Reglamento: Procedimiento de elaboración y límites de la potestad reglamentaria. La costumbre y la práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

11. La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. El administrado: Clases y capacidad. Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas.

12. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos.

13. El procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo: Principios y ámbito de aplicación.

14. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Fases del procedimiento. Comunicaciones y notificaciones. El silencio administrativo.

15. La eficacia de los actos administrativos: Actos nulos y anulables. La convalidación y revisión de oficio. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

16. La contratación administrativa. Naturaleza jurídica y distinción con los contratos privados. Clases de contratos administrativos.

17. Elementos de los contratos: Sujetos, objeto y causa. Sistemas de selección del contratista. La formalización de los contratos. Derechos y deberes de las partes contratantes. La modificación, resolución, rescisión y renuncia. La revisión de precios.

18. La invalidez de los contratos administrativos. La teoría de los actos separables. La impugnación de los contratos de la Administración Pública. Especial consideración de los contratos de la Administración Local.

19. Las formas de acción administrativas. La actividad de fomento y sus medios. La policía administrativa: Potestades y límites. Especial referencia a las sanciones administrativas.

20. El servicio público y las prestaciones administrativas. Los modos de gestión del servicio público, la gestión directa. Otras formas de gestión.

21. La expropiación forzosa: Concepto y elementos. Procedimiento general y especiales. Garantías jurisdiccionales. Las expropiaciones urbanísticas: Clases y criterios de valoración.

22. El dominio público. Concepto, naturaleza y régimen jurídico. Las mutaciones demaniales. Uso y utilización del dominio público. El patrimonio privado de los entes públicos. Especial consideración de los bienes de las entidades locales.

23. La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución y régimen actual. Especial consideración de la Administración Local.

24. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales. El recurso ordinario. El recurso de revisión.

25. La organización administrativa. La potestad organizativa. Los órganos administrativos. Especial consideración de los órganos colegiados. Los principios de organización: Competencia, jerarquía, coordinación y descentralización. Autonomía y tutela. Especial consideración de la autonomía municipal y su control.

26. El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

27. La provincia: Evolución histórica y organización.

28. El Municipio: Evolución histórica y elementos. El término municipal. La población. Especial referencia al vecino y al empadronamiento.

29. Organización y competencias municipales. El régimen de sesiones de los órganos colegiados locales.

30. Ordenanzas y Reglamentos de los Entes Locales. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

31. La función pública local y su organización. Derechos y Deberes de los funcionarios locales. Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local.

32. El régimen disciplinario de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad civil y penal.

33. Las licencias: Naturaleza, régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias, especial consideración de las licencias urbanísticas.

34. El servicio público en la esfera local. Modos de gestión. Especial consideración de la concesión. Las empresas municipales y mixtas. Los consorcios.

35. Las Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales. Las ordenanzas fiscales.

36. Los impuestos locales: Regulación básica actual y diferencias principales con las figuras anteriores.

37. El régimen jurídico del gasto público local. El control y la fiscalización. Los presupuestos locales: Aprobación, modificación, ejecución y liquidación. Tesorería y contabilidad.

38. La legislación urbanística española. Antecedentes y regulación estatal y autonómica vigente. La Sentencia 61/97, de 27 de marzo, del Tribunal Constitucional. Competencias estatales de las Comunidades Autónomas y locales.

39. Tipología y jerarquización de los planes de urbanismo. El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Planes especiales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento.

40. La formación y aprobación de los planes. La suspensión de licencias. Los planes de iniciativa particular. Vigencia y efectos de los planes. Modificación, revisión y suspensión.

41. La clasificación del suelo. Derechos y deberes por razón de la misma. El Patrimonio Municipal del Suelo, concepto, naturaleza y régimen aplicable.

42. La ejecución de los planes. Sistemas de actuación. Parcelaciones y reparcelaciones. Actuación sistemática y asistemática. Las transferencias de aprovechamiento urbanístico.

43. Edificación y uso del suelo. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.

44. Infracciones urbanísticas. Clases y procedimiento. Restauración de la legalidad urbanística. Acciones y recursos.

45. Las competencias locales en materia de abastos, mataderos, mercados y establecimientos alimentarios. Las competencias locales en materia de sanidad, beneficencia y cementerios.

46. Competencia municipal en materia de suministros. Especial consideración del suministro de agua potable. Competencias en materia de salubridad, saneamiento y recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos. Defensa del medio ambiente.

47. Competencias locales en materia de educación y cultura. Competencias en materia de circulación, transporte y vías de circulación.

48. Competencias locales en relación con viviendas y protección civil, turismo, deportes y atenciones sociales.

#### DERECHO PROCESAL

49. El derecho procesal: Concepto y contenido. La organización jurisdiccional española vigente.

50. La jurisdicción: Concepto, clases y conflictos. La competencia: Concepto, clases y conflictos.

51. Administración y jurisdicción. El juez ordinario y la reclamación administrativa previa a la vía civil y laboral.

52. La acción: La demanda. La oposición: La contestación a la demanda y las excepciones. Los demás actos del período alegatorio.

53. La prueba. Período probatorio y diligencias para mejor proveer. La terminación normal y anormal del proceso. La cosa juzgada.

54. Los recursos: Concepto, clases y características principales.

55. Las medidas cautelares. Las cuestiones incidentales en el proceso declarativo y en la ejecución. La ejecución procesal.

56. Examen de los principales trámites de los procesos declarativos civiles: Ordinarios y especiales.

57. La jurisdicción contencioso-administrativa: Naturaleza, extensión y límites. El recurso contencioso-administrativo. Las partes: Representación y defensa.

58. Actos impugnables en el recurso contencioso. Causa de inadmisibilidad y alegaciones previas. Los incidentes.

59. Trámites del procedimiento general y de los procedimientos especiales de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La sentencia y su ejecución.

60. Recursos ordinarios y especiales contra las resoluciones judiciales en vía contencioso-administrativa. El recurso de protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona: Trámites esenciales y diferencias con el procedimiento ordinario. Recursos.

61. El proceso penal. La denuncia y la querrela. El sumario y el procedimiento abreviado.

62. Los recursos en el proceso penal: Apelación, casación y revisión.

63. El proceso en materia laboral: Organos, extensión y límites de la jurisdicción. Las partes y la pretensión procesal.

64. El proceso ordinario en materia laboral: Principales trámites.

65. Los procesos laborales especiales.

66. Los recursos en materia laboral: Clases y requisitos. La ejecución provisional y definitiva.

#### PARTE II

#### DERECHO CIVIL

67. El Derecho Civil español. Derecho común y Derecho foral. Territorios forales. Compilación de Derecho Civil especial o foral.

68. La norma jurídica: Naturaleza, origen, aplicación y extinción. La eficacia de las normas jurídicas.

69. La relación jurídica. Situaciones jurídicas. Naturaleza, estructura y vigencia de los derechos subjetivos.

70. El sujeto de los derechos. La persona física: Capacidad y circunstancias modificativas. El registro del estado civil.

71. Las personas jurídicas. Naturaleza. Constitución. Capacidad. Clases. Extinción.

72. El objeto de los derechos. Las cosas. El dinero. El patrimonio.

73. El hecho, el acto y el negocio jurídico. Las transgresiones jurídicas. La representación.

74. La interpretación de los negocios jurídicos. La prueba de los hechos y actos jurídicos en general. Ineficacia e invalidez de los negocios jurídicos.

75. La influencia del tiempo sobre el nacimiento y extinción de los derechos. La caducidad. La prescripción.

76. Los derechos reales: Concepto, naturaleza y clases. Constitución y adquisición de los derechos reales.

77. El derecho de propiedad. El dominio: Elementos, contenido y clases. Acciones que protegen la propiedad.

78. Los modos de adquirir la propiedad. Teoría del título y el modo. La tradición.

79. La posesión. Naturaleza jurídica. Elementos. Contenido. Clases. La protección posesoria.

80. El Registro de la Propiedad. Los principios hipotecarios. Los asientos registrales. La inmatriculación y la inscripción. Títulos inscribibles. La inscripción de los bienes de las Entidades Locales.

81. El usufructo. Concepto y clases. Constitución, contenido, transmisibilidad y extinción. Los derechos de uso y habitación.

82. El derecho real de servidumbre. Clasificación. Constitución. Contenido. Extinción. Las servidumbres legales: Estudios de las mismas.

83. Los derechos reales de garantía. La prenda. La hipoteca. Hipotecas legales. Prelación de créditos a favor de Hacienda. Efectividad del crédito hipotecario. Extinción de la hipoteca.

84. La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases de las obligaciones. Garantías de la obligación. La fianza. La defensa del derecho de crédito. La extinción de la relación obligatoria.

85. Prueba de las obligaciones. La carga de la prueba. Medios de prueba. Regulación en el Código Civil con especial referencia a los documentos públicos y privados.

86. El contrato: Concepto y elementos. Clases de contratos. Perfección y consumación. Interpretación de los contratos.

87. Ineficacia de los contratos. Inexistencias, nulidad, anulidad y rescisión. La convalidación o confirmación.

88. La compraventa: Elementos personales, reales y formales. Perfección. Obligaciones del vendedor y comprador. La permuta.

89. La donación: Concepto, naturaleza y clases. Elementos subjetivos, objetivos y formales. Revocación y reducción de donaciones.

90. El arrendamiento. Clases. Arrendamientos rústicos. Arrendamientos urbanos: principios básicos de la legislación vigente.

91. El contrato de préstamo: Concepto y clases. El comodatario. El mutuo. El precario. El depósito: Concepto y clases.

92. El mandato: Concepto y características. Constitución, contenido y extinción.

93. La fianza: Concepto, características y clases. Los cuasicontratos. Teoría de enriquecimiento sin causa.

94. La responsabilidad civil: Sistemas y requisitos. Responsabilidad por hechos ajenos. La acción de responsabilidad.

95. El derecho de familia. Relaciones patrimoniales entre los cónyuges. La filiación y las relaciones paternofiliales.

96. La sucesión mortis causa. Heredero y legatario. Testamentos: Clases. La sucesión intestada.

#### DERECHO MERCANTIL

97. El Derecho Mercantil: Concepto y contenido. Fuentes. Actos de comercio.

98. La empresa mercantil. El patrimonio de la empresa. La empresa como objeto de tráfico jurídico. El comerciante individual: Concepto, capacidad y prohibiciones.

99. Las sociedades mercantiles en general. Concepto y clases. Disolución y liquidación de sociedades. El Registro Mercantil.

100. La Sociedad regular colectiva y la Sociedad comanditaria simple y por acciones. La Sociedad de responsabilidad limitada.

101. La Sociedad Anónima. Rasgos fundamentales que caracterizan su régimen jurídico. Escritura social y estatutos. Organos sociales. Los socios. Patrimonio y capital social. Acciones: Clases. Aumento y reducción de capital. Emisión de obligaciones.

102. Los títulos valores. La letra de cambio. La relación causal y la forma en la letra de cambio. La provisión de fondos. Requisitos esenciales relativos al documento y a las personas. La aceptación y el aval. El endoso. El protesto.

103. El cheque. Analogía y diferencias con la letra de cambio. Requisitos y modalidades. La provisión, la presentación y el pago. Protesto del cheque. Acciones que corresponden al tenedor del cheque.

104. Las obligaciones mercantiles. Contratos mercantiles. Contrato de cuenta corriente. Compraventa mercantil. El contrato de comisión mercantil.

105. Contratos bancarios: Operaciones de crédito, mediación y custodia. Contrato de depósito. Contrato de préstamo y fianza mercantil.

106. La suspensión de pagos y la quiebra.

#### PARTE III

##### DERECHO LABORAL

107. Derecho del trabajo: Naturaleza y fuente. Criterios de aplicación de la norma laboral.

108. El convenio colectivo. Los Sindicatos y las organizaciones empresariales. Configuración y régimen jurídico de los convenios colectivos.

109. El contrato de trabajo. Elementos personales, reales y formales. Contenido.

110. Modalidades del contrato de trabajo. Contrato de grupo en prácticas y para la formación, a tiempo parcial y a domicilio. Otras modalidades de contratación.

111. El salario: Concepto y clases. El salario mínimo. Complementos salariales. Garantías salariales.

112. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral. Extinción por causas tecnológicas o económicas y fuerza mayor. Extinción por causas objetivas.

113. Extinción del contrato por causas subjetivas. El despido disciplinario.

114. El despido nulo y el despido improcedente. Infracciones y sanciones. La prescripción.

115. El derecho de representación colectiva. Derechos y libertades sindicales.

116. El conflicto colectivo. La huelga. El cierre patronal.

117. El personal laboral al servicio de las corporaciones locales. Régimen de contratación. Relaciones laborales especiales: Alta de dirección, deportistas, profesionales, artistas, etc.

118. Los derechos de asociación, reunión y representación colectiva en la Administración Local. El Convenio colectivo en el ámbito de las Corporaciones Locales.

119. La Seguridad Social. Entidades gestoras. Régimen general: Afiliación, alta y cotización.

120. Prestaciones en el régimen general y regímenes especiales. El subsidio de desempleo.

#### PARTE IV

##### DERECHO PENAL

121. Concepto de Derecho Penal. Las ciencias penales, con especial referencia a la criminología.

122. Evolución del Derecho Penal español. El Código Penal vigente y las reformas más recientes del mismo, con especial referencia a la de 23 de noviembre de 1995.

123. Los principios informadores del Derecho Penal. En particular, los principios de intervención mínima y de legalidad.

124. La teoría jurídica del delito. Sistema causalista y sistema finalista. El concepto jurídico de delito en el Derecho penal español vigente. Clases de delitos. Sujetos, tiempo y lugar de los delitos.

125. Acción. Causalidad e imputación objetiva.

126. La responsabilidad por el resultado y el principio de culpabilidad.

127. El dolo. Los elementos subjetivos del tipo.

128. Teoría del error en Derecho Penal.

129. Causas de exclusión de la antijuridicidad.

130. Culpabilidad, imputabilidad, punibilidad y causas que las excluyen.

131. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Circunstancias atenuantes.

132. Circunstancias agravantes y circunstancias mixtas. El problema de la comunicabilidad a los partícipes.

133. Formas de aparición del delito: Iter criminis. Especial consideración del delito imposible.

134. El delito imprudente.

135. La participación criminal: Autoría, complicidad, encubrimiento y especial consideración de la autoría mediata y actuación en nombre de otro.

136. Teoría del concurso: Concurso de leves y concurso de delitos. El delito continuado y el delito masa.

137. La pena y la medida de seguridad: Concepto, clases y fines. La pena privativa de libertad y otras alternativas.

138. Individualización de la pena. Reglas de aplicación de la pena.

139. Delitos contra la libertad: Coacciones, detenciones ilegales y contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Las amenazas. De las torturas y otros delitos contra la integridad moral.

140. La omisión del deber de socorro. Los delitos contra los derechos de los trabajadores.

141. Delitos contra la salud pública, seguridad de tráfico y ordenación del territorio, protección del patrimonio histórico y medio ambiente.

142. De las falsedades. Falsificación de documentos públicos, privados y certificaciones.

143. Delitos contra la Administración Pública. Prevaricación. Abandono de destino y omisión del deber de perseguir delitos. Desobediencia y denegación de auxilio. Infidelidad en la custodia de documentos y revelación de secretos.

144. Cohecho. Tráfico de influencias. Fraude y exacciones ilegales. Negocios y actividades prohibidas a los funcionarios y abusos en el ejercicio de su función.

145. Delitos contra la Constitución. De la usurpación de atribuciones y de los delitos relativos al ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas y al deber de cumplimiento de la prestación social sustitutoria.

146. Los delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

147. Delitos contra el orden público. Atentados, resistencia y desobediencia. Desórdenes públicos y delitos contra la Administración de Justicia.

148. Los delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social.

149. Las faltas. Clasificación legal. Especial referencia a las faltas contra el orden público y contra los intereses generales.

150. Las faltas contra las personas y contra el patrimonio.

SDAD. COOP. AND. FABRICA DE LADRILLOS SANTA ISABEL

*ANUNCIO. (PP. 2989/98).*

Se convoca a los socios para asistir a una Asamblea General Extraordinaria, en el local social, el próximo día 29 de septiembre de 1998, con el orden del día de aprobar el balance de liquidación siguiente y acordar la liquidación de la sociedad.

Activo:

Pérdidas: 10.575.853.  
Total activo: 10.575.853.

Pasivo:

Capital: 7.000.000.  
Cta. Cte. con socios: 3.575.853.  
Total pasivo: 10.575.853.

Conil, 11 de septiembre de 1998.- El Liquidador.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63